

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL LIBRO DEL MAR

| 2014 |



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL LIBRO DEL MAR

| 2014 |

EL LIBRO DEL MAR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE BOLIVIA
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE REIVINDICACIÓN MARÍTIMA - DIREMAR
EDICIÓN: Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima - DIREMAR

SEGUNDA EDICIÓN REVISADA AGOSTO 2014
DEPÓSITO LEGAL 4-1-306-14 P.O.
ISBN(SPA): 978-99974-44-00-4

La Paz, Bolivia 2014



EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

"El mar que pedimos por justicia, es un mar para los pueblos [...] el mar es para la Patria Grande; el mar para los bolivianos es irrenunciable, Bolivia jamás se va a quedar en paz hasta que no se resuelva este tema del mar, porque resolver estos temas es parte de la integración".

Evo Morales Ayma
Discurso de 23 de marzo de 2014 *(Anexo 20)*

PRESENTACIÓN

Ha transcurrido más de un siglo desde que Chile invadió el Litoral boliviano y provocó la guerra entre tres pueblos hermanos, confinando a Bolivia a un forzado enclaustramiento geográfico.

Desde entonces, varios Presidentes y Cancilleres de Chile comprendieron que Bolivia no podía quedarse encerrada para siempre en el corazón de América del Sur y se comprometieron a negociar con Bolivia un acceso soberano al mar.

Hoy mi país, como siempre lo ha hecho, pide una solución pacífica a su enclaustramiento y por ello acude a la Corte Internacional de Justicia a fin de resolver, en Derecho, esta controversia que obstaculiza la integración latinoamericana.

En el Libro del Mar se expresan los sentimientos de todas las bolivianas y los bolivianos para dar a conocer a la comunidad internacional y a todos los pueblos del mundo las causas de la invasión y la guerra; los principales compromisos asumidos por Chile de negociar con Bolivia una salida soberana al Pacífico; las razones por las que Bolivia recurre a la jurisdicción internacional para encontrar una solución a su enclaustramiento; y los daños y perjuicios que sufre Bolivia a causa de su mediterraneidad.

Estamos seguros que la historia, la conciencia de la comunidad internacional, la razón y el derecho acompañan a Bolivia en su demanda marítima y que junto al pueblo chileno, encontraremos la fórmula que acabe para siempre con el enclaustramiento y nos permita tener un acceso soberano al mar.

El mar de Bolivia será un mar de los pueblos, un mar de esperanza y reconciliación, abierto al encuentro de todas las naciones del mundo como testimonio de que los países hermanos pueden resolver sus conflictos de manera pacífica.

Evo Morales Ayma

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 13

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LA PÉRDIDA DEL LITORAL BOLIVIANO 15

El Virreinato del Perú y la Real Audiencia de Charcas 15
El Virreinato del Río de la Plata y la Real Audiencia de Charcas 15
Independencia de Bolivia (1825) 15
Creación del Departamento del Litoral 15
Reconocimiento a la condición marítima de Bolivia 19
Incursiones chilenas sobre las costas bolivianas 19
Tratados de límites entre Bolivia y Chile (1866 y 1874) 19
El impuesto de los 10 centavos a causa del maremoto de 1877 20
La invasión a Bolivia y la denominada Guerra del Pacífico 20
El Pacto de Tregua de 1884 22
Nota de Abraham König 22
El Tratado de 1904 22

2. LOS COMPROMISOS DE CHILE PARA NEGOCIAR CON BOLIVIA UN ACCESO SOBERANO AL MAR 25

Los Tratados de 1895 25
Conferencia de París y Liga de las Naciones (1919 - 1922) 25
Acta Protocolizada de 10 de enero de 1920 25
Declaraciones del Presidente Arturo Alessandri Palma (1922) 26
Notas del Canciller Luis Izquierdo (1923) 26
Propuesta del Embajador Miguel Cruchaga (1926) 26
Circular del Canciller Beltrán Mathieu (1926) 26
Respuesta del Canciller Jorge Matte a la Propuesta Kellogg (1926) 27
Protesta boliviana por la suscripción del Tratado de Lima de 1929 y su Protocolo Complementario 27
El acuerdo emergente del intercambio de notas de 1950 28
El memorándum del Embajador Manuel Trucco (1961) 29
Los compromisos emergentes de la negociación de Charaña (1975 - 1978) 29
Los compromisos de Chile en la OEA (1979-1983) 31
La negociación del "Enfoque Fresco" (1986-1987) 32
La agenda sin exclusiones (2000) 32
Conversaciones entre los Presidentes Mesa y Lagos (2003-2004) 33
La Cumbre de las Américas de Monterrey (2004) 33
Reuniones entre los Presidentes Rodríguez Veltzé y Lagos (2005) 33

La Agenda de los 13 Puntos (2006) 33
Los últimos intentos de diálogo (2010-2011) 34

3. PRESIDENTES, CANCILLERES Y EMBAJADORES DE CHILE QUE SE COMPROMETIERON A NEGOCIAR CON BOLIVIA UN ACCESO SOBERANO AL MAR 37

Aníbal Pinto - Presidente (1876 – 1881) 38
Domingo Santa María - Ministro de Relaciones Exteriores (1879 - 1880) y Presidente (1881 – 1886) 38
Jorge Montt - Presidente (1891 – 1896) 38
Luis Barros Borgoño - Ministro de Relaciones Exteriores (1894 - 1895) 38
Juan Luis Sanfuentes - Presidente (1915 –1920) 39
Emilio Bello Codecido - Ministro Plenipotenciario de Chile en La Paz (1920) 39
Arturo Alessandri Palma - Presidente (1920 – 1924) 39
Luis Izquierdo - Ministro de Relaciones Exteriores (1922 - 1923) 39
Emiliano Figueroa Larraín - Presidente (1925 – 1927) 40
Beltrán Mathieu - Ministro de Relaciones Exteriores (1925 - 1926) 40
Jorge Matte - Ministro de Relaciones Exteriores (1926 - 1927) 40
Gabriel González Videla - Presidente (1946 – 1952) 41
Horacio Walker Larraín - Ministro de Relaciones Exteriores (1950 - 1951) 41
Jorge Alessandri Rodríguez - Presidente (1958 – 1964) 41
Manuel Trucco - Embajador de Chile en La Paz (1961) 41
Augusto Pinochet - Presidente (1973 – 1990) 42
Patricio Carvajal - Ministro de Relaciones Exteriores (1974 - 1978) 42
Miguel Schweitzer - Ministro de Relaciones Exteriores (1983) 42

LOS ÚLTIMOS GOBIERNOS DE CHILE Y SU ENFOQUE HACIA BOLIVIA (1990 - 2014) 43

Patricio Aylwin - Presidente (1990 - 1994) 43
Eduardo Frei - Presidente (1994 - 2000) 43
Ricardo Lagos - Presidente (2000 – 2006) 44
Michelle Bachelet - Presidenta (2006 – 2010 y 2014 – 2018) 44
Sebastián Piñera - Presidente (2010 – 2014) 44

4. LA DEMANDA MARÍTIMA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA 47

La decisión de Bolivia de acudir a un tribunal internacional 47
Creación del Consejo de Reivindicación Marítima y DIREMAR 47
Reuniones con ex Presidentes y ex Cancilleres 47

Elaboración de la demanda 48
Designación del Agente de Bolivia 49
Presentación de la demanda 49
Competencia y jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia 49
Fundamentos jurídicos de la demanda 50
Petitorio de la demanda 50
Plazos para la presentación de alegatos escritos 50
La presentación de la Memoria boliviana 50
Respaldo a la demanda marítima boliviana 51
Posicionamiento internacional de los alcances de la demanda marítima 51
Ratificación del Secretario General de DIREMAR 52
Intervención del Canciller de Bolivia en la OEA (2014) 52

5. LAS CONSECUENCIAS DEL ENCLAUSTRAMIENTO DE BOLIVIA 55

Pérdida de recursos a consecuencia de la invasión chilena de 1879 y la Guerra del Pacífico 55
Guano y Salitre 55
Plata 55
Cobre 56
Litio 56
Recursos Marinos 57
Limitaciones al régimen del libre transito 57
Limitada autonomía aduanera en los puertos de Arica y Antofagasta 57
Monopolio del servicio portuario 57
Cobro por almacenaje de cargas peligrosas (IMO) en puerto 57
Cobro de impuestos a todos los servicios aplicados a la carga boliviana en tránsito 57
Incremento de costos por la habilitación de sitios extra portuarios en Antofagasta e Iquique para la carga boliviana 57
Paralización del ferrocarril Arica - La Paz 58
Impacto económico de la mediterraneidad 58
Nivel de ingresos 58
Comercio exterior 58
Costos de transporte 59
Inversión extranjera 60
Otras consecuencias del enclaustramiento marítimo boliviano 60
Índice de Desarrollo Humano 60

6. CRONOLOGÍA 63

7. ANEXOS 67

Anexo 1: Tratado de Límites entre Bolivia y Chile de 10 de agosto de 1866 67
Anexo 2: Tratado de Límites entre Bolivia y Chile de 6 de agosto de 1874 68
Anexo 3: Pacto de Tregua suscrito entre Bolivia y Chile el 4 de abril de 1884 69
Anexo 4: Tratado de Transferencia de Territorio suscrito entre Bolivia y Chile el 18 de mayo de 1895 70
Anexo 5: Tratado de Paz y Amistad suscrito en Santiago el 20 de octubre de 1904 71
Anexo 6: Acta Protocolizada de 10 de enero de 1920 75
Anexo 7: Memorándum del Secretario de Estado Frank Kellog de 30 de noviembre de 1926 76
Anexo 8: Memorándum del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile Jorge Matte al Secretario de Estado norteamericano Frank Kellogg de 4 de diciembre de 1926 76
Anexo 9: Nota del Embajador de Bolivia Nº 529/21 de 1 de junio de 1950 77
Anexo 10: Nota Nº9 del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile de 20 de junio de 1950 78
Anexo 11: Memorándum de Chile de 10 de julio de 1961 (Embajador Manuel Trucco) 79
Anexo 12: Declaración Conjunta de Charaña entre Bolivia y Chile de 8 de febrero de 1975 80
Anexo 13: Nota Nº 686 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile de 19 de diciembre de 1975 80
Anexo 14: Comunicado oficial Nº 30-76 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú 82
Anexo 15: Resolución de la OEA AG/Res. 426 adoptada el 31 de octubre de 1979 83
Anexo 16: Resolución de la OEA AG/Res. 686 (XIII -0/83) adoptada el 18 de noviembre de 1983 84
Anexo 17: Comunicado de Prensa de los Cancilleres de Bolivia y Chile de 22 de febrero de 2000 84
Anexo 18: Acta de la XV Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Bolivia - Chile suscrita el 25 de noviembre de 2006 85
Anexo 19: Aplicación para Instituir Procedimientos ante la Corte Internacional de Justicia 86
Anexo 20: Discurso del Presidente Evo Morales por el Día del Mar, 23 de marzo de 2014 90
Anexo 21: Discurso del Canciller David Choquehuanca en la XLIV Asamblea de la OEA (Asunción, 4 de junio de 2014) 92

FUENTES DE IMÁGENES 95

“Bolivia no puede vivir aislada del mar: ahora y siempre, en la medida de sus fuerzas, hará cuanto le sea posible por llegar a poseer por lo menos un puerto cómodo sobre el pacífico y no podrá resignarse jamás a la inacción cada vez que se agite este asunto... que compromete las bases mismas de su existencia”.

Daniel Sánchez Bustamante
Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, 22 de Abril de 1910

“No olvidemos por un instante que no podemos ahogar a Bolivia... Privada de Antofagasta y de todo el Litoral que antes poseía hasta el Loa, debemos proporcionarle por alguna parte un puerto suyo, una puerta de calle, que le permita entrar al interior sin zozobra, sin pedir venia. No podemos ni debemos matar a Bolivia...”

Domingo Santa María
Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, 26 de noviembre de 1879

INTRODUCCIÓN

En 1825 Bolivia nació a la vida independiente con una costa de aproximadamente 400 kilómetros sobre el Océano Pacífico. Cincuenta y cuatro años después, en 1879 Chile invadió y ocupó por la fuerza el territorio del Departamento del Litoral, desde entonces privó a Bolivia de un acceso soberano al mar y un territorio de alrededor de 120.000 km^2.

Ninguna controversia internacional o conflagración bélica que afrontó Bolivia en su historia ocasionó una pérdida tan importante como la Guerra del Pacífico. La misma privó a Bolivia de su soberanía marítima y su presencia en el Océano Pacífico, un escenario geopolítico y económico fundamental.

Chile es consciente del perjuicio ocasionado y ha admitido, en reiteradas oportunidades, que Bolivia no puede quedar indefinidamente enclaustrada. Por esta razón asumió la obligación de negociar con Bolivia un acceso soberano al Océano Pacífico a través de acuerdos y declaraciones unilaterales.

Ante esta situación, Bolivia se ha visto en la necesidad de hacer uso de los mecanismos de solución pacífica de controversias internacionales previstos en el Derecho Internacional y por tanto, acudió a la Corte Internacional de Justicia a fin de encontrar una solución a este más que centenario problema.

Bolivia siempre ha expresado su predisposición a entablar negociaciones de buena fe con Chile y espera que todas las naciones del mundo acompañen este esfuerzo que pretende levantar para siempre la última barrera que obstaculiza el proceso de integración en América del Sur.

David Choquehuanca Céspedes
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE BOLIVIA

Mucho antes del Imperio del Tahuantinsuyo, Tiahuanacu, la metrópoli milenaria del macizo andino, había impreso el sello de su civilización en aquellas costas. Luego, la dinastía de Manco Capac y Mama Ocllo irradió desde esa misma meseta su cultura admirable. Diversos lugares del Litoral tienen nombres de origen incaico y conservan huellas de su presencia. Se sabe que la palabra Atacama es de origen quechua y que ese territorio fue descubierto durante el reinado del Inca Yupanqui quien lo incorporó a su Imperio.

Jorge Escobari Cusicanqui

Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, 1979

Historia Diplomática de Bolivia (2013: p. 77)

1

Antecedentes históricos y la pérdida del Litoral boliviano

El vínculo entre la región andina y la costa de Atacama se remonta a tiempos inmemoriales cuando la territorialidad indígena se conectaba de modo permanente con el océano. La cultura Tiwanaku desarrolló en su periodo expansivo por lo menos siete asentamientos en el Valle de Azapa en plena costa del Pacífico. El imperio Incaico llegó en el sudoeste de sus dominios al desierto de Atacama. El pueblo aymara tuvo siempre interacción y presencia comunal de agricultura y ganadería en espacios geográficos que conectan las alturas andinas con la costa. Esta relación fue respetada por el ordenamiento colonial, base sobre la cual se fundó Bolivia con una extensa y rica costa en la región de Atacama, ejerciendo en ese territorio soberanía hasta que en 1879 se produjo la invasión chilena que modificó su geografía y su historia.

EL VIRREINATO DEL PERÚ Y LA REAL AUDIENCIA DE CHARCAS

La Corona española estableció una nueva organización político – administrativa en América creando Virreinatos y Capitanías Generales. En 1542 se constituyó el Virreinato del Perú, el cual se subdividía en Reales Audiencias, una de ellas fue la Real Audiencia de Charcas (actual Bolivia), creada por Cédula Real en 1559, que incluía dentro de su jurisdicción al Distrito de Atacama y su costa. Éste abarcaba desde el río Loa en el norte hasta el río Salado en el sur, más allá del paralelo 25º.

EL VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA Y LA REAL AUDIENCIA DE CHARCAS

Al crearse el Virreinato del Río de La Plata en 1776, la Real Audiencia de Charcas, incluyendo el Distrito de Atacama, pasó a jurisdicción de la nueva entidad. Durante esta época, se hizo común la denominación de Alto Perú para hacer referencia a ese territorio. Asimismo, en 1782 el nuevo Virreinato fue dividido en ocho intendencias entre las que se encontraba Potosí. A su vez, ésta se subdividía en seis partidos, siendo uno de ellos Atacama, con costa sobre el mar.

INDEPENDENCIA DE BOLIVIA (1825)

Bolivia obtuvo su independencia en 1825 sobre la base territorial de la antigua Real Audiencia de Charcas de acuerdo al principio del *uti possidetis juris* de 1810, por el que las nacientes repúblicas hispano-americanas acordaron respetar los límites coloniales que tenían para ese año. En 1826 se determinó la división política del país, se convirtió en departamentos a las antiguas intendencias coloniales y se las subdividió en provincias, entre las que se encontraba Atacama, perteneciente a Potosí, rica en guano, salitre, bórax, cobre y plata. *Ver figuras 1 y 2.*

CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL LITORAL

En 1829 se creó la Provincia del Litoral y en 1867 se constituyó como Departamento con una superficie de aproximadamente

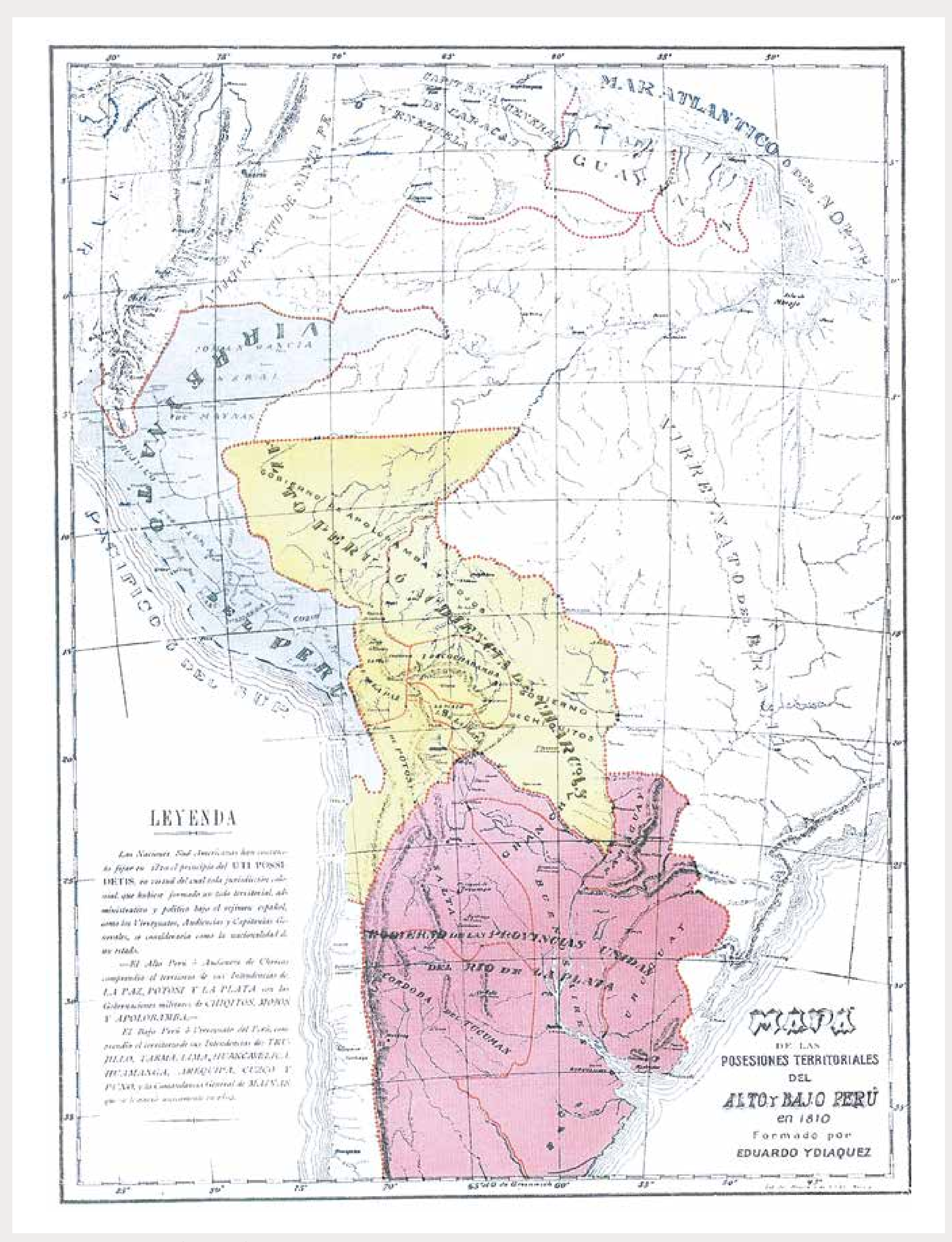


Figura 1: Virreinato del Perú, Alto Perú o Audiencia de Charcas y Virreinato del Rio de la Plata, Eduardo Ydiaquez, 1810. El año del uti possidetis juris encontró a la Real Audiencia de Charcas o Alto Perú con jurisdicción sobre el desierto de Atacama y su costa en el Océano Pacífico.

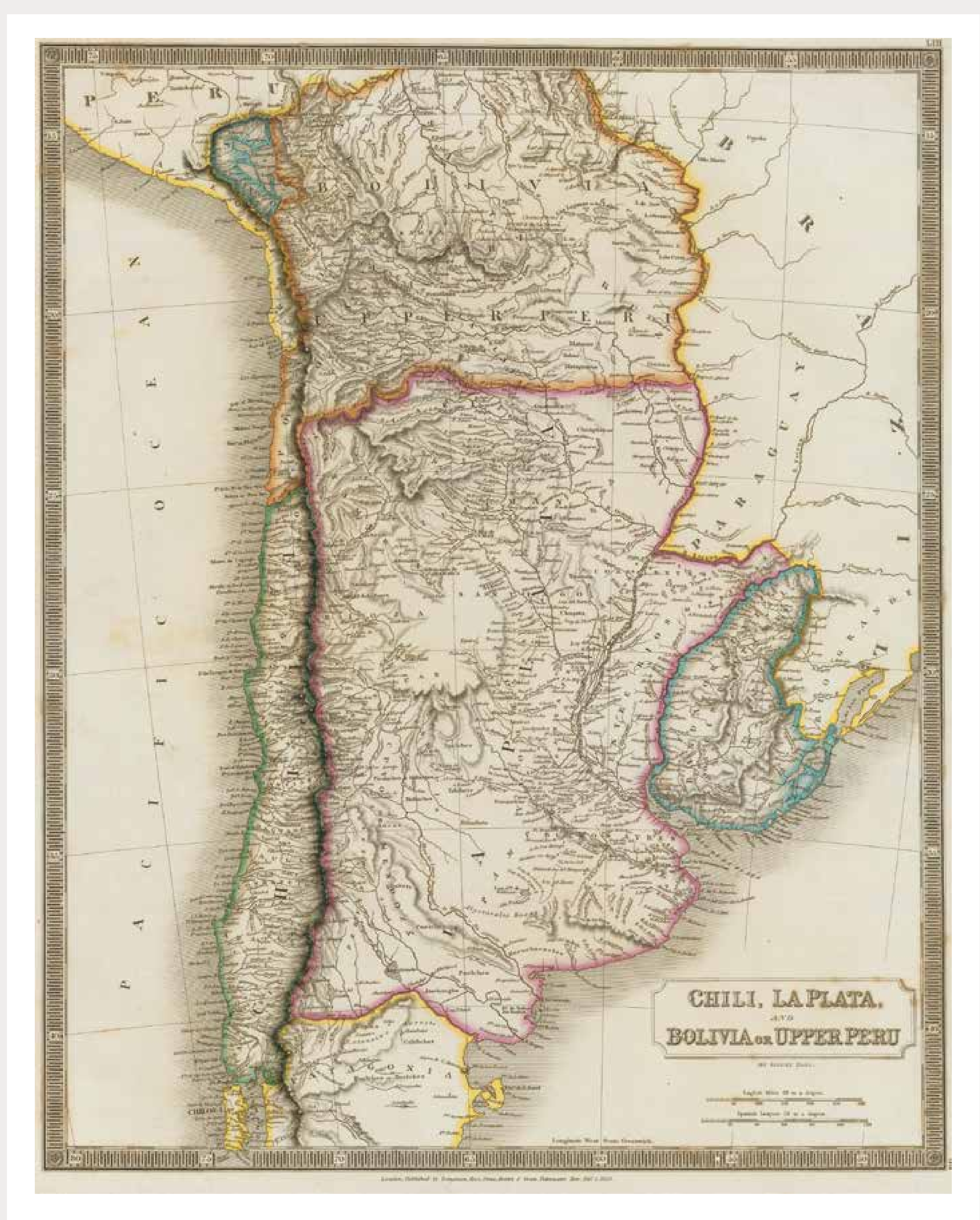


Figura 2: Chile, La Plata y Bolivia o Alto Perú, a principios de la República. Autor: Hall, S. (Sidney), 1829. Después de su independencia, Bolivia continuó ejerciendo soberanía sobre el desierto de Atacama y su costa en el Océano Pacífico sobre la base territorial heredada de la Real Audiencia de Charcas.

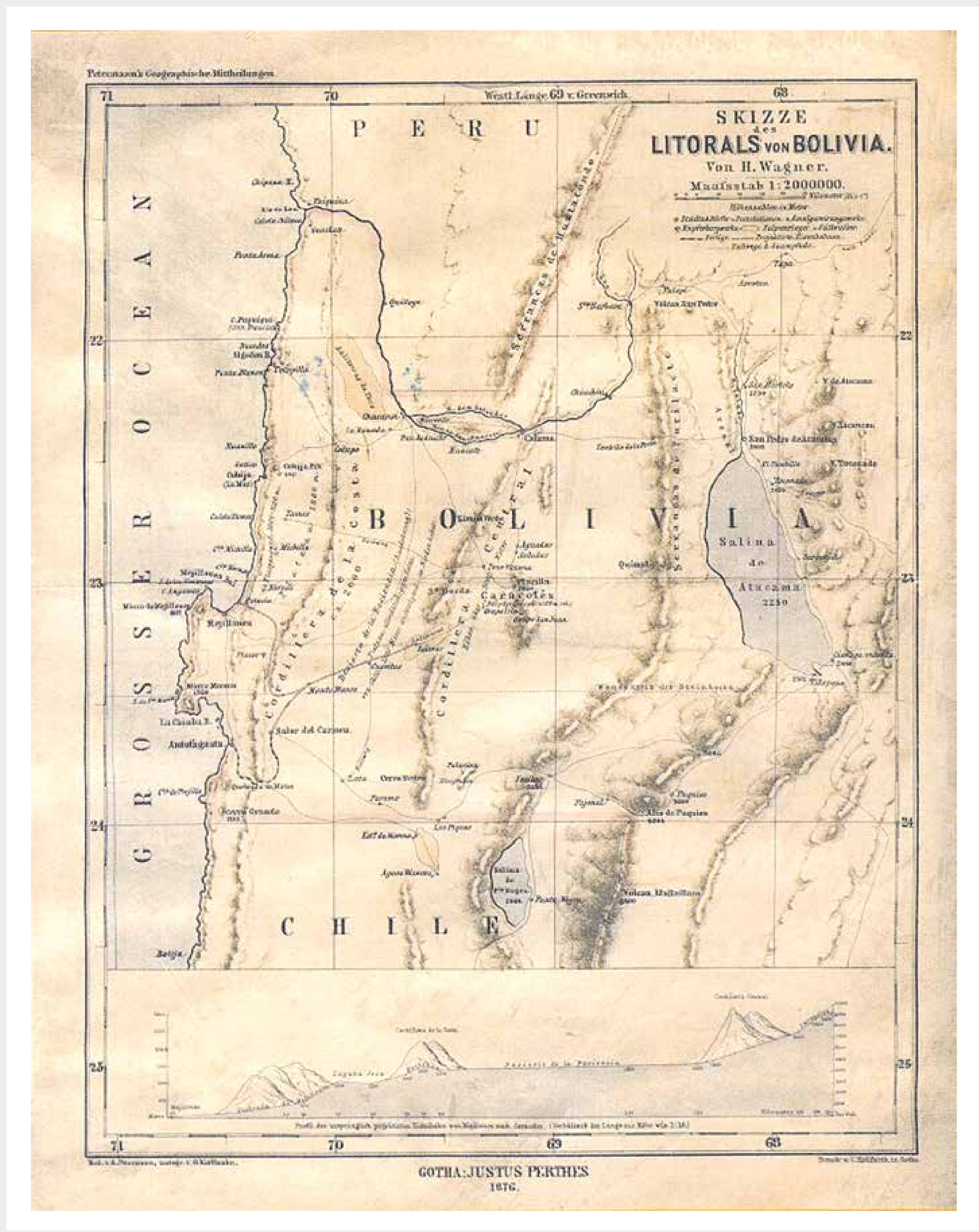


Figura 3 : El Litoral de Bolivia por Von H. Wagner, 1876. Antes de la invasión chilena, Bolivia poseía un amplio litoral sobre el Océano Pacífico reconocido uniformemente por la cartografía internacional.

120.000 km^2, delimitado al norte por el río Loa (que marcaba la frontera con el Perú) y al sur por el río Salado (fronterizo con Chile) más allá del paralelo 25º. El Litoral boliviano contaba con los puertos de Antofagasta, Cobija, Tocopilla y Mejillones y las poblaciones interiores de Calama y San Pedro de Atacama. *Ver figura 3.*

RECONOCIMIENTO A LA CONDICIÓN MARÍTIMA DE BOLIVIA

La condición costera del territorio de Bolivia y su soberanía marítima no fue cuestionada por Chile. Las Constituciones Políticas chilenas de los años 1822, 1823, 1828 y 1833 reconocieron que su límite hacia el norte era el desierto de Atacama.

La soberanía marítima de Bolivia fue reconocida en diversos instrumentos internacionales, entre los cuales se destaca el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1833 suscrito con Chile.

INCURSIONES CHILENAS SOBRE LAS COSTAS BOLIVIANAS

A inicios de la década de 1840, ciudadanos chilenos comenzaron a ocupar el Litoral boliviano y explotar sin autorización los ricos depósitos de guano existentes en la zona, aprovechándose de la escasa población local y la poca presencia de autoridades bolivianas. Como consecuencia, Chile pretendió extender su soberanía hasta el paralelo 23º, en territorio boliviano. El Gobierno de Bolivia protestó formalmente y quiso solucionar la cuestión amistosamente.

TRATADOS DE LÍMITES ENTRE BOLIVIA Y CHILE (1866 Y 1874)

Como consecuencia de la controversia territorial creada por Chile, ambos Estados suscribieron dos tratados de límites. El 10 de agosto de 1866 se firmó el primero de ellos[1], que fijaba la frontera en el paralelo 24° y establecía que la explotación de guano, metales y minerales comprendida entre los paralelos 23° y 25° sería mancomunada. *Ver figura 4.*

El 6 de agosto de 1874 se firmó el segundo tratado de límites boliviano-chileno. Por medio de éste, se confirmó la frontera en el paralelo 24° y los derechos de explotación de guano para Chile hasta el paralelo 23°. De manera adicional, se determinó que las personas, industrias y capitales chilenos no serían sujetos a nuevos impuestos por el lapso de veninticinco años.[2] Al año siguiente se firmó un Protocolo Complementario al Tratado de 1874, que estableció el arbitraje como medio para la solución de cualquier controversia. *Ver figuras 5 y 6.*

1. Anexo 1.
2. Anexo 2.

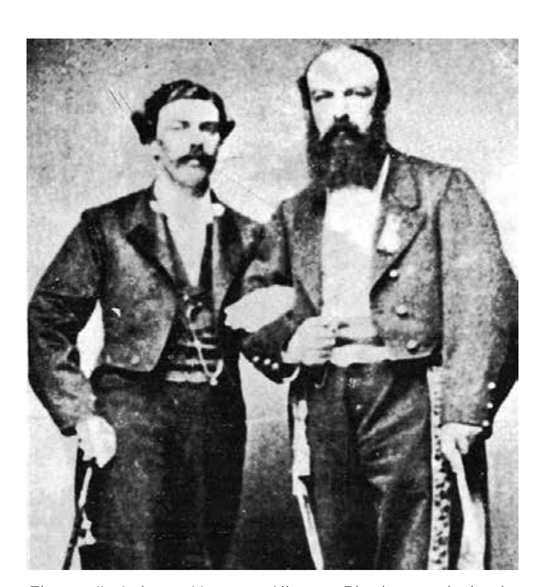


Figura 4: Aniceto Vergara Albano, Plenipotenciario de Chile en La Paz y Mariano Donato Muñoz, Canciller de Bolivia, quienes negociaron el Tratado de 1866.



Figura 5: Carlos Walker Martínez, Ministro Plenipotenciario de Chile en Bolivia, suscriptor del Tratado de 1874.

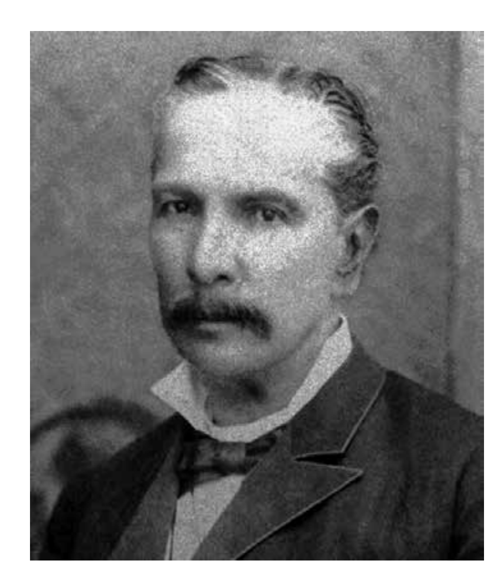


Figura 6: Mariano Baptista, Canciller de Bolivia, suscriptor del Tratado de 1874.

EL IMPUESTO DE LOS 10 CENTAVOS A CAUSA DEL MAREMOTO DE 1877

En 1877 un terremoto seguido de maremoto (estimado en 8,8 grados en la escala de Richter en mediciones posteriores) arrasó la costa boliviana devastando ese territorio. *Ver figura 7.* Por si esto fuera poco, en 1878 una terrible sequía asoló importantes sectores del territorio boliviano. Como consecuencia de estos desastres naturales, el Gobierno de Bolivia solicitó a la empresa anglo-chilena Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta el pago de 10 centavos por cada quintal de salitre exportado, a fin de generar recursos ante las catástrofes naturales que habían afectado a la región. *Ver figura 8.* Esta solicitud suscitó un reclamo por parte del Gobierno de Chile antes que la Compañía acudiera a los tribunales bolivianos correspondientes. Por su parte, el Gobierno boliviano manifestó su disposición de someter esta controversia al arbitraje establecido por el Protocolo Complementario de 1875.



Figura 7: Daños sufridos en el Litoral boliviano a causa del maremoto, 1877.

LA INVASIÓN A BOLIVIA Y LA GUERRA DEL PACÍFICO

Sin recurrir al mecanismo de arbitraje previamente acordado, Chile invadió militarmente el puerto boliviano de Antofagasta el 14 de febrero de 1879, sin previa declaratoria de guerra. Bolivia fue arrastrada a una conflagración que no buscó ni deseó, razón por la cual tuvo que defender su soberanía y, en aplicación del Tratado de Alianza Defensiva suscrito con el Perú en 1873, intentó detener, junto a su aliado, el avance de las tropas chilenas que llegaron a ocupar todo el Litoral boliviano, las provincias peruanas de Tarapacá, Tacna y Arica, e incluso la capital peruana, Lima. *Ver figura 9.*

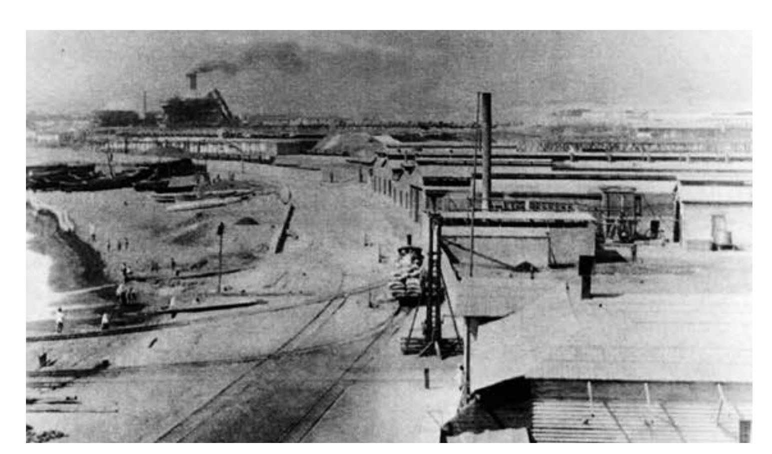


Figura 8: Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, 1879.



Figura 9: Batallón chileno 3° de línea desfilando frente a la Plaza Colón poco después de la invasión a Antofagasta (Bolivia) por el ejército chileno, 1879.



Figura 10: La columna encomendada a Eduardo Abaroa para la defensa del Topater. El héroe al centro del grupo con sombrero y poncho al hombro. Todos murieron en combate.

La heroica defensa de la población boliviana de Calama se produjo el 23 de marzo de 1879 y estuvo encabezada por Ladislao Cabrera y Eduardo Abaroa.

Ver figuras 10, 11 y 12.



Figura 11: Eduardo Abaroa, prefirió la muerte antes que rendirse en el puente del Topater el 23 de marzo de 1879. Es el máximo héroe civil de Bolivia.



Figura 12: Ladislao Cabrera, destacado ciudadano de Calama. Organizó la defensa de esa localidad boliviana y combatió junto a Eduardo Abaroa el 23 de marzo de 1879.

EL PACTO DE TREGUA DE 1884

Después de la firma del Tratado de Ancón entre Chile y Perú en 1883, el primero se apropió definitivamente de Tarapacá, quedando además bajo su administración Tacna y Arica hasta que se realizara un plebiscito diez años después. Asimismo, Chile impuso a Bolivia la firma de una tregua bajo la amenaza constante de continuar la guerra hacia el interior de su territorio. Sin embargo, los representantes bolivianos Belisario Salinas y Belisario Boeto dejaron expresa constancia que Bolivia nunca se resignaría a carecer de un acceso soberano al mar. *Ver figuras 13 y 14*.

Por este motivo, ambos Estados suscribieron un pacto de tregua[3] en 1884 y no un tratado definitivo de paz, que mantenía el dominio de Chile sobre el Litoral boliviano, bajo la lógica de que Chile otorgaría a Bolivia un acceso soberano al mar, una vez que se definiera la situación de Tacna y Arica y Chile pudiera disponer de los territorios sometidos a su soberanía. El Tratado de Transferencia de Territorio de 1895 da cuenta de esta intención.

NOTA DE ABRAHAM KÖNIG

A inicios del siglo XX, Chile intentó desconocer los compromisos previamente asumidos. Prueba de ello es la nota de 13 de agosto de 1900 que señala: *"Terminada la guerra, la nación vencedora impone sus condiciones y exige el pago de los gastos ocasionados. Bolivia fue vencida, no tenía con qué pagar y entregó el Litoral. [...] Es un error muy esparcido y que se repite diariamente en la prensa y en la calle, el opinar que Bolivia tiene derecho de exigir un puerto en compensación de su Litoral. No hay tal cosa. Chile ha ocupado el Litoral y se ha apoderado de él con el mismo título que Alemania anexó al imperio la Alsacia y la Lorena, con el mismo título con que los Estados Unidos de la América del Norte han tomado a Puerto Rico. Nuestros derechos nacen de la victoria, la ley suprema de las naciones. Que el Litoral es rico y vale muchos millones, eso ya lo sabíamos. Lo guardamos porque vale: que si nada valiera, no habría interés en su conservación"*. *Ver figura 15*.

EL TRATADO DE 1904

Estando bajo ocupación militar de Chile el Litoral boliviano, sin acceso a puertos propios, con notables dificultades para el tránsito y la administración chilena de sus aduanas, Bolivia suscribió el Tratado de Paz y Amistad el 20 de octubre de 1904.

Este tratado estableció el dominio de Chile sobre los territorios ocupados después de la invasión y reconoció a favor de Bolivia el derecho de libre tránsito comercial por su territorio y puertos del Pacífico, algunas compensaciones económicas y la construcción de un ferrocarril entre Arica y La Paz. Sin embargo, dicho tratado, cuyo cumplimiento es aún parcial, no resolvió las consecuencias del encierro ni puso punto final a las negociaciones entre Bolivia y Chile sobre un acceso soberano al mar.[4]

3. Anexo 3.

4. Anexo 5.

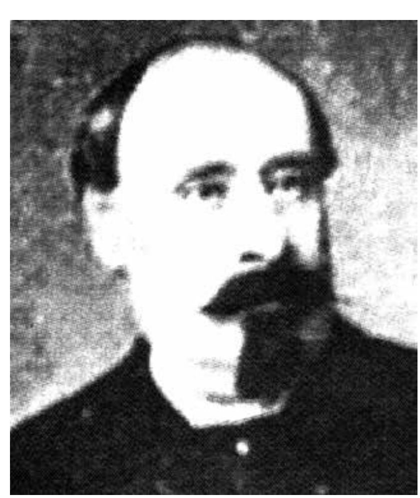


*Figura 13: Belisario Salinas.
Representante boliviano en la firma del Pacto de Tregua de 1884.*



*Figura 14: Belisario Boeto.
Representante boliviano en la firma del Pacto de Tregua de 1884.*



*Figura 15: Abraham Kônig,
Ministro Plenipotenciario de Chile en La Paz en 1900.*



2

Los compromisos de Chile para negociar con Bolivia un acceso soberano al mar

Antes y después de la suscripción del Tratado de 1904, Chile se comprometió a no dejar a Bolivia sin un acceso soberano al Pacífico a través de compromisos unilaterales y bilaterales.

LOS TRATADOS DE 1895

El 18 de mayo de 1895 Bolivia y Chile suscribieron tres tratados: Tratado de Paz y Amistad, Tratado de Transferencia de Territorio[5] y Tratado de Comercio. Los tres instrumentos fueron ratificados por ambos Congresos y las ratificaciones debidamente canjeadas.

Por el primero, Chile continuaría ejerciendo el dominio absoluto y perpetuo del territorio objeto del Pacto de Tregua de 1884. Por el segundo instrumento, Chile se comprometió a transferir a Bolivia Tacna y Arica en las mismas condiciones que los adquiriese, o en su defecto, la Caleta Vítor hasta la Quebrada de Camarones si no pudiese transferir aquellos territorios. Ninguna de esas transferencias comprometidas por Chile fue honrada.

CONFERENCIA DE PARÍS Y LIGA DE LAS NACIONES (1919 - 1922)

Bolivia planteó su reclamo en el ámbito multilateral, por primera vez, ante la Conferencia de París de 1919 y en la Liga de las Naciones, entre 1920 y 1922. En respuesta, en la sesión de la Asamblea del 28 de septiembre de 1921 el representante chileno Agustín Edwards ofreció, en forma solemne, iniciar negociaciones directas con Bolivia para abordar la cuestión de su enclaustramiento marítimo. Un año después, el delegado chileno Manuel Rivas Vicuña, mediante nota de 19 de septiembre de 1922 dirigida a la Liga de las Naciones, reafirmó el compromiso chileno de entrar en negociaciones directas con Bolivia. *Ver figuras 16, 17 y 18.*

ACTA PROTOCOLIZADA DE 10 DE ENERO DE 1920

En 1920, el diplomático chileno acreditado en La Paz, Emilio Bello Codesido suscribió un acta con el Canciller boliviano Carlos Gutiérrez. Dejó establecido que existía por parte del Gobierno de Chile el mayor deseo de procurar un acuerdo con Bolivia que le permitiera obtener una salida propia al Océano Pacífico, independientemente del Tratado de 1904.

Bello Codesido, debidamente autorizado por su Gobierno, reconoció la necesidad boliviana de una salida propia al mar y presentó una oferta concreta: Chile cedería una zona importante al norte de Arica y de la línea del ferrocarril que se hallaba en los territorios sometidos al resultado del plebiscito, que debía realizarse de acuerdo al Tratado de Ancón.[6]

5. Anexo 4.

6. Anexo 6.

DECLARACIONES DEL PRESIDENTE ARTURO ALESSANDRI PALMA (1922)

El Presidente de Chile, Arturo Alessandri, era consciente de la necesidad de llegar a una solución bilateral con Bolivia a través de negociaciones directas y así lo comunicó en junio de 1922 al Congreso de su país. En esa oportunidad aseguró que Bolivia podía tener la convicción de que encontraría en Chile un cordial deseo de buscar fórmulas de solución a su enclaustramiento marítimo.

NOTAS DEL CANCILLER LUIS IZQUIERDO (1923)

En respuesta a las gestiones del Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Santiago, Ricardo Jaimes Freyre, el Canciller chileno Luis Izquierdo señaló mediante notas de 6 y 22 de febrero de 1923, que de acuerdo con las expresiones del Presidente de su país y las declaraciones de su representante ante la Liga de las Naciones, Chile podría celebrar un nuevo pacto que consulte la situación de Bolivia sin modificar el Tratado de Paz de 1904 y sin interrumpir la continuidad de su territorio. *Figura 19.*

PROPUESTA DEL EMBAJADOR MIGUEL CRUCHAGA (1926)

El Embajador de Chile en Washington, Miguel Cruchaga, presentó el 10 de junio de 1926 al Secretario de Estado de los Estados Unidos, Frank B. Kellogg, una propuesta de división de los territorios de Tacna y Arica. Conforme a dicha propuesta, Tacna quedaría para el Perú, Arica para Chile y se cedería a favor de Bolivia un corredor de cuatro kilómetros de ancho que parta de la frontera boliviana, siga una línea paralela hasta el villorrio o caleta de Palos, mismo que conceda a Bolivia un acceso soberano al Océano Pacífico.

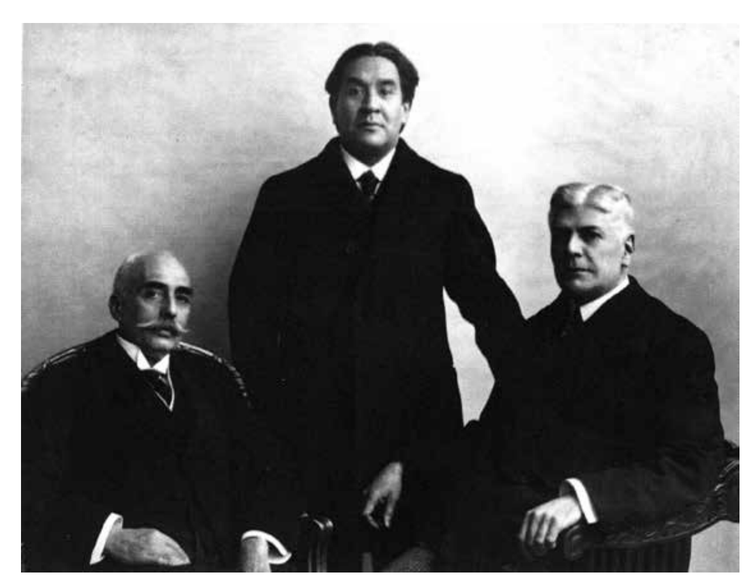


Figura 16: Delegación boliviana ante la Liga de las Naciones, (izq. a der.), Félix Avelino Aramayo, Franz Tamayo y Florián Zambrana.

CIRCULAR DEL CANCILLER BELTRÁN MATHIEU (1926)

El 23 de junio de 1926 el Canciller de Chile Beltrán Mathieu emitió una Circular que expresaba la intención de su país de transferir a Bolivia una parte del Departamento de Arica, tal como lo había propuesto Estados Unidos en su rol de país mediador en el diferendo chileno-peruano. *Ver figura 20.*



Figura 17: Agustín Edwards, Jefe de la Delegación chilena ante la Liga de las Naciones.



Figura 18: Manuel Rivas Vicuña, representante chileno ante la Liga de las Naciones.



Figura 19: Ricardo Jaimes Freyre, Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Santiago.

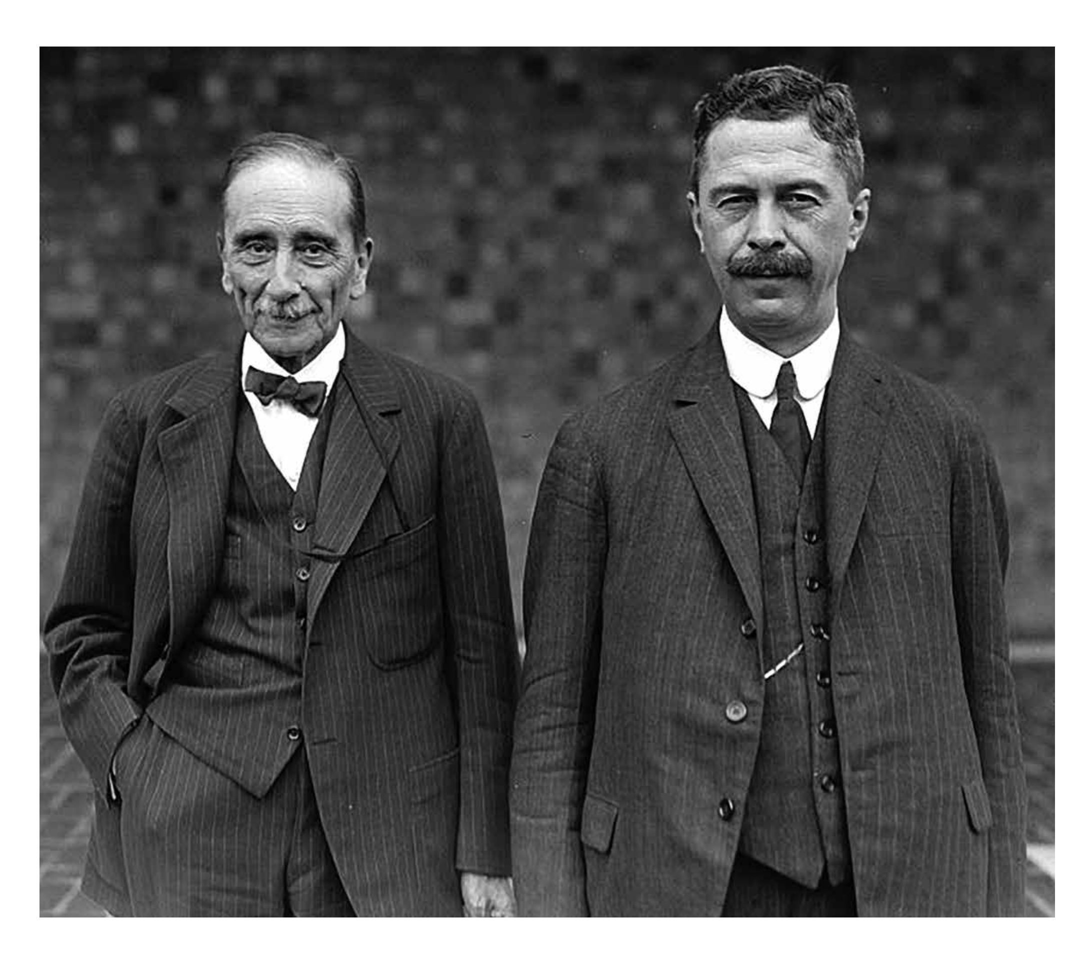


Figura 20: El Canciller de Chile, Beltrán Mathieu y su Embajador en EEUU, Miguel Cruchaga, 1926.

RESPUESTA DEL CANCILLER JORGE MATTE A LA PROPUESTA KELLOGG (1926)

El 30 de noviembre de 1926, el Gobierno de los Estados Unidos, por intermedio del Secretario de Estado, Frank B. Kellogg, quien mediaba en el diferendo peruano-chileno respecto a Tacna y Arica, envió un memorándum[7] a los Gobiernos de Chile y Perú proponiendo: "ceder a la República de Bolivia a perpetuidad, todo derecho, título e intereses que ellas tengan en las provincias de Tacna y Arica". *Ver figura 21.*

Chile aceptó, en principio, considerar la propuesta y el 4 de diciembre del mismo año su Canciller, Jorge Matte, presentó un memorándum[8] al Secretario de Estado Kellogg, manifestando su disposición de conceder una faja de territorio y un puerto a Boliva una vez que la posesión definitiva de Tacna y Arica fuera definida. Asimismo expresó que el Gobierno de Chile honraría sus declaraciones previas.

PROTESTA BOLIVIANA POR LA SUSCRIPCIÓN DEL TRATADO DE LIMA DE 1929 Y SU PROTOCOLO COMPLEMENTARIO

El 3 de junio de 1929 se suscribió el Tratado de Lima por el cual Chile obtuvo Arica y Perú recuperó Tacna. Además, firmaron un Protocolo Complementario, que en principio fue secreto, según el cual ninguno de los dos Estados podía ceder a una tercera potencia la totalidad o parte de los territorios mencionados sin el acuerdo previo de la contraparte.

7. Anexo 7.

8. Anexo 8.

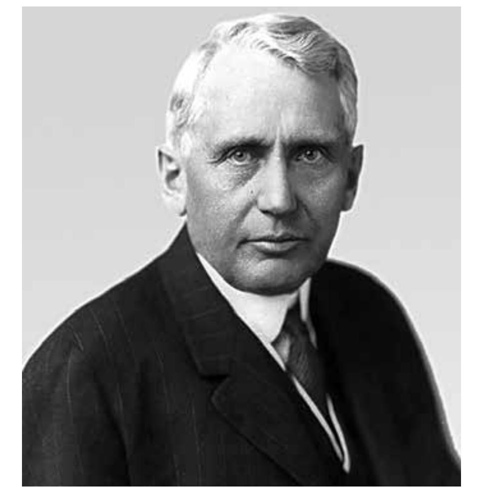


Figura 21: Frank B. Kellogg, Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Bolivia se sintió directamente aludida por este Protocolo y a causa de ello, remitió una circular a la comunidad internacional manifestando su protesta respecto a ese acuerdo, ya que esa fórmula contradecía todos los compromisos previos de Chile para otorgar a Bolivia un acceso soberano al mar.

EL ACUERDO EMERGENTE DEL INTERCAMBIO DE NOTAS DE 1950

El acuerdo de junio de 1950 fue el resultado de una gestión diplomática iniciada por Bolivia en 1946. Con motivo de la transmisión del mando presidencial en Chile, el nuevo mandatario, Gabriel González Videla, manifestó al Canciller boliviano Aniceto Solares y al Embajador Alberto Ostria Gutiérrez su aceptación para iniciar negociaciones con miras a otorgar a Bolivia un acceso soberano al Océano Pacífico.

En los años siguientes, el Embajador Ostria sostuvo numerosas audiencias con el Presidente González y sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, llegando a acordar los términos de las Notas de 1 y 20 de junio de 1950, firmadas e intercambiadas por el Embajador boliviano y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Horacio Walker Larraín.

El objeto de estas notas fue "entrar formalmente en una negociación directa destinada a buscar la fórmula que pueda hacer posible dar a Bolivia una salida propia y soberana al Océano Pacífico, y a Chile obtener las compensaciones que no tengan carácter territorial y que consulten efectivamente sus intereses".

Asimismo, Chile confirmó en las citadas notas sus compromisos previos y su predisposición a estudiar en gestiones directas con Bolivia la posibilidad de otorgarle un acceso soberano al mar.[9] *Ver figura 22.*

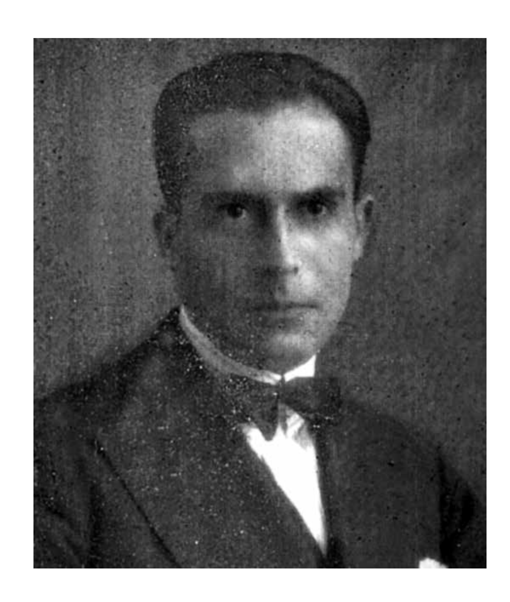


Figura 22: Embajador boliviano Alberto Ostria Gutiérrez.

Ese acuerdo fue refrendado por las autoridades chilenas en numerosas declaraciones públicas posteriores. En los meses siguientes, el Presidente chileno González Videla le comunicó al Presidente norteamericano Harry Truman que la fórmula de acuerdo por la cual Bolivia obtendría un acceso soberano al Océano Pacífico sería a cambio del uso, por parte de Chile, de aguas del Lago Titicaca. Con esa información, el Presidente Truman se refirió en dos ocasiones a la negociación entre Bolivia y Chile en los términos planteados por el Gobierno chileno. Sin embargo, Bolivia aclaró públicamente que nunca comprometió el uso de esas aguas a favor de Chile.

Pese a las aclaraciones respecto a los verdaderos términos de la negociación, una serie de especulaciones periodísticas generaron la oposición de círculos políticos tanto en Bolivia como en Chile, razón por la cual la negociación pactada mediante las Notas de 1950 quedó pendiente. *Ver figura 23.*

9. Anexos 9 y 10.

> "... consecuente con la tradición de la Cancillería chilena, y ratificando mi profundo espíritu americanista, nunca me he negado a conversar sobre la aspiración portuaria de Bolivia. Así lo expresé en San Francisco, en nombre del Gobierno chileno, cuando fui delegado gubernamental a esa Conferencia. Al asumir el mando, en 1946 el Presidente Hertzog, de Bolivia, me recordó la promesa, y yo, de acuerdo con una norma nunca desmentida por la Cancillería de la República, respondí al Mandatario boliviano que estaba acorde en abrir conversaciones sobre el punto propuesto".
>
> — Declaración del Presidente de Chile Gabriel González Videla a la Revista Vea, 19 de julio de 1950.

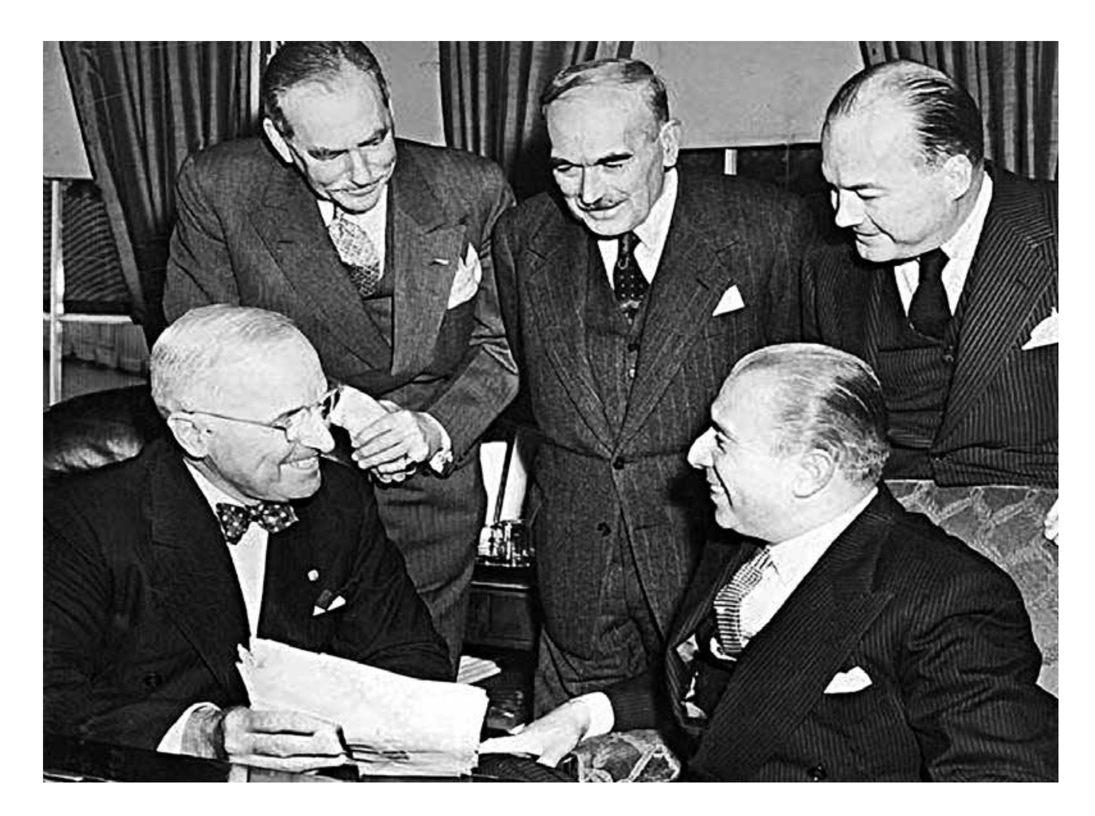


Figura 23: Presidentes Harry Truman y Gabriel González Videla (sentados) acompañados por Dean Acheson, Secretario de Estado de EEUU, Horacio Walker Larraín, Canciller de Chile y Edward Miller, Secretario Asistente, reunidos para abordar la negociación sobre el corredor boliviano.

EL MEMORANDUM DEL EMBAJADOR MANUEL TRUCCO (1961)

Chile, mediante su Embajador en La Paz, Manuel Trucco, presentó un Memorándum[10] el 10 de julio de 1961 en el que ratificó su obligación de negociar el acceso soberano de Bolivia al Océano Pacífico en los términos del acuerdo de junio de 1950.

En abril de 1962 Chile desvió unilateralmente las aguas del río Lauca, lo que generó una controversia con Bolivia que provocó la ruptura de relaciones diplomáticas entre ambos países y en consecuencia, impidió la continuación de las negociaciones sobre el tema marítimo.

LOS COMPROMISOS EMERGENTES DE LA NEGOCIACIÓN DE CHARAÑA (1975 - 1978)

A mediados de la década de 1970, se inició un proceso de negociación entre Bolivia y Chile con el objeto de otorgar a Bolivia un acceso soberano al Océano Pacífico. Este proceso se inició el 8 de febrero de 1975 con la firma de una Declaración Conjunta, en la localidad boliviana fronteriza de Charaña, entre los Presidentes de Bolivia Gral. Hugo Banzer y de Chile Gral. Augusto Pinochet. Este acuerdo obliga a ambos Estados a: "buscar fórmulas de solución a los asuntos vitales que ambos países confrontan, como el relativo a la situación de mediterraneidad que afecta a Bolivia, dentro de recíprocas conveniencias y atendiendo a las aspiraciones de los pueblos boliviano y chileno". Para cumplir este propósito, ambos países acordaron la reanudación de relaciones diplomáticas.[11] *Ver figura 24.*

Chile propuso a Bolivia el 19 de diciembre de 1975 la cesión de una costa marítima soberana, ubicada entre el casco norte de la ciudad de Arica hasta la Línea de la Concordia, unida al territorio boliviano por una franja territorial, igualmente soberana. Sin embargo, contrariando sus compromisos previos, Chile introdujo nuevas condiciones, entre ellas el canje de territorios.[12] *Ver figura 25.*

Paralelamente, de conformidad con el Protocolo Complementario del Tratado de Lima de 1929, Chile consultó al Perú sobre la cesión a Bolivia de la señalada franja territorial y marítima. El 19 de noviembre de 1976 Perú manifestó que aceptaba la cesión a Bolivia de un corredor soberano por el norte de la provincia de Arica, a condición de que el área territorial adyacente a la costa de dicho corredor estuviera sujeto a un régimen de soberanía compartida entre los tres países.[13] *Ver figura 26.*

10. *Anexo 11.*

11. *Anexo 12.*

12. *Anexo 13.*

13. *Anexo 14.*



Figura 24: Gral. Augusto Pinochet y Gral. Hugo Banzer, al momento del Abrazo de Charaña, 1975.

En el contexto de la negociación de Charaña, el Consejo Permanente de la OEA, mediante Resolución Nº 157 de 6 de agosto de 1975, reconoció que el problema del enclaustramiento marítimo es motivo de preocupación continental y manifestó su voluntad de ayudar a Bolivia a remover las dificultades que le acarrea dicha situación.

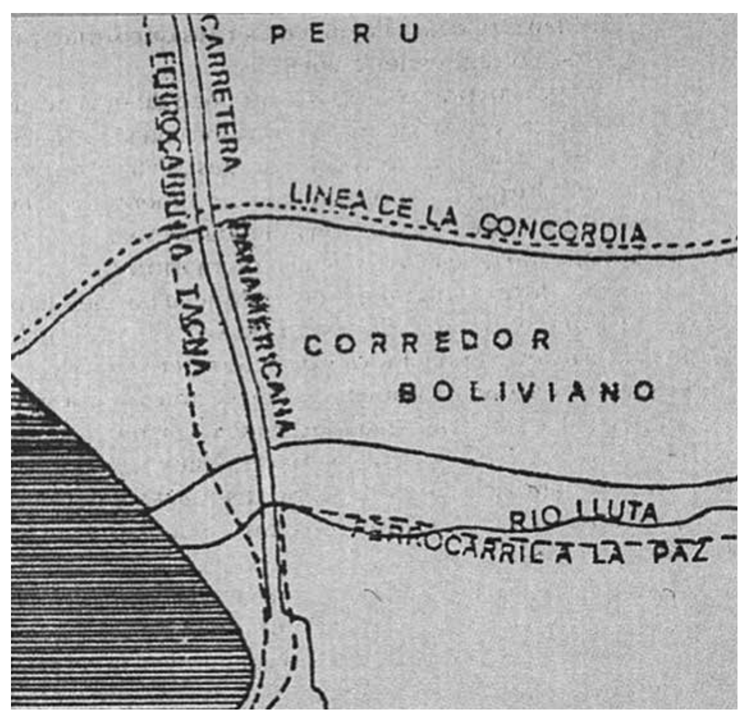


Figura 25: Croquis del corredor propuesto por Chile a Bolivia, 1975.

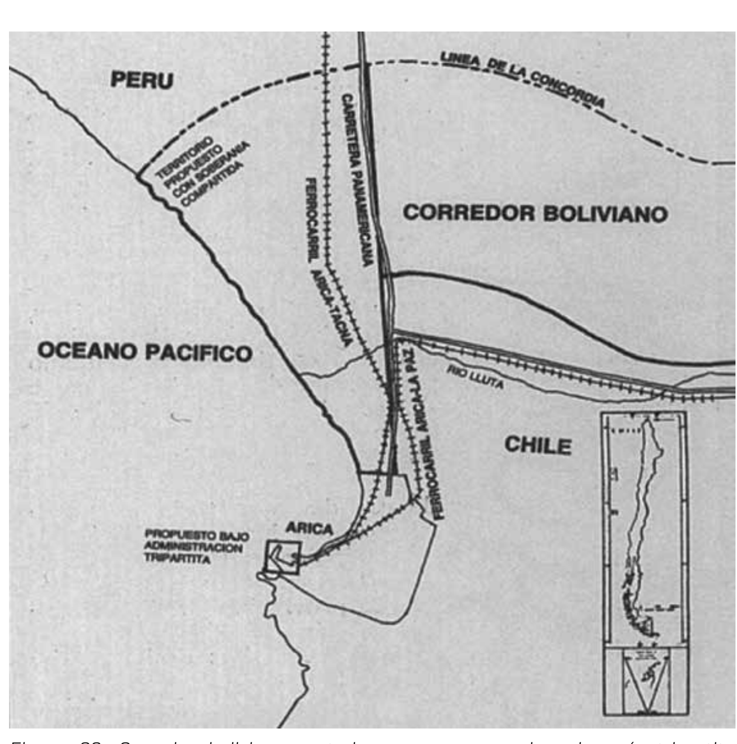


Figura 26: Corredor boliviano cortado por una zona de soberanía tripartita compartida, sugerido por el Perú, 1976.

Sin embargo, Chile rechazó dicha propuesta y rehusó gestionar la aceptación del Perú al acuerdo boliviano-chileno. Esta postura, sumada a la condición del canje territorial, provocó el estancamiento de la negociación pese a los esfuerzos de Bolivia por proseguir con la misma. Ante esa situación, en marzo de 1978, Bolivia no tuvo más alternativa que romper relaciones diplomáticas.

LOS COMPROMISOS DE CHILE EN LA OEA (1979-1983)

Durante la IX Asamblea General de la OEA en 1979, se aprobó la Resolución 426 en la que se reconoció que el problema marítimo de Bolivia es un asunto de interés hemisférico permanente, recomendó a las partes que: "inicien negociaciones encaminadas a dar a Bolivia una conexión territorial libre y soberana con el Océano Pacifico. Tales negociaciones deberán tener en cuenta los derechos e intereses de las partes involucradas y podrían considerar, entre otros elementos, la inclusión de una zona portuaria de desarrollo multinacional integrada y, asimismo, tener en cuenta el planteamiento boliviano de no incluir compensaciones territoriales".[14] En esta ocasión además, el delegado chileno Pedro Daza manifestó que su país estaba dispuesto a negociar con Bolivia un acceso libre y soberano al Océano Pacífico. *Ver figura 27.*

Posteriormente, las Resoluciones aprobadas en 1980 y 1981, que contaron con el voto favorable de Chile, exhortaron a ambos Estados a que inicien un diálogo destinado a dar a Bolivia una salida soberana al Océano Pacífico.

Siguiendo este continuo grupo de Resoluciones, en la XIII Asamblea General de la OEA llevada a cabo en noviembre de 1983 se adoptó por consenso y con el voto favorable de Chile, la Resolución 686, la cual exhortaba a Bolivia y Chile a que: "inicien un proceso de acercamiento y reforzamiento de la amistad de los pueblos boliviano y chileno, orientado a una normalización de sus relaciones tendiente a superar las dificultades que los separan,

14. Anexo 15.



Figura 27: El Presidente boliviano Walter Guevara Arze (de pie) se dirige a la Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA) reunida en La Paz, 1979. Lo acompañan en la testera Gustavo Fernández, Canciller de Bolivia (izq.) y Alejandro Orfila, Secretario General de la OEA (der.).

incluyendo en especial una fórmula que haga posible dar a Bolivia una salida soberana al Océano Pacífico sobre las bases que consulten las recíprocas conveniencias y los derechos e intereses de las partes involucradas".[15] Cabe resaltar que los términos de la Resolución de 1983 fueron negociados y acordados por Bolivia y Chile antes de su aprobación.

LA NEGOCIACIÓN DEL "ENFOQUE FRESCO" (1986-1987)

En 1986, varias reuniones sostenidas entre los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia y Chile, Guillermo Bedregal y Jaime del Valle, respectivamente, dieron lugar a un nuevo proceso de negociación conocido como "Enfoque Fresco".

El escenario principal de la negociación tuvo lugar en Montevideo (Uruguay) entre el 21 y 23 de abril de 1987. En esa oportunidad el Canciller de Bolivia entregó dos memorandos al Canciller chileno. Por el primero se propuso la cesión a Bolivia de una franja territorial soberana al norte de Arica unida al territorio boliviano, y por el segundo la cesión de un enclave que no perjudicaría la continuidad territorial de Chile. Finalizada la reunión en Montevideo, un comunicado conjunto confirmó que la propuesta boliviana sería sometida a la consideración del Gobierno chileno.

No obstante, mediante un comunicado de prensa de 9 de junio de 1987 Chile rechazó categóricamente las propuestas de Bolivia, dando así por terminado de manera abrupta el proceso de negociación sin que éste pudiera alcanzar el objetivo planteado. *Ver figura 28.*

LA AGENDA SIN EXCLUSIONES (2000)

En febrero del 2000 los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia y Chile, Javier Murillo de la Rocha y Juan Gabriel Valdés respectivamente, se reunieron en Algarve (Portugal) donde resolvieron conformar una agenda de trabajo que incorpore todas las cuestiones esenciales de la relación bilateral

15. *Anexo 16.*

> "[...] la Cancillería siente el deber de manifestar que no resulta admisible para Chile el fondo de la aludida propuesta boliviana en sus dos alternativas, esto es la concesión de territorio chileno soberano sea a través de un corredor al norte de Arica o de enclaves a lo largo de su litoral".
> – Comunicado de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile de 9 de junio de 1987.



Figura 28: El Canciller de Bolivia, Guillermo Bedregal (izq.) y el de Chile, Jaime del Valle (der.), en la negociación del llamado "Enfoque fresco", con el Canciller uruguayo Enrique Iglesias (centro).

"sin exclusión alguna".[16] A partir de esa reunión, hubo tres encuentros políticos al más alto nivel entre los Presidentes de Bolivia y Chile, en Brasilia y Panamá en septiembre y noviembre de 2000, y en Quebec en abril del 2001, en los cuales se refrendó lo acordado en Algarve.

CONVERSACIONES ENTRE LOS PRESIDENTES MESA Y LAGOS (2003-2004)

En un encuentro realizado en la XIII Cumbre Iberoamericana en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) el 14 de noviembre de 2003, entre los Presidentes de Bolivia Carlos D. Mesa y de Chile Ricardo Lagos, el Presidente boliviano manifestó que consideraba que era el momento adecuado para reanudar la discusión de un acceso soberano de Bolivia al Océano Pacífico.

Ricardo Lagos replicó que coincidía en que la soberanía era "la cuestión", pero que su tratamiento debía realizarse al final del camino y no al principio. Incluso manifestó su disposición de hablar sobre soberanía si Bolivia lograba que Perú acepte la cesión de un corredor soberano que atraviese un ex territorio peruano.

LA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS DE MONTERREY (2004)

Durante la celebración de la Cumbre Extraordinaria de las Américas el 13 de enero de 2004, el Presidente Mesa repuso el tema de la injusta mediterraneidad boliviana en un foro multilateral del más alto nivel. Expresó que: "Mirando al futuro con fe, convocamos al Presidente Lagos y al Gobierno de Chile a buscar con nosotros una solución definitiva a nuestra demanda marítima". Mencionó también ante la oferta del Presidente Lagos de reanudar relaciones, que estas se concretarían en el momento en que el enclaustramiento marítimo boliviano se haya resuelto definitivamente. La prueba de que si hay un problema pendiente entre Chile y Bolivia es precisamente la inexistencia de relaciones diplomáticas entre ambas naciones.

REUNIONES ENTRE LOS PRESIDENTES RODRÍGUEZ VELTZÉ Y LAGOS (2005)

El Presidente Eduardo Rodríguez Veltzé se reunió en el año 2005 en cuatro oportunidades con su par Ricardo Lagos, en Nueva York, Salamanca, Mar del Plata y Montevideo. En estos encuentros se promovió el diálogo sin excluir tema alguno, inclusive el más sensible, el del enclaustramiento de Bolivia.

De acuerdo al criterio compartido por ambos dignatarios, dichos encuentros sentaron una forma de diálogo positivo, basado en la confianza y el respeto mutuo. *Ver figura 29.*

LA AGENDA DE LOS 13 PUNTOS (2006)

En el año 2006 el Presidente boliviano Evo Morales y la Presidenta chilena Michelle Bachelet dieron a conocer la conformación de una Agenda bilateral de 13 puntos, que incluía como punto VI el Tema Marítimo.[17]

Durante este periodo, diversas autoridades chilenas no descartaron que el diálogo iniciado incluyese la cesión de soberanía a favor de Bolivia. *Ver figura 30.*

16. Anexo 17.

17. Anexo 18.

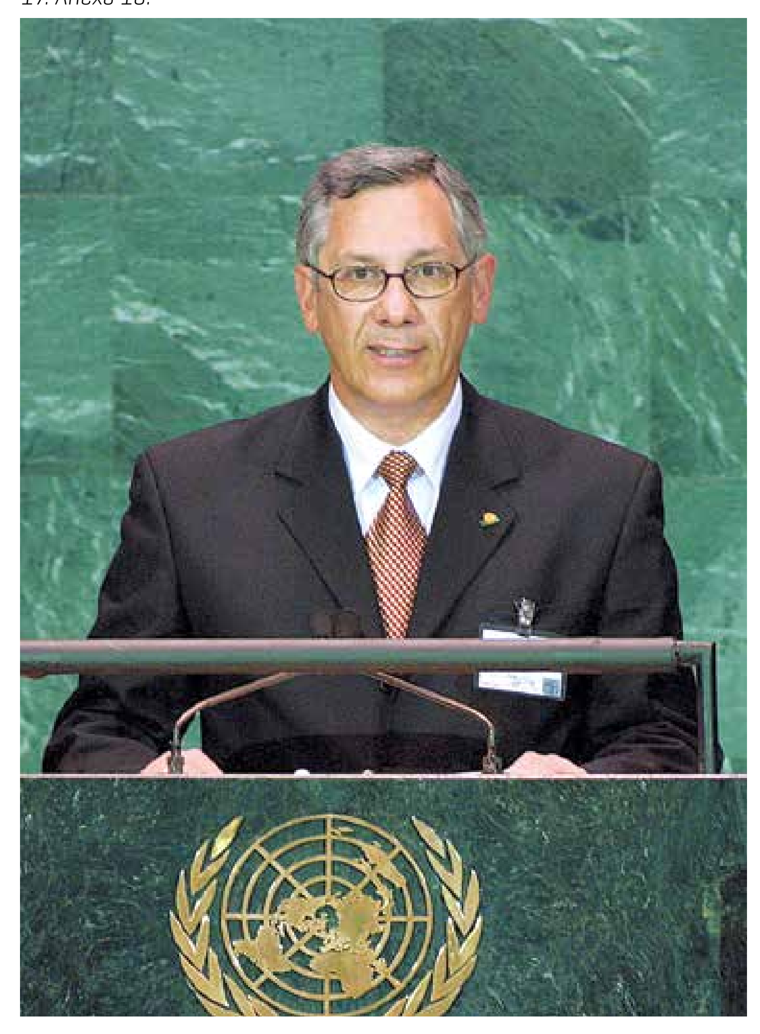


Figura 29: Eduardo Rodríguez Veltzé, Presidente de Bolivia (2005-2006).

LOS ÚLTIMOS INTENTOS DE DIÁLOGO (2010-2011)

Con estos antecedentes, las delegaciones de Bolivia y Chile, tomando nota de los altos niveles de confianza mutua alcanzados, acordaron en la XXII Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Bolivia - Chile, celebrada en julio de 2010, "proponer, así como alcanzar soluciones concretas, factibles y útiles en la próxima y sucesivas reuniones del Mecanismo de Consultas Políticas, que beneficien el entendimiento y la armonía de ambos países". *Ver figura 31.*

La siguiente reunión debía llevarse a cabo en la ciudad de Arica en noviembre de 2010. No obstante, fue suspendida unilateralmente por Chile y no se la volvió a convocar hasta el presente, pese a las reiteradas solicitudes de Bolivia para reanudar las reuniones del Mecanismo de Consultas Políticas Bolivia - Chile.

En el transcurso de los años 2011 y 2012, en reiteradas ocasiones, las más altas autoridades del gobierno chileno declararon que entre ambos países no existían asuntos pendientes y que Bolivia no tendría ninguna base legal para reclamar un acceso soberano al Pacífico a través de territorios chilenos.

Estas afirmaciones hacían evidente que Chile no tenía la intención de continuar el diálogo y cumplir con su obligación de negociar una solución al problema del enclaustramiento boliviano. Por estos motivos, Bolivia se vio obligada a buscar otros medios pacíficos para solucionar esta controversia.



Figura 30: Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Evo Morales y Michelle Bachelet, Presidenta de la República de Chile.



Figura 31: Canciller David Choquehuanca de Bolivia reunido con el Canciller chileno Alfredo Moreno.

> El Canciller de Chile Alejandro Foxley cuestionado sobre si el diálogo bilateral comprendía la cesión de soberanía en favor de Bolivia, respondió: "No la excluimos como posibilidad, no".
>
> —Declaración del Canciller de Chile Alejandro Foxley, en El Universal, 16 de abril de 2006.



3

Presidentes, Cancilleres y Embajadores de Chile que se comprometieron a negociar con Bolivia un acceso soberano al mar

En plena Guerra del Pacífico, diferentes autoridades chilenas se dieron cuenta de lo evidente. Había un límite en la presión que se podía ejercer sobre Bolivia: no dejarla en un callejón sin salida. Dejar enclaustrada indefinidamente a Bolivia implicaba enfrentar un problema permanente cuyo costo no tenía sentido para el desarrollo de ambos Estados. Así nacía una política de Estado por parte de Chile que tenía por objetivo resolver de manera definitiva la relación con Bolivia restituyéndole una salida soberana al mar.

Este razonamiento lógico provino de Domingo Santa María, quien fue Canciller de Chile en el gobierno de Aníbal Pinto durante la Guerra del Pacífico y luego Presidente de su país. Encontró amplia receptividad a su visión, la que fue respaldada posteriormente por diversos mandatarios y autoridades chilenas. De esta manera se propició una línea de acción que se mantuvo presente en los años siguientes.

Así lo confirman las declaraciones de muchas de las más altas autoridades chilenas que se fueron alternando en el ejercicio del poder (Presidentes, Cancilleres y Embajadores) así como varios otros actos propios del Estado chileno expresados a través de actos unilaterales y acuerdos bilaterales. En diversas oportunidades desde finales del siglo XIX hasta inicios del XXI, estas autoridades continuaron en el camino trazado desde hace más de un siglo y comprometieron la fe del Estado chileno al respecto.

Corresponde destacar que el caso boliviano es el único de la edad contemporánea en el que un Estado que emergió a la vida independiente con una costa soberana al mar, la hubiera perdido a causa de una guerra de expansión.

Consciente de las implicancias de esta delicada situación, Chile expresó formalmente y en reiteradas oportunidades su ofrecimiento y compromiso de trabajar, conjuntamente con Bolivia, para llegar a un entendimiento que había quedado pendiente tras la firma de la paz: tratar directa y específicamente la restitución de un acceso soberano al mar para Bolivia.

Altos dignatarios y autoridades chilenas fueron capaces de entender que resultaría inviable y absolutamente perjudicial no sólo para Bolivia, sino también para el propio Chile, así como para cualquier proceso de integración regional, pretender prolongar indefinidamente este problema sin encontrar una solución que resulte beneficiosa y satisfactoria para ambos países.

Así, el legado de Domingo Santa María a las siguientes generaciones de dirigentes y políticos chilenos resulta absolutamente claro: respaldar en el futuro la lógica de no dejar a Bolivia indefinidamente enclaustrada.



ANÍBAL PINTO PRESIDENTE DE CHILE (1876 –1881)

Figura 32

Como Presidente de su país ordenó la invasión del puerto boliviano de Antofagasta, desencadenando la denominada Guerra del Pacífico. Pese a su objetivo de hacerse con el Litoral boliviano, admitía que Bolivia no podía quedar indefinidamente enclaustrada.

En una carta dirigida a Eusebio Lillo, el 2 de julio de 1880, manifestó: "Las bases para la paz serían por parte de Bolivia: renuncia de sus derechos en Antofagasta y litoral hasta el Loa, y en compensación cederíamos los derechos que las armas nos han dado sobre los departamentos de Tacna y Moquegua".



DOMINGO SANTA MARÍA MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE (1879 - 1880) DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PINTO Y PRESIDENTE DE CHILE (1881 –1886)



Figura 33

Era consciente de que Bolivia no podía permanecer sin una salida soberana al mar y estableció una línea política en este sentido, que fue aceptada y respaldada por varios mandatarios chilenos posteriores.

En una carta dirigida a Rafael Sotomayor, el 26 de noviembre de 1879, manifestó: "No olvidemos por un instante que no podemos ahogar a Bolivia... Privada de Antofagasta y de todo el Litoral que antes poseía hasta el Loa, debemos proporcionarle por alguna parte un puerto suyo, una puerta de calle, que le permita entrar al interior sin zozobra, sin pedir venia. No podemos ni debemos matar a Bolivia..."



JORGE MONTT PRESIDENTE DE CHILE (1891 –1896)

Figura 34

Durante su gestión, Chile reconoció la imperiosa necesidad de Bolivia de contar con una salida propia al mar y en consecuencia firmó el Tratado de Transferencia de Territorio de 18 de mayo de 1895 por el que Chile se comprometió solemnemente a entregar a Bolivia Tacna y Arica si las obtuviese o en su defecto, la caleta Vítor hasta la quebrada de Camarones u otra análoga. Ambos Estados suscribieron posteriormente una serie de Protocolos Aclaratorios y Explicativos en esta misma línea.



LUIS BARROS BORGOÑO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE (1894 - 1895) DURANTE EL MANDATO DE MONTT

Figura 35

Puso su rúbrica en el Tratado de Transferencia de Territorio de 18 de mayo de 1895 cuyo preámbulo reconoció: "...de acuerdo en que una necesidad superior y el futuro desarrollo y prosperidad comercial de Bolivia requieren su libre y natural acceso al mar, han determinado ajustar el Tratado especial sobre transferencia de territorio... "

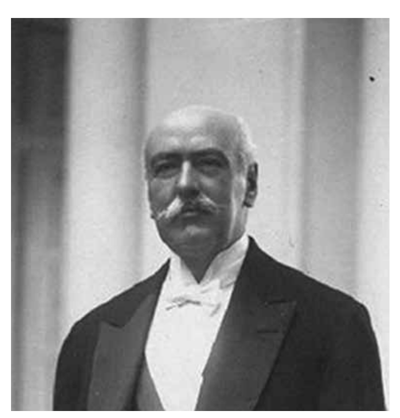


Figura 36

JUAN LUIS SANFUENTES PRESIDENTE DE CHILE (1915 –1920)

Durante su gestión, la República de Chile tuvo la intención de resolver el enclaustramiento de Bolivia. En ese sentido, su gobierno propuso iniciar negociaciones destinadas a otorgar a Bolivia una salida propia al mar. Esta propuesta fue plasmada en el Acta Protocolizada de 1920 suscrita entre los representantes de Chile y de Bolivia.



Figura 37

EMILIO BELLO CODECIDO MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE CHILE EN LA PAZ (1920) DURANTE EL GOBIERNO DE SANFUENTES

Fue encargado de suscribir en 1920, a nombre de su Gobierno, el Acta Protocolizada de ese año expresando la voluntad de su país de otorgar a Bolivia una salida propia al Mar, en los siguientes términos: "IV ... Chile está dispuesto a procurar que Bolivia adquiera una salida propia al mar, cediéndole una parte importante de esa zona al norte de Arica y de la línea del ferrocarril que se halla dentro de los territorios sometidos al plebiscito estipulado en el Tratado de Ancón..." (Acta Protocolizada de 10 de enero de 1920).



Figura 38

ARTURO ALESSANDRI PALMA PRESIDENTE DE CHILE (1920 –1924)

Expresó públicamente en varias oportunidades la disposición de Chile de buscar fórmulas de solución al enclaustramiento boliviano en forma directa. En 1922 afirmó ante su Congreso que Bolivia podía tener la convicción de que encontraría en Chile ese cordial deseo.

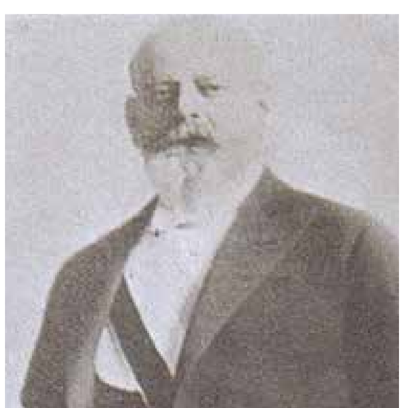
En respuesta a una entrevista manifestó: "Sí, señor. En caso de que el fallo arbitral que naturalmente se inspirará en la justicia y en el derecho, lo permita, es mi resolución considerar generosamente las aspiraciones de Bolivia, en la forma y en los términos clara y frecuentemente planificados..." (Declaraciones de Alessandri recogidas en El Mercurio, 4 de abril de 1923).



Figura 39

LUIS IZQUIERDO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE (1922 - 1923) DURANTE EL MANDATO DE ALESSANDRI

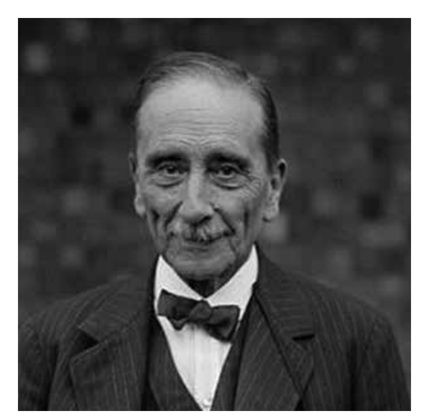
Suscribió dos notas en 1923 según las cuales Chile podría, de acuerdo a ofrecimientos previos, celebrar un nuevo pacto con Bolivia que resuelva su enclaustramiento, sin modificar el Tratado de 1904 ni interrumpir su continuidad territorial.


Figura 40

EMILIANO FIGUEROA LARRAÍN
PRESIDENTE DE CHILE (1925 –1927)

Durante su Gobierno se llevó a cabo el proceso de mediación norteamericano a cargo del Secretario de Estado Frank B. Kellogg respecto a la posesión de los territorios de Tacna y Arica. En este marco, su Gobierno realizó y aceptó varias propuestas de solución que incluían una salida soberana al mar para Bolivia a través de una parte del departamento de Arica.

> Fueron varios los dignatarios, autoridades y representantes de Chile que entendieron que Bolivia debía recuperar una salida soberana al Océano Pacífico y empeñaron la fe de su país en un compromiso de llegar a un acuerdo con Bolivia para solucionar su forzado enclaustramiento. Pese a ello, hasta la actualidad no ha sido posible viabilizar dicho compromiso y materializar la solución al problema que Chile entendió como fundamental para el futuro de Bolivia.


Figura 41

BELTRÁN MATHIEU
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE (1925 - 1926) DURANTE EL GOBIERNO DE FIGUEROA LARRAÍN


Figura 42

JORGE MATTE
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE (1926 - 1927) DURANTE EL MANDATO DE FIGUEROA LARRAÍN

Ante la declaratoria de impracticabilidad del plebiscito sobre Tacna y Arica definido por el Tratado de Ancón de 1883, emitida por parte de la comisión plebiscitaria norteamericana, el canciller Mathieu hizo llegar una circular a todas sus misiones en el exterior expresando la posición de su país al respecto y en la que se afirmó que Chile aceptaba ceder a Bolivia una parte importante de Arica.

En respuesta a la propuesta del Secretario de Estado Frank B. Kellogg, afirmó en 1926 que Chile estaba dispuesto a conceder a Bolivia un puerto y corredor soberanos en el Pacífico una vez que se solucionara la situación de Tacna y Arica. Esta última quedó bajo soberanía chilena en 1929 y Chile no cumplió con lo expresado previamente.



Figura 43

GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA PRESIDENTE DE CHILE (1946 – 1952)

Durante su Gobierno, Bolivia y Chile suscribieron el acuerdo por intercambio de notas del 1 y 20 de junio de 1950 por las que emergió el compromiso de Chile de entrar en negociaciones con Bolivia por una salida soberana al mar sin exigir a cambio compensación territorial alguna. Esta negociación acordada se mantiene pendiente.



Figura 44

HORACIO WALKER LARRAÍN MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE (1950 - 1951) DURANTE EL MANDATO DE GONZÁLEZ VIDELA

Firmó la nota chilena de 20 de junio de 1950 por la que Chile reconoció y validó todos los ofrecimientos y compromisos previos y de la cual emergió el compromiso chileno en los siguiente términos: "…mi Gobierno será consecuente con esa posición y que, animado de un espíritu de fraternal amistad hacia Bolivia, está llano a entrar formalmente en una negociación directa destinada a buscar la fórmula que pueda hacer posible dar a Bolivia una salida propia y soberana al Océano Pacífico…" (Nota de Horacio Walker Larraín al Embajador de Bolivia, 20 de junio de 1950).



Figura 45

JORGE ALESSANDRI RODRÍGUEZ PRESIDENTE DE CHILE (1958 –1964)

Durante su Gobierno se ratificaron los compromisos asumidos por su país a través de las notas de 1950 mediante la entrega a la Cancillería boliviana de un Memorándum en 1961.



Figura 46

MANUEL TRUCCO EMBAJADOR DE CHILE EN LA PAZ (1961) DURANTE EL GOBIERNO DE JORGE ALESSANDRI

El encargado de entregar al Gobierno boliviano el Memorándum de 1961 fue el Embajador de Chile en La Paz, Manuel Trucco. De esta manera, su Gobierno actualizó y ratificó el acuerdo alcanzado mediante las notas de 1 y 20 de junio de 1950.

Dicho memorándum estableció que: "Chile ha estado siempre llano, junto con resguardar la situación de derecho establecida en el Tratado de Paz de 1904, a estudiar, en gestiones directas con Bolivia, la posibilidad de satisfacer las aspiraciones de ésta y los intereses de Chile…" (Memorándum de 10 de julio de 1961).



Figura 47

AUGUSTO PINOCHET PRESIDENTE DE CHILE (1973 –1990)

Suscribió la Declaración Conjunta de Charaña de 8 de febrero de 1975 que reconoció como problema vital la situación de mediterraneidad que afecta a Bolivia. En consecuencia, acordó ingresar en negociaciones destinadas a buscar fórmulas de solución al enclaustramiento boliviano. Su Gobierno se adhirió a la Declaración de la OEA de 6 de agosto de 1975 y acordó con Bolivia los términos de la Resolución 686 de 1983. En 1987, participó en las negociaciones del denominado "Enfoque Fresco", tras el cual declinó dar solución al problema marítimo de Bolivia.

> "Ambos mandatarios, con ese espíritu de mutua comprensión y ánimo constructivo, han resuelto se continúe el diálogo a diversos niveles, para buscar fórmulas de solución a los asuntos vitales que ambos países confrontan, como el relativo a la situación de mediterraneidad que afecta a Bolivia, dentro de recíprocas conveniencias y atendiendo a las aspiraciones de los pueblos Boliviano y Chileno".
>
> – Declaración Conjunta de Charaña entre Bolivia y Chile de 8 de febrero de 1975



Figura 48

PATRICIO CARVAJAL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE DURANTE EL GOBIERNO DE PINOCHET (1974 - 1978)

Mediante nota de 19 diciembre de 1975, aceptó negociar con Bolivia la cesión de una franja territorial al norte de Arica. A su vez se comprometió a seguir negociando el acceso soberano de Bolivia al mar mediante una declaración conjunta firmada el 10 de junio de 1977.

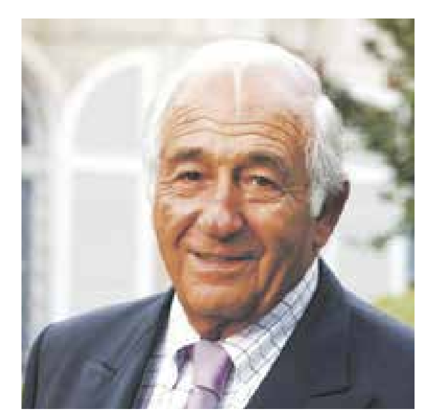


Figura 49

MIGUEL SCHWEITZER MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE DURANTE EL GOBIERNO DE PINOCHET (1983)

En 1983 apoyó la aprobación de la Resolución 686 de la OEA a nombre de Chile, que instó a ambos países a iniciar un proceso de acercamiento que haga posible dar a Bolivia una salida soberana al Océano Pacífico. Participó en la negociación y aprobación de la mencionada Resolución.

Los últimos gobiernos de Chile y su enfoque hacia Bolivia (1990 - 2014)

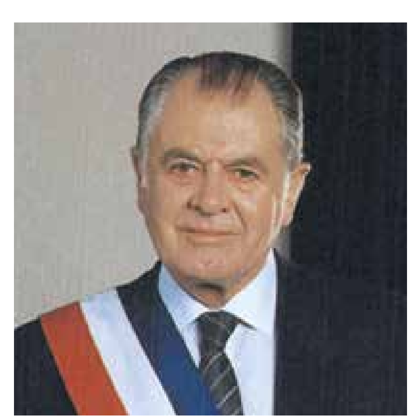


Figura 50

PATRICIO AYLWIN
PRESIDENTE DE CHILE
(1990 - 1994)

Después de diecisiete años de gobierno militar, Chile recuperó la democracia en 1990 y se dio inicio a una etapa de consolidación institucional. Patricio Aylwin fue el primer presidente electo en este periodo y le sucedieron varios gobiernos democráticos en los que se mantuvo el problema marítimo de Bolivia. Esta lógica trascendió en Chile a lo largo de los años sin importar el sistema de gobierno vigente en determinada época, reafirmándose así la conciencia chilena respecto a la necesidad de encontrar una solución al enclaustramiento boliviano.

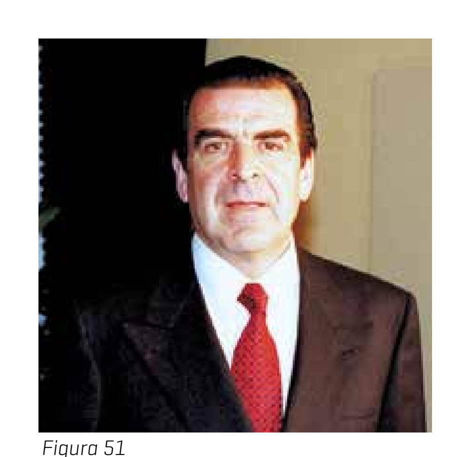


Figura 51

EDUARDO FREI
PRESIDENTE DE CHILE
(1994 - 2000)

Durante su gobierno, Bolivia y Chile acordaron en el año 2000 el establecimiento de una agenda sin exclusiones en Algarve (Portugal). De esta manera, se continuó con la lógica de profundizar sobre la totalidad de temas pendientes en el marco de la agenda bilateral, sin restricción alguna, allanando así el camino para incluir el asunto más importante de la relación boliviano – chilena: el problema marítimo de Bolivia.

El 2011, con posterioridad a su mandato afirmó que: “Sé que darle una salida al mar a Bolivia encuentra aún muchas resistencias en nuestro país, pero sinceramente pienso que no podemos pasarnos toda la vida discutiendo este tema”. (Presentación del libro “Un futuro común. Chile, Bolivia, Perú”, 13 de octubre de 2011).



RICARDO LAGOS PRESIDENTE DE CHILE (2000 – 2006)

Figura 52

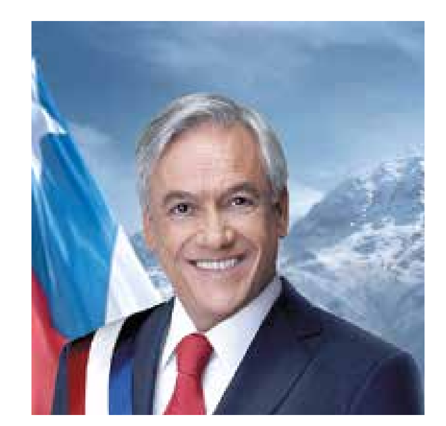
Se reunió con Presidentes de Bolivia en diversas oportunidades, manifestó su predisposición de solucionar el problema marítimo de Bolivia.
El 2011, con posterioridad a su mandato, afirmó que: "… el Ministro Santa María tenía razón cuando le señaló al Presidente Pinto que había que resolver el tema, porque no podía haber un Estado que no tuviera acceso al Pacífico como le había sucedido a Bolivia. En consecuencia, hay que buscar una solución…" (Presentación del libro "Un futuro común. Chile, Bolivia, Perú", 13 de octubre de 2011)



MICHELLE BACHELET PRESIDENTA DE CHILE (2006 – 2010 Y 2014 - 2018)

Figura 53

En el marco del diálogo sin exclusiones su primer Gobierno acordó en 2006 la Agenda de los 13 Puntos, sin condicionamiento de ninguna naturaleza. En dicho documento se incluyó el tema marítimo como punto VI. En ese contexto manifestó su voluntad de "continuar este diálogo de manera constructiva".



SEBASTIÁN PIÑERA PRESIDENTE DE CHILE (2010 - 2014)

Figura 54

En una conferencia de prensa posterior a la reunión privada entre los presidentes Piñera y Morales en la XL Cumbre del Mercosur realizada el 2010 en Foz de Iguazú (Brasil), el mandatario chileno manifestó: "… la voluntad del gobierno chileno es buscar soluciones concretas, útiles y factibles que vayan en beneficio de ambos países y de ambos pueblos".
Pese a que su gobierno heredó la Agenda de los 13 Puntos, demostró en la práctica una actitud contraria al espíritu que la había motivado. Aunque el problema marítimo de Bolivia era parte integral de la agenda, no continuó con el diálogo destinado a presentar propuestas útiles, factibles y concretas. Por el contrario, Chile dio un giro abrupto al señalar que entre Bolivia y Chile no existe ningún tema pendiente, contradiciendo de esta manera sus actos propios y declaraciones previas.

> Michelle Bachelet fue reelecta Presidenta de Chile el 2014 y en su programa de gobierno afirmó que:
> "Con Bolivia lo fundamental será retomar el camino del diálogo, iniciado en 1999, y el clima de confianza mutua conseguido durante el período 2006-2010. La plena normalización de las relaciones con Bolivia es un objetivo al que aspiramos".
> - Plan de Gobierno (2014: p.151).



4

La demanda marítima ante la Corte Internacional de Justicia

El 17 de febrero de 2011, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Evo Morales manifestó en una conferencia de prensa que esperaba que hasta el 23 de marzo de ese año Chile hiciera llegar una propuesta concreta, útil y factible de solución al problema marítimo de Bolivia, que sirviera como base para debatir el punto VI de la agenda de los 13 puntos. Chile no presentó propuesta alguna.

LA DECISIÓN DE BOLIVIA DE ACUDIR A UN TRIBUNAL INTERNACIONAL

En estas circunstancias durante el discurso del 23 de marzo, el Presidente Morales expresó: "a pesar de 132 años de diálogo y esfuerzos, Bolivia no tiene una salida soberana al Pacífico. Frente a esta realidad es necesario dar un paso histórico... el Derecho Internacional, en estas últimas décadas y particularmente estos últimos años, ha dado grandes avances, ahora existen tribunales y cortes a los cuales pueden llegar los Estados soberanos a reclamar y demandar lo que en derecho les corresponde... Por todo ello, la lucha por nuestra reivindicación marítima, lucha que ha marcado nuestra historia por 132 años, ahora debe incluir otro elemento fundamental: el de acudir ante los tribunales y organismos internacionales, demandando en derecho y en justicia, una salida libre y soberana al Océano Pacifico". *Ver figura 55.*

CREACIÓN DEL CONSEJO DE REIVINDICACIÓN MARÍTIMA Y DIREMAR

Mediante el Decreto Supremo Nº 834 de 5 de abril de 2011, se crearon el Consejo Nacional de Reivindicación Marítima, instancia encargada de planificar las estrategias y políticas en materia de reintegración marítima y la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima (DIREMAR) instancia de planificación de estrategias políticas en materia de reintegración marítima. Es una entidad especializada encargada de coadyuvar en la elaboración de la demanda marítima ante tribunales internacionales y apoyar en la tramitación del proceso judicial emergente de la mencionada demanda.

REUNIONES CON EX PRESIDENTES Y EX CANCILLERES

El Presidente Evo Morales invitó el 11 de abril de 2011 a ex Presidentes de Bolivia a una reunión para explicar los alcances de su decisión, así como para convocarlos a participar en un Consejo Asesor Permanente de ex Presidentes para tan importante cuestión nacional. Las ex autoridades se comprometieron también a trabajar en el campo de la opinión pública nacional e internacional. *Ver figura 56.*

En junio del mismo año, el Jefe de Estado se reunió con ocho ex Cancilleres, quienes coincidieron en que la demanda



Figura 55: Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Evo Morales durante su discurso pronunciado el 23 de marzo de 2011.

boliviana es una causa nacional y superior que está por encima de cualquier diferencia ideológica. En esa ocasión, el Presidente Morales los invitó a aportar con documentos, ideas o posturas referentes al tema marítimo.

ELABORACIÓN DE LA DEMANDA

El primer paso de la demanda marítima boliviana se concretó con la elaboración de sus términos para el inicio de procedimientos contra la República de Chile ante la Corte Internacional de Justicia, con sede en La Haya. Este trabajo fue llevado a cabo por DIREMAR, con el apoyo del Consejo Nacional de Reivindicación Marítima y el concurso de asesores internacionales de prestigio en el ámbito del Derecho Internacional.

Este equipo tuvo a su cargo la investigación y el análisis de las posibles alternativas jurídicas para sustentar la demanda marítima. Al efecto, se hizo una exhaustiva recopilación, revisión y sistematización de abundante documentación histórica y jurídica, obtenida en diferentes repositorios nacionales y extranjeros.



Figura 56: Primera fila, de izquierda a derecha: Ex presidentes Jorge Quiroga, Carlos D. Mesa, Presidente Evo Morales, Jaime Paz, Eduardo Rodríguez y Guido Vildoso. Segunda fila de izquierda a derecha: Ex cancilleres Carlos Iturralde, Agustín Saavedra, Javier Murillo de la Rocha, Canciller David Choquehuanca, Carlos Saavedra, Armando Loayza y Gustavo Fernández.



Figura 57: Delegación boliviana que presentó la demanda ante la Corte Internacional de Justicia, 24 de abril de 2013.

DESIGNACIÓN DEL AGENTE DE BOLIVIA

El 3 de abril de 2013, se designó al ex Presidente Eduardo Rodríguez Veltzé, como Embajador Extraordinario con representación plenipotenciaria para desempeñar la función de Agente del Estado Plurinacional de Bolivia ante tribunales internacionales, con cuya participación se consolidó el texto final de la demanda marítima boliviana.

PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA

El 24 de abril de 2013 una delegación de alto nivel a la cabeza del Canciller y el Agente de Bolivia presentó la demanda (Aplicación)[18] ante la Corte Internacional de Justicia, máximo organismo judicial de solución de controversias del sistema de las Naciones Unidas. *Ver figura 57.*

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Bolivia sostiene que la Corte es competente para conocer el caso boliviano ya que tanto Chile como Bolivia aceptaron someter sus disputas a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia al haber ratificado el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas o "Pacto de Bogotá" de 1948. *Ver figura 58.*

El artículo XXXI de dicho instrumento establece que las partes pueden someter a la Corte controversias de orden jurídico que surjan entre ellas y versen sobre: la interpretación de un Tratado; cualquier cuestión de Derecho Internacional; la existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría la violación de una obligación internacional; y la naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional.



Figura 58: Palacio de la Paz, sede de la Corte Internacional de Justicia, en La Haya, Países Bajos.

18. Anexo 19.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA DEMANDA

En la demanda, Bolivia afirma que Chile se ha comprometido a negociar una salida soberana al mar para Bolivia a través de acuerdos, práctica diplomática y una serie de declaraciones atribuibles a sus representantes del más alto nivel.

Entre los compromisos chilenos se destacan: el Convenio de Transferencia de Territorio de 18 de mayo de 1895 y sus Protocolos Complementarios; el Acta Protocolizada de 10 de enero de 1920; el intercambio de notas de 1 y 20 de junio de 1950; el Memorándum Trucco de 10 de julio de 1961; la Declaración Conjunta de Charaña de 8 de febrero de 1975 y la nota chilena de 19 de diciembre de 1975; entre otros. Estos numerosos instrumentos evidencian de manera contundente que Chile se comprometió a encontrar una solución al enclaustramiento marítimo de Bolivia mediante negociaciones con miras a llegar a un acuerdo.

PETITORIO DE LA DEMANDA

En el petitorio de la demanda, Bolivia solicita a la Corte Internacional de Justicia que "juzgue" y "declare" que:

a) Chile tiene la obligación de negociar con Bolivia con el fin de alcanzar un acuerdo que otorgue a Bolivia una salida plenamente soberana al Océano Pacífico;

b) Chile ha incumplido dicha obligación;

c) Chile debe cumplir dicha obligación de buena fe, pronta y formalmente, en un plazo razonable y de manera efectiva, a fin de otorgar a Bolivia una salida plenamente soberana al Océano Pacífico.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS ESCRITOS

En fecha 12 de junio de 2013, los Agentes de Bolivia y Chile, Eduardo Rodríguez Veltzé y Felipe Bulnes Serrano, respectivamente, se reunieron con las autoridades de la Corte Internacional de Justicia para determinar los aspectos procedimentales de la fase escrita del proceso. El 18 de junio del mismo año la Corte fijó los plazos para la presentación de los alegatos escritos: hasta el 17 de abril de 2014 para la Memoria del Estado Plurinacional de Bolivia y el 18 de febrero de 2015 en el caso de la Contramemoria de la República de Chile.

LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA BOLIVIANA

La Memoria boliviana contiene el detalle extenso de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la obligación de Chile de negociar un acceso soberano al Océano Pacífico a favor de Bolivia, así como el sustento probatorio de dicha obligación.

La Memoria fue presentada el 15 de abril de 2014 por el Agente Eduardo Rodríguez Veltzé, acompañado por el Presidente de Bolivia Evo Morales y el Canciller David Choquehuanca. En esa ocasión el Presidente declaró que la Memoria "...expresa un profundo sentimiento y el sueño de los bolivianos de volver al mar con soberanía. Quiero decirles, además que Bolivia tiene mucha confianza y esperanza en la Corte Internacional de Justicia". *Ver figura 59.*

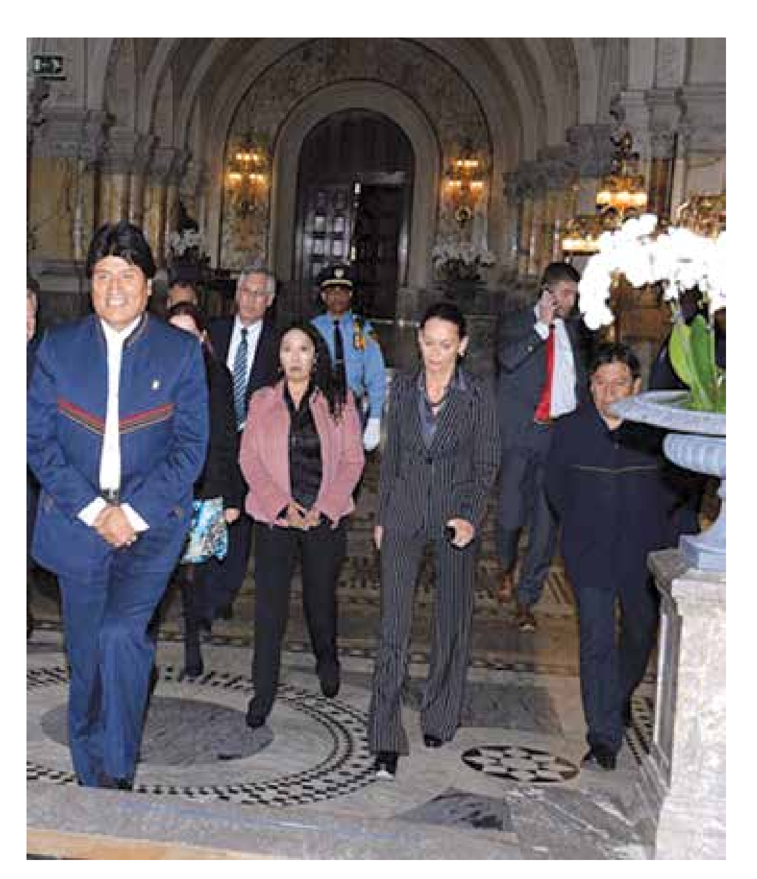


Figura 59: Presidente Morales ingresando al Palacio de la Paz acompañando la presentación de la Memoria boliviana, 15 de abril de 2014.



Figura 60: Miles de chilenos reunidos en el teatro Caupolicán reciben al Presidente Evo Morales, coreando "Mar para Bolivia". Santiago, 12 de marzo de 2014.

> En dos ocasiones (2006 y 2014), con motivo de la visita del Presidente Evo Morales a Santiago para participar en la posesión de la Presidenta chilena Michelle Bachelet, un importante número de organizaciones sociales, así como intelectuales de ese país, alzaron su voz para gritar y pedir "mar para Bolivia". Son varios los sectores políticos progresistas chilenos que consideran que debe encontrarse una solución a la necesidad de Bolivia de contar con una salida soberana al mar.
> *Ver figura 60.*

RESPALDO A LA DEMANDA MARÍTIMA BOLIVIANA

Efectuada la presentación de la Memoria boliviana ante la Corte, el Presidente Evo Morales, acompañado por el Canciller y el Agente, se reunió en Palacio de Gobierno con ex Presidentes, ex Cancilleres, autoridades de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Gobernadores departamentales, y representantes de movimientos sociales, a quienes se explicó los fundamentos de dicho documento.

Después de la exposición del Agente, las diferentes personalidades invitadas, tanto del oficialismo como de la oposición, expresaron su total respaldo a la demanda boliviana, ratificando la voluntad del país entero, coincidiendo en que más allá de las diferencias políticas, de la coyuntura y de los intereses individuales o colectivos, la demanda marítima de Bolivia es una causa nacional y una política de Estado.

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LOS ALCANCES DE LA DEMANDA MARÍTIMA

El 28 de abril de 2014, el ex Presidente Carlos D. Mesa fue encomendado por el Presidente Evo Morales, como Representante Oficial del Estado boliviano para la demanda marítima, con la misión de posicionar internacionalmente los motivos de la demanda contra Chile ante la Corte Internacional de Justicia. Esta decisión presidencial complementa la tarea internacional del propio Presidente, del Vice Presidente, del Ministro de Relaciones Exteriores y del Agente de Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia. *Ver figura 61.*

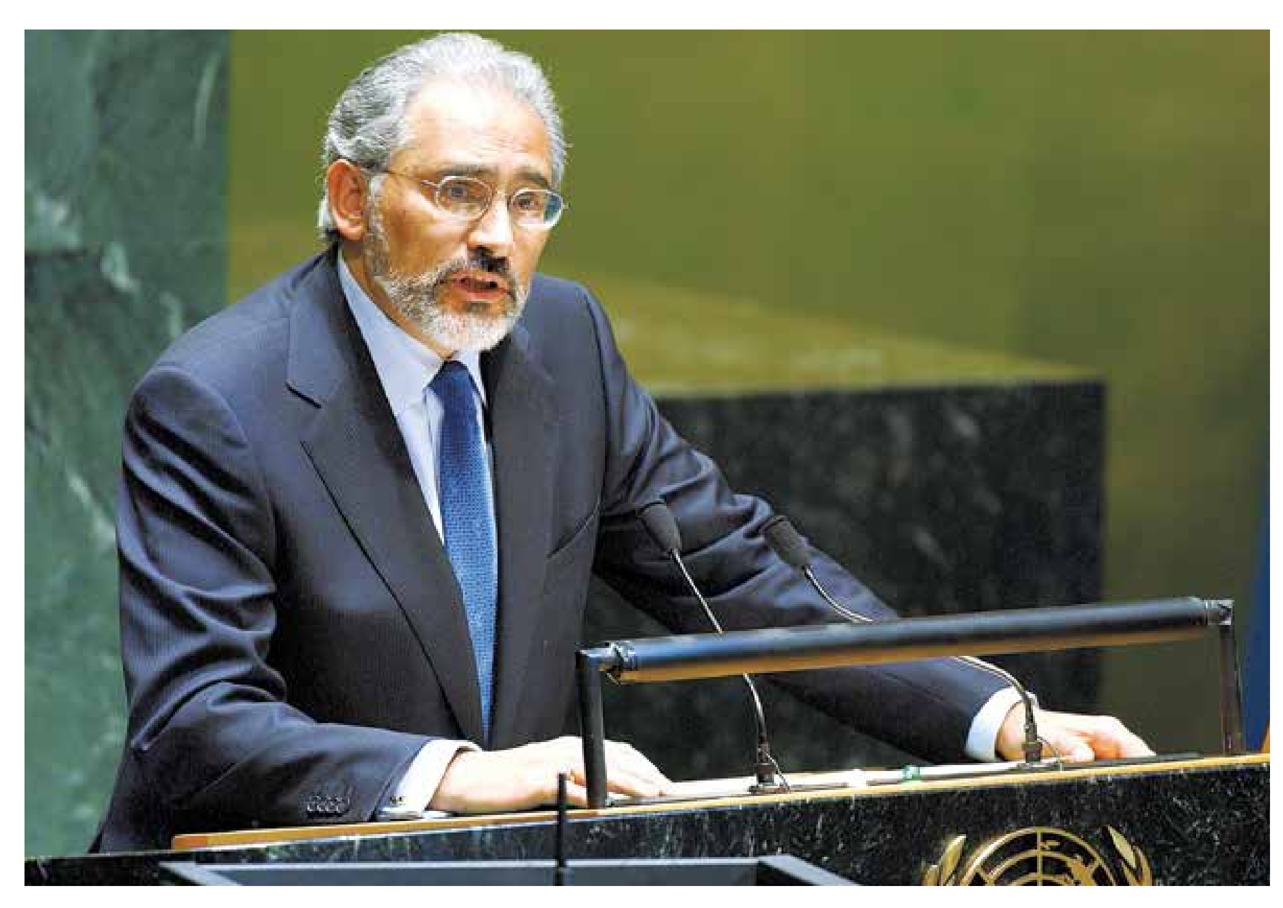


Figura 61: El Ex Presidente Carlos D. Mesa es el representante oficial del Estado boliviano ante la comunidad internacional, para difundir los motivos y alcances de la demanda marítima boliviana.

RATIFICACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE DIREMAR (2014)

El 9 de mayo de 2014, Emerson Calderón fue ratificado como Secretario General de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima (DIREMAR) quien venía desempeñando el cargo desde octubre de 2013. Dicha institución estratégica se encuentra conformada por un equipo técnico especializado, encargado de coadyuvar al Consejo de Reivindicación Maritima, al Agente y al Representante Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia en la elaboración, sustentación, defensa y difusión de la demanda marítima. *Ver figura 62.*

INTERVENCIÓN DEL CANCILLER DE BOLIVIA EN LA OEA (2014)

En el marco de la Cuadragésimo Cuarta Asamblea General de la OEA llevada a cabo en Asunción (Paraguay) el 4 de junio de 2014, el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, David Choquehuanca, se refirió a la demanda marítima boliviana presentada ante la Corte. En la ocasión expresó que la finalidad de ésta es "borrar las heridas de la Guerra del Pacífico del futuro de nuestros hijos, de nuestros nietos" haciendo eco de presidentes y autoridades chilenas y bolivianas que buscaron una solución al conflicto. En la oportunidad, destacó que el objetivo de Bolivia es "dialogar con Chile. Nada más... pero tampoco nada menos". *Ver Figura 63.*



Figura 62: Secretario General de DIREMAR, Emerson Calderón Guzmán.



Figura 63: Canciller del Estado Plurinacional de Bolivia, David Choquehuanca durante la 44 Asamblea General de la OEA en Paraguay.

> "Uno toma en sus manos un libro de historia y todas son guerras, y como finalizan las guerras y como vuelven las guerras. Para que nuestros hijos, nuestros nietos lean una historia diferente, una historia sin guerras, una historia de diálogo, de solución pacífica de controversias. Bolivia ha presentado una demanda en la que le pedimos al hermano Estado de Chile sentarse con nosotros a dialogar para acabar, dar fin, eliminar, borrar las heridas de esa guerra del pacífico y sus consecuencias..."
>
> David Choquehuanca
>
> – Discurso de 4 de junio de 2014 (Anexo 21)



5

Consecuencias del enclaustramiento de Bolivia

Como consecuencia de la invasión chilena suscitada el 14 de febrero de 1879 y de la posterior pérdida de su Litoral, Bolivia dejó de ser un país costero con limitaciones para su comunicación con el resto del mundo. Esta situación tiene implicancias negativas para su desarrollo económico y social. Además de perder una superficie territorial de aproximadamente 120.000 km^2, Bolivia fue privada de los recursos naturales existentes en aquel territorio y en la zona costera adyacente.

PÉRDIDA DE RECURSOS A CONSECUENCIA DE LA INVASIÓN CHILENA DE 1879 Y LA GUERRA DEL PACÍFICO

GUANO Y SALITRE

El Litoral boliviano de Atacama era un territorio rico en depósitos de guano y salitre. El primero de estos recursos adquirió importante valor comercial a causa de sus grandes cualidades como fertilizante natural y el auge de su explotación duró aproximadamente hasta finales del siglo XIX, cuando fue sustituido por el salitre en el marco de la revolución industrial.

A raíz de la anexión por parte de Chile de la costa boliviana y de los departamentos del sur peruano, ese país se convirtió rápidamente en el primer productor mundial de salitre, monopolizando su explotación y comercialización durante los siguientes cuarenta años. Esta situación permitió a Chile multiplicar sus ingresos y sentar las bases de su posterior desarrollo económico y consolidación política. *Ver figura 64.*

PLATA

En el Departamento Litoral de Bolivia se descubrió la mina de Caracoles, que atrajo la atención de una significativa cantidad de migrantes chilenos.

A mediados del siglo XIX, las riquezas argentíferas de Caracoles eran aproximadamente un 30% superior a la producción de plata del Cerro Rico de Potosí en ese mismo periodo (entre 60.000 y 80.000 marcos de plata producidos en Caracoles). Ese auge continuó después de la invasión y benefició a Chile de manera directa por varias décadas.
Ver figura 65.


Figura 64: Trabajo de extracción de salitre.


Figura 65: Planta de la Mina de Caracoles.


Figura 66: Mina de Chuquicamata.

COBRE

En el departamento boliviano del Litoral se conocía y explotaba el cobre en pequeña escala. A principios del siglo XX se descubrió en esa región, antiguamente boliviana, una de las reservas más importantes de cobre a nivel mundial. Chuquicamata (en las cercanías de Calama) es la mina a cielo abierto más grande del mundo. Su explotación se hizo masiva en ese siglo y continúa en la actualidad. Esta situación motivó al ex Presidente chileno Salvador Allende a afirmar que el cobre es "el sueldo de Chile".

En el siglo XX los ingresos por exportación de cobre han representado más de la mitad de todas las exportaciones de ese país y en la primera década del presente siglo las exportaciones de este mineral y sus derivados representaron entre el 50% y el 60% del total de las exportaciones chilenas. *Ver figura 66.*

Basta citar que entre 1960 y 2000, en un periodo de 40 años, Chile ha recibido 218.000 millones de dólares (cifra no indexada a precios de hoy) por la exportación de este mineral (Meller, P., 2003, sobre datos de Codelco).

En la década 2003-2013 recibió a su vez 346.216 millones de dólares (cifra no indexada a precios de hoy) (Banco Central de Chile, 2014). Esta realidad indica que a precios de hoy Chile ha recibido mucho más de 900.000 millones de dólares por el cobre extraído de lo que fue territorio boliviano.

LITIO

Actualmente, Chile se beneficia de otro recurso natural, el litio, que se encuentra en lo que fue territorio boliviano y que es altamente demandado en el mercado internacional. Su demanda mundial ha mostrado un crecimiento promedio anual entre 7% y 8% en los años 2000 y su precio se incrementó de $US 1.760 por tonelada en 1999 a $US 6.000 en 2008. Chile es el primer productor de litio, en 2010 su producción representó el 43% del total mundial.

Aunque Bolivia posee también este valioso recurso, no podrá beneficiarse de él de manera equivalente, porque la falta de un acceso soberano al mar encarecerá su comercialización internacional, disminuyendo su competitividad frente a otros países exportadores de este mineral.

RECURSOS MARINOS

Producto de la carencia de un acceso soberano al mar, Bolivia fue despojada de la riqueza ictiológica existente en su espacio marítimo, por lo que perdió la oportunidad de beneficiarse de la explotación de estos recursos.

LIMITACIONES AL REGIMEN DEL LIBRE TRÁNSITO

El deficiente régimen del Libre Tránsito que tiene Bolivia para facilitar su comercio exterior a través de territorios y puertos chilenos se ha visto aun más limitado debido a la privatización de estos últimos, habiendo la República de Chile transferido a concesionarios privados las obligaciones asumidas con Bolivia. A continuación citaremos solo algunas de estas limitaciones:

LIMITADA AUTONOMÍA ADUANERA EN LOS PUERTOS DE ARICA Y ANTOFAGASTA

La autonomía boliviana en estos puertos se ve constantemente limitada debido a que las autoridades intervienen la carga boliviana con controles discrecionales, escaneos y aforos de acuerdo a sus criterios y a su conveniencia. Los costos de esta intervención chilena recaen sobre los exportadores e importadores bolivianos.

Se cobra por cada contenedor examinado entre 125 y 800 dólares. Además, Chile pretende desde hace tiempo atrás eliminar la presencia de Bolivia en sus puertos relocalizando las oficinas de la aduana boliviana a recintos extra portuarios.

MONOPOLIO DEL SERVICIO PORTUARIO

Chile otorga de forma exclusiva las operaciones de porteo en los puertos de Arica y Antofagasta a las empresas concesionarias privadas, de esta manera, el Estado boliviano se ve impedido de escoger a otros operadores que le ofrezcan tarifas y condiciones más convenientes al verse obligado a utilizar los servicios de un operador monopólico.

COBRO POR ALMACENAJE DE CARGAS PELIGROSAS (IMO) EN PUERTO

Chile determina unilateralmente qué carga es considerada peligrosa, llegando a realizar el cobro sobre la totalidad del contenedor cuando sólo una parte de éste es carga IMO. Se debe resaltar que la carga peligrosa, por su naturaleza, es de retiro o embarque inmediato, consiguientemente su almacenaje en puerto resulta inusual y cualquier tarifa preferencial por este concepto es de aplicación excepcional.

COBRO DE IMPUESTOS A TODOS LOS SERVICIOS APLICADOS A LA CARGA BOLIVIANA EN TRÁNSITO

En varias ocasiones se constató el cobro del IVA a favor del Estado chileno por servicios prestados en lo relativo a la carga boliviana en tránsito así como también para el retorno de contenedores vacíos. Esta situación pone en evidencia que Chile no garantiza en todos los casos el derecho a la exención impositiva del que goza la carga boliviana.

INCREMENTO DE COSTOS POR LA HABILITACIÓN DE SITIOS EXTRAPORTUARIOS EN ANTOFAGASTA E IQUIQUE PARA LA CARGA BOLIVIANA

Chile restringe el derecho de uso de sus puertos, ya que insiste en habilitar sitios extraportuarios como Portezuelo (ubicado a 30 km. de Antofagasta) y Alto Hospicio (a 13,5 km. de Iquique) para la consolidación y desconsolidación de la carga boliviana, provocando retrasos y aumento de los costos para los empresarios bolivianos.

Respecto a la exportación de minerales bolivianos a través del Puerto de Antofagasta, el costo del flete de transporte se incrementa a consecuencia de su traslado a centros de acopio por concepto de doble manipulación.

> Durante la Guerra del Chaco (1932-1935) que enfrentó a Bolivia y Paraguay, Chile declaró que no permitiría el tránsito de armas, procediendo a retener dos grandes cargas de armamentos, por lo que Bolivia tuvo que desviar su importación por territorio peruano, con el consiguiente perjuicio en vidas, tiempo y dinero.
>
> En los años 1952 y 1953, autoridades judiciales de Antofagasta embargaron y suspendieron el embarque de mercadería que se encontraba depositada en la Agencia Aduanera de Bolivia en esa ciudad, en tránsito a distritos mineros ubicados en Bolivia.

PARALIZACIÓN DEL FERROCARIL ARICA – LA PAZ

En 1997 se suspendió el transporte de pasajeros del ferrocarril de Arica a La Paz y en 2001 el servicio de transporte de carga en el tramo chileno de la línea, situación que no ha sido subsanada hasta el presente y por tanto, Bolivia ve una vez más limitado su acceso al Océano Pacífico. *Ver figuras 67 y 68.*



Figura 67: Foto histórica del ferrocarril de Arica a La Paz en funcionamiento.

En el año 1913 se inauguró el ferrocarril que une el puerto de Arica con La Paz y el 13 de Mayo de 1928 se hizo el traspaso de la sección boliviana de la línea férrea.



Figura 68: Sección chilena del ferrocarril de Arica a La Paz, cuyo funcionamiento se encuentra interrumpido.

IMPACTO ECONÓMICO DE LA MEDITERRANEIDAD

Un país que no posee acceso soberano al mar se encuentra en posición de desventaja en comparación a los países que sí lo poseen, privado de las riquezas marinas y limitado en su comercio marítimo. Los Estados Sin Litoral, debido a su dependencia de los países de tránsito, enfrentan mayores costos de transporte y logística, los cuales encarecen su comercio exterior.

En 1997, el economista Jeffrey Sachs estimó que un país sin litoral pierde aproximadamente 0.7 puntos porcentuales de su crecimiento anual debido a su condición de enclaustramiento.

NIVEL DE INGRESOS

La mayoría de los Estados Sin Litoral se encuentran entre los países más pobres de sus regiones, con algunas excepciones. En comparación, en 2010, los Estados costeros registraron un PIB per cápita promedio 66% mayor al de los Estados Sin Litoral.

COMERCIO EXTERIOR

La situación de mediterraneidad genera en los Estados Sin Litoral costos mayores en el movimiento de mercancías. Por un lado, deben afrontar costos directos para mover sus bienes a través de los países vecinos y, por otro, costos indirectos que emergen de la variabilidad en la cantidad de tiempo que se tarda en cruzar las fronteras del país y los requisitos burocráticos asociados.

Los mayores costos de logística y transporte que enfrenta Bolivia como consecuencia de la privación de una salida soberana al mar encarecen su comercio exterior. Por tanto, según la publicación *Doing Business* del Banco Mundial (2012), las exportaciones bolivianas por contenedor son 55,7% más caras que las exportaciones de Chile y 60% más que las de Perú.

En términos comerciales, si bien Bolivia ha registrado un crecimiento en el valor de sus exportaciones entre 2008 y 2012, registra las cifras más bajas de la región junto con Paraguay, también un Estado Sin Litoral.

La carga boliviana transita principalmente por puertos chilenos, motivo por el cual, además de los costos aduaneros y los correspondientes a los trámites administrativos, necesarios para transportar su carga hacia mercados de ultramar, enfrenta otros costos adicionales como los gastos de alimentación y estadía de los transportistas. Ellos se ven en la necesidad de permanecer en el territorio del país de tránsito como consecuencia de la insuficiente infraestructura portuaria, falta de personal, demoras excesivas en los controles fronterizos lo que genera un costo de oportunidad significativo para las empresas de transporte internacional bolivianas, entre otros.

Así, los excesivos controles y otros problemas de la aduana chilena en la frontera perjudican el libre tránsito de las exportaciones bolivianas.

COSTOS DE TRANSPORTE

A nivel mundial, los costos de transporte del comercio de los Estados Sin Litoral son 15% más altos que aquellos de los Estados costeros. Bolivia tiene los costos de transporte más altos de América del Sur, con un 31% superior a la media continental.

> Entre el 25 y el 29 de noviembre de 2013, el personal aduanero de Chile realizó una huelga en demanda de mejoras salariales, paralizando sus actividades y con ello, la circulación de camiones con carga en la frontera con Bolivia. Quedaron varados alrededor de 2.000 camiones de transporte pesado, que formaron una caravana de al menos 20 kilómetros en territorio boliviano. Este contratiempo afectó a las exportaciones bolivianas, por el incumplimiento de tiempos, contratos, pérdida de mercadería (productos perecederos) e incremento de costos. *Ver figura 69.*



Figura 69: Camiones de carga varados en la frontera boliviana de Tambo Quemado, esperando ingresar a territorio chileno, 28 de noviembre de 2013.

INVERSIÓN EXTRANJERA

La mayoría de los Estados Sin Litoral no logra atraer inversión extranjera a una escala suficiente para acelerar su desarrollo económico. En la siguiente tabla observamos que estos países han recibido una proporción minúscula de inversión extranjera, ya que el promedio registrado en flujos de inversión de 2009 a 2011 es de 2,25% del total de las inversiones mundiales.

Tabla: Flujos de Inversión Extranjera Directa
En miles de millones de dólares

	2009	2010	2011
Estados Costeros	1169,8	1280,8	1489,6
Estados Sin Litoral	28,0	28,2	34,8

Fuente: Elaboración propia en base a datos UNCTAD.

Sudamérica ha experimentado un crecimiento significativo en el flujo de Inversión Extranjera Directa. Sin embargo, los Estados Sin Litoral son los que menos recursos reciben. Bolivia y Paraguay registran los niveles de inversión extranjera más bajos de la región.

OTRAS CONSECUENCIAS DEL ENCLAUSTRAMIENTO MARITIMO BOLIVIANO

ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO

Si bien es verdad que las dificultades de desarrollo humano, económico y social de Bolivia no son sólo consecuencia de su enclaustramiento forzado, es evidente que esa situación ha limitado significativamente sus potencialidades de desarrollo integral.

De acuerdo con el Informe del Secretario General de Naciones Unidas en 2012, quince de los Estados Sin Litoral en desarrollo ocuparon los puestos más bajos de la clasificación del Índice de Desarrollo Humano (IDH).

En este sentido, el Informe Nacional de IDH 2010, revela que revisando el periodo 1975 – 2007, Bolivia permaneció en la categoría de desarrollo humano medio durante más de tres décadas. En 1980, Bolivia registró un índice de 0.489 pasando a 0.675 en 2013. Este avance se explica especialmente por la tendencia del componente social es decir mejoras en salud y educación. Desde el año 2006 se observa un impulso ocasionado más bien por el componente económico (crecimiento del PIB). Sin embargo, si Bolivia tuviera mejores posibilidades de expandir su comercio exterior a través de una salida soberana al mar, su crecimiento económico sería mayor.

A pesar de la tendencia creciente en desarrollo humano, Bolivia sigue manteniendo una distancia importante con los países de la región. A nivel sudamericano, en 2009 ocupaba el último lugar después de Ecuador y Paraguay. En 2012 ocupó el puesto 27 de 33 países a nivel regional.



6

Cronología

1542 Se constituye el Virreinato del Perú, el cual es dividido en Reales Audiencias.

1559 Se establece la Real Audiencia de Charcas (hoy Bolivia), bajo dependencia del Virreinato del Perú, misma que incluyó al Distrito de Atacama y su costa.

1776 La Real Audiencia de Charcas, incluyendo el Distrito de Atacama, pasa a jurisdicción del Virreinato del Río de La Plata.

1782 Se divide el Virreinato del Río de La Plata en ocho Intendencias, entre ellas la de Potosí, que incluye el Partido de Atacama.

1825 Bolivia obtiene su independencia, estableciendo su territorio sobre la antigua jurisdicción de la Real Audiencia de Charcas de acuerdo al principio del *uti possidetis juris* de 1810.

1829 Se crea la Provincia del Litoral, autónoma del Departamento de Potosí.

1833 El 18 de noviembre se suscribe el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre Bolivia y Chile que reconoce la soberanía marítima de Bolivia en el Océano Pacífico.

1842 Mediante Ley de 31 de octubre, Chile declara de su propiedad depósitos de guano ubicados en la costa boliviana de Atacama.

1843 Bolivia inicia el reclamo formal para obtener la revocatoria de la ley de 31 de octubre de 1842, presentando los títulos respectivos.

1866 El 10 de agosto se suscribe el primer tratado de límites entre Bolivia y Chile que define como límite fronterizo entre ambos países el paralelo 24º y establece la mancomunidad de explotación del guano, metales y minerales ubicados entre los paralelos 23º y 25º.

1867 La provincia del Litoral se convierte en Departamento, conformado por dos provincias: La Mar y Atacama.

1873 Bolivia otorga a la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta una concesión para la explotación de salitre en el Litoral boliviano.

1874 El 6 de agosto se firma el segundo tratado de límites entre Bolivia y Chile que confirma la línea fronteriza en el paralelo 24º.

1875 El 21 de julio se suscribe un Protocolo Complementario al Tratado de 1874, que establece el arbitraje como medio para la solución de cualquier controversia emergente del mencionado instrumento.

1877 Un terremoto seguido de maremoto provoca daños catastróficos en el Litoral boliviano.

1878 El Gobierno de Bolivia solicita a la empresa anglo-chilena Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta el pago de 10 centavos por cada quintal de salitre exportado a fin de aminorar las consecuencias del desatre natural acarecido el año anterior.

1878 La Compañía anglo-chilena, sin agotar los recursos internos de la justicia boliviana, recurre al Gobierno chileno para obtener su protección diplomática.

1879 El 14 de febrero, Chile invade militarmente el puerto boliviano de Antofagasta desconociendo el mecanismo de arbitraje previamente acordado.

1883 Chile y Perú firman el Tratado de Ancón, por el cual la provincia de Tarapacá pasa a soberanía chilena, mientras que Tacna y Arica son sometidas a administración chilena, hasta que un plebiscito defina su pertenencia a uno u otro país.

1884 El 4 de abril, se firma el Pacto de Tregua entre Bolivia y Chile.

1895 El 18 de mayo se suscribe el Tratado de Transferencia de Territorio por el que Chile cedería a Bolivia las provincias de Tacna y Arica o la Caleta Vítor hasta la Quebrada de Camarones.

1900 El Ministro Plenipotenciario de Chile en La Paz, Abraham König, remite una nota ultimátum a Bolivia exigiendo un tratado definitivo de paz, sin puerto propio para Bolivia.

1904 El 20 de octubre, se firma el Tratado de Paz y Amistad entre Bolivia y Chile.

1910 El Canciller boliviano Daniel Sánchez Bustamante dirige un Memorándum a los representantes del Perú y Chile proponiendo la cesión a Bolivia de Tacna y Arica.

1919-1922 En la Conferencia de Paz de París y en la Liga de las Naciones, Bolivia plantea su reclamo marítimo y Chile ofrece entablar negociaciones directas, al margen del Tratado de 1904.

1920 El 10 de enero se firma el Acta Gutiérrez - Bello Codesido, en la que Chile propone bases para un acuerdo que permita a Bolivia obtener una salida propia al Océano Pacífico, independientemente del Tratado de 1904.

1923 El Canciller chileno Luis Izquierdo expresa que podría celebrarse un nuevo pacto con Bolivia, sin modificar el Tratado de Paz de 1904, ni interrumpir la continuidad territorial de Chile.

1926 El Secretario de Estado norteamericano Frank B. Kellogg, envía una propuesta a los Gobiernos de Chile y Perú para transferir las provincias de Tacna y Arica a Bolivia. Chile acepta considerar la propuesta.

1929 Chile y Perú celebran el Tratado de Lima por el que Chile mantiene Arica y el Perú recupera Tacna. Adicionalmente, se firma un Protocolo Complementario que establece que no se puede ceder a una tercera potencia todo o parte de esos territorios, sin el acuerdo previo de su contraparte. La referencia a una tercera potencia es una clara alusión a Bolivia.

1946 El Presidente chileno Gabriel González Videla manifiesta a representantes bolivianos que acepta iniciar conversaciones con Bolivia para tratar el problema marítimo.

1950 Tras varios años de gestión diplomática, el Embajador boliviano acreditado en Santiago, Alberto Ostria Gutiérrez y el Canciller chileno Horacio Walker Larraín intercambian dos notas (de 1 y 20 de junio) en las que se acuerda negociar la salida soberana de Bolivia al Océano Pacífico sin compensación territorial.

1961 Chile presenta a Bolivia un Memorándum reafirmando el acuerdo asumido en 1950 para negociar la salida soberana de Bolivia al Océano Pacífico.

1962 Bolivia responde a Chile aceptando iniciar las negociaciones. No obstante, Chile desvía, sin el consentimiento de Bolivia y de manera unilateral, las aguas del río Lauca, un río internacional de curso sucesivo, provocando la suspensión de relaciones diplomáticas entre ambos paises.

1975 Bolivia y Chile reanudan relaciones diplomáticas con el compromiso de buscar fórmulas de solución a la situación de mediterraneidad de Bolivia.

1975 Con ocasión del sesquicentenario de la fundación de Bolivia, el Consejo Permanente de la OEA reconoce que el problema del enclaustramiento marítimo de Bolivia es motivo de preocupación continental.

1975 Chile ofrece ceder a Bolivia una costa marítima unida a Bolivia a través de una franja contínua al norte de Arica. En cumplimiento al Protocolo Complementario al Tratado de Lima de 1929, Chile realiza la consulta respectiva al Perú.

1976 Perú presenta una contrapropuesta que Chile se niega a considerar.

1978 Se estancan las negociaciones de Charaña. Bolivia se ve en la necesidad de suspender, nuevamente, las relaciones diplomáticas en respuesta a la actitud intransigente de Chile.

1979 La IX Asamblea General de la OEA aprueba la Resolución Nº 426 que reconoce al problema marítimo boliviano como un asunto de interés hemisférico permanente, recomendando encontrar una solución justa y equitativa que proporcione a Bolivia un acceso soberano y útil al Océano Pacífico.

1983 La Resolución 686 aprobada por la Asamblea General de la OEA, exhorta nuevamente a encontrar una fórmula para dar a Bolivia una salida soberana al mar. El texto de la resolución había sido previamente negociado y acordado por Bolivia y Chile.

1986 Los Cancilleres de Bolivia y Chile sostienen varias reuniones que dan lugar al proceso de negociación conocido como "Enfoque Fresco".

1987 Las delegaciones de Bolivia y Chile se reúnen en Montevideo (Uruguay). Bolivia retoma la idea del corredor y plantea como alternativa la cesión de un enclave. Luego de considerar las propuestas brevemente, Chile las rechaza categóricamente.

2000 Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia y Chile se reúnen en Algarve (Portugal) y establecen una nueva agenda de trabajo sin exclusiones.

2004 En la Cumbre Extraordinaria de las Américas llevada a cabo en Monterrey (México), el Presidente Carlos D. Mesa plantea ante el plenario la necesidad de resolver la cuestión marítima boliviana.

2005 Los Presidentes de Bolivia Eduardo Rodríguez Veltzé y de Chile Ricardo Lagos se reúnen en varias oportunidades para promover el diálogo sin exclusiones.

2006 Los Presidentes Michelle Bachelet y Evo Morales dan a conocer la conformación de una Agenda bilateral de 13 Puntos que incluye como punto VI el Tema Marítimo.

2011 Ante la falta de avances en las conversaciones con Chile y su posición de que no existen asuntos pendientes entre ambos paises, el Presidente Evo Morales anuncia el 23 de marzo la decisión de acudir ante tribunales internacionales para resolver el forzado enclaustramiento marítimo de Bolivia.

2011 El 5 de abril se crea el Consejo Nacional de Reivindicación Marítima y la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima - DIREMAR.

2013 El 3 de abril el ex Presidente Eduardo Rodríguez Veltzé es designado como Agente de Bolivia ante tribunales internacionales.

2013 El 24 de abril Bolivia presenta la demanda (Aplicación) en contra de Chile ante la Corte Internacional de Justicia.

2014 El 15 de abril Bolivia presenta su Memoria ante la Corte Internacional de Justica.



7

Anexos

ANEXO 1

TRATADO DE LÍMITES ENTRE BOLIVIA Y CHILE DE 10 DE AGOSTO DE 1866

La República de Chile y la República de Bolivia, deseosas de poner un término amigable y recíprocamente satisfactorio a la antigua cuestión pendiente entre ellas sobre la fijación de sus respectivos límites territoriales en el desierto de Atacama y sobre la explotación de los depósitos de guano existentes en el Litoral del mismo desierto, y decididas a consolidar por este medio la buena inteligencia, la fraternal amistad y los vínculos de alianza íntima que las ligan mutuamente, han determinado renunciar a una parte de los derechos territoriales que cada una de ellas, fundada en buenos títulos, cree poseer, y han acordado celebrar un Tratado que zanje definitiva e irrevocablemente la mencionada cuestión.

Al efecto han nombrado sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

S.E. el Presidente de la República de Chile, al Señor Don Alvaro Covarrubias, Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la misma República; y S.E. el Presidente de la República de Bolivia, al Señor Don Juan Ramón Muñoz Cabrera, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile;
Los cuales Plenipotenciarios, después de haber canjeado mutuamente sus plenos poderes y encontrándolos en buena y debida forma, han acordado y estipulado los artículos siguientes, a saber:

Art. I. La línea de demarcación de los límites entre Chile y Bolivia en el desierto de Atacama, será en adelante el paralelo 24 de la latitud meridional desde el Litoral del Pacífico hasta los límites orientales de Chile; de suerte que Chile por el sur y Bolivia por el norte tendrán la posesión y dominio de los territorios que se extienden hasta el mencionado paralelo 24, pudiendo ejercer en ellos todos los actos de jurisdicción y soberanía correspondientes al señor del suelo.
La fijación exacta de la línea de demarcación entre los dos países se hará por una comisión de personas idóneas y peritas, la mitad de cuyos miembros será nombrada por cada una de las Altas Partes Contratantes.
Fijada la línea divisoria, se marcará en el terreno por medio de señales visibles y permanentes, las cuales serán costeadas a prorrata por los Gobiernos de Chile y de Bolivia.

Art. II. No obstante la división territorial estipulada en el artículo anterior, la República de Chile y la República de Bolivia se repartirán por mitad los productos provenientes de la explotación de los depósitos de guano descubiertos en Mejillones y de los demás depósitos del mismo abono que se descubrieren en el territorio comprendido entre los grados 23 y 25 de latitud meridional, como también los derechos de exportación que se perciban sobre los minerales extraídos del mismo espacio de territorio que acaba de designarse.

Art. III. La República de Bolivia se obliga a habilitar la bahía y puerto de Mejillones, estableciendo en aquel punto una aduana con el número de empleados que exija el desarrollo de la industria y el comercio. Esta Aduana será la única oficina fiscal que pueda percibir los productos del guano y los derechos de exportación de metales de que trata el artículo precedente.

El Gobierno de Chile podrá nombrar uno o más empleados fiscales que, investidos de un perfecto derecho de vigilancia, intervengan en las cuentas de las entradas de la referida aduana de Mejillones y perciban de la misma oficina, directamente y por trimestres o de la manera que se estipulare por ambos Estados, la parte de beneficios correspondiente a Chile a que se refiere el citado artículo 2º.
La misma facultad tendrá el Gobierno de Bolivia, siempre que el de Chile, para la recaudación y percepción de los productos

de que habla el artículo anterior, estableciere alguna oficina fiscal en el territorio comprendido entre los grados 24 y 25.

Art. IV. Serán libres de todo derecho de exportación los productos del territorio comprendido entre los grados 24 y 25 de latitud meridional, que se extraigan por el puerto de Mejillones.
Serán libres de todo derecho de importación los productos naturales de Chile que se introduzcan por el puerto de Mejillones.

Art. V. El sistema de explotación o venta de guano y los derechos de exportación sobre los minerales de que trata el artículo 2° de este Pacto, serán determinados de común acuerdo por las Altas Partes Contratantes, ya por medio de convenciones especiales, o en la forma que estimaren más conveniente y expedita.

Art. VI. Las Repúblicas contratantes se obligan a no enajenar sus derechos a la posesión o dominio del territorio que se dividen entre sí por el presente Tratado, a favor de otro Estado, sociedad o individuo particular.
En el caso de desear alguna de ellas hacer tal enajenación, el comprador no podrá ser sino la otra Parte Contratante.

Art. VII. En atención a los perjuicios que la cuestión de límites entre Chile y Bolivia ha irrogado, según es notorio, a los individuos que, asociados, fueron los primeros en explotar seriamente las guaneras de Mejillones, y cuyos trabajos de explotación fueron suspendidos por disposición de las autoridades de Chile en 17 de febrero de 1863, las Altas Partes Contratantes se comprometen a dar, por equidad, a los expresados individuos una indemnización de ochenta mil pesos, pagadera con el diez por ciento de los productos líquidos de la aduana de Mejillones.

Art. VIII. El presente Tratado será ratificado, y sus ratificaciones canjeadas en la ciudad de La Paz o en la de Santiago, dentro del término de cuarenta días o antes si fuera posible.
En testimonio de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República de Bolivia, han firmado el presente Tratado y puéstole sus respectivos sellos en Santiago, a diez días del mes de agosto del año de Nuestro Señor de mil ochocientos sesenta y seis.

Firmado
ÁLVARO COVARRUBIAS
JUAN R. MUÑOZ CABRERA

ANEXO 2
TRATADO DE LÍMITES ENTRE BOLIVIA Y CHILE DE 6 DE AGOSTO DE 1874

[...]

Artículo 1º
El paralelo del grado 24 desde el mar hasta la cordillera de los Andes en el divortia aquarum es el límite entre las Repúblicas de Chile i Bolivia.

Artículo 2º
Para los efectos de este Tratado se consideran firmes i subsistentes las lineas de los paralelos 23 i 24 fijadas por los Comisionados Pissis i Mujía, i de que dá testimonio el acta levantada en Antofagasta el 10 de Febrero de 1870.

Si hubiere dudas acerca de la verdadera i exacta ubicacion del asiento minero de Caracoles ó de cualquiera otro lugar productor de minerales, por considerarlos fuera de la zona comprendida entre esos paralelos, se procederá á determinar dicha ubicacion por una comision de dos peritos nombrados, uno por cada una de las partes contratantes, debiendo los mismos peritos nombrar un tercero en caso de discordia; i sinó se aviniesen para ese nombramiento, lo efectuará S. M. el Emperador del Brasil. Hasta que no aparezca prueba en contrario relativa á ésta determinacion, se seguirá entendiendo, como hasta aquí, que ese asiento minero está comprendido entre los paralelos indicados.

Artículo 3º
Los depósitos de guano existente o que en adelante se descubran en el perímetro de que habla el art. anterior seran partibles por mitad entre Chile y Bolivia; el sistema de esplotacion, administracion i venta se efectuará de común acuerdo entre los Gobiernos de las dos Repúblicas en la forma i modo que se ha efectuado hasta el presente.

Artículo 4º
Los derechos de esportación que se impongan sobre los minerales esplotados en la zona de terreno de que hablan los artículos precedentes, nó exederán la cuota de la que actualmente se cobra; i las personas, industrias i capitales chilenos nó quedarán sujetos á mas contribuciones de cualquier clase que sean que á las que al presente existen.
La estipulacion contenida en éste art.º durará por el término de veinticinco años.

Artículo 5º
Quedan libres i exentos del pago de todo derecho los productos naturales de Chile que se Importaren por el Litoral

Boliviano comprendido dentro de los paralelos 23 i 24; en reciprocidad quedan con idéntica liberacion los productos naturales de Bolivia que se importen al Litoral Chileno dentro de los paralelos 24 i 25.

Artículo 6º
La República de Bolivia se obliga á la habilitacion permanente de Mejillones i Antofagasta como puertos mayores de su Litoral.

Artículo 7º
En compensacion de la renuncia que Chile hace á sus derechos venideros sobre minerales en la zona territorial formada por los paralelos 23 i 24. Bolivia se compromete á reconocer una obligacion determinada en una suma fijada por un Tribunal de arbitraje nombrado con éste objeto.
Desde luego convienen las Partes contratantes en consignar en este carácter a S. M. el Emperador del Brasil.

Artículo 8º
La República de Bolivia entregará á la República de Chile, previa liquidacion efectuada por dos Comisionados que nombrarán respectivamente las Partes contratantes, la cantidad que le corresponde por la mitad de los derechos de esportacion á que se refiere el artículo 2º del Tratado de 1866, i que se hayan percibido hasta la fecha en que se verifique el canje de las ratificaciones del presente convenio. Si la suma pagable ó parte de ella nó fuese susceptible de exacta liquidacion ó por falta de elementos bastantes para la cuenta ó por otras dificultades, los mismos Comisionados la fijarán ó completarán procediendo ex equo ex bono. No hallándose acordes el dirimente será S. M. el Emperador del Brasil.

Artículo 9º
Queda desde ésta fecha derogado en todas sus partes el Tratado de 10 de Agosto de 1866.

Artículo 10º
El presente Tratado será ratificado por cada una de las Repúblicas contratantes, i canjeadas las ratificaciones en la ciudad de Sucre dentro del término de tres meses.
En fé de lo cual, los infraescritos, Plenipotenciarios de las Repúblicas de Chile i de Bolivia, han firmado el presente Protocolo i puéstole sus respectivos sellos en Sucre á los seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta i cuatro años.

Firmado
MARIANO BAPTISTA
C. WALKER MARTINEZ

ANEXO 3
PACTO DE TREGUA SUSCRITO ENTRE BOLIVIA Y CHILE EL 4 DE ABRIL DE 1884

[...]

Artículo I
Las Repúblicas de Chile y Bolivia celebran una tregua indefinida; y en consecuencia, declaran terminado el estado de guerra, al cual no podrá volverse sin que una de las Partes Contratantes notifique a la otra, con anticipación de un año a lo menos, su voluntad de renovar las hostilidades. La notificación, en este caso, se hará directamente o por conducto de del Representante Diplomático de una Nación amiga.

Artículo II
La República de Chile, durante la vigencia de esta tregua, continuará gobernando, con sujeción al régimen político y administrativo que establece la ley chilena, los territorios comprendidos desde el paralelo 23 hasta la desembocadura del río Loa [...].

En caso de suscitarse dificultades, ambas Partes nombrarán a una comisión de ingenieros que fije el límite que queda trazado, con sujeción a los puntos aquí determinados.

Artículo III
Los bienes secuestrados en Bolivia a nacionales chilenos por decretos del Gobierno o por medidas emanadas de autoridades civiles y militares, serán devueltos inmediatamente a sus dueños o a los representantes constituidos por ellos con poderes suficientes.

Les será igualmente devuelto el producto que el Gobierno de Bolivia haya recibido de dichos bienes, y que aparezca justificado con los documentos del caso.

Los perjuicios que por las causas expresadas o por la destrucción de sus propiedades hubiesen recibido los ciudadanos chilenos, serán indemnizados en virtud de las gestiones que los interesados entablaren ante el Gobierno de Bolivia.

Artículo IV
Si no se arribare a un acuerdo entre el Gobierno de Bolivia y los interesados, respecto del monto e indemnización de los perjuicios y de la forma de pago, se someterán los puntos en disidencia al arbitraje de una comisión compuesta de un miembro nombrado por parte de Chile, otro por la de Bolivia y de un tercero que se nombrará en Chile, de común

acuerdo, de entre los representantes neutrales acreditados en ese país. Esta designación se hará a la posible brevedad.

Artículo V

Se restablecen las relaciones entre Chile y Bolivia. (...) Mientras no haya convención en contrario, Chile y Bolivia gozarán de las ventajas y franquicias comerciales que una u otra puedan acordar con la nación más favorecida.

Artículo VI

En el puerto de Arica se cobrará conforme al arancel chileno los derechos de internación de mercadería extranjeras que se destinen al consumo de Bolivia, sin que ellas puedan ser en el interior gravadas con otro derecho. El rendimiento de esa aduna se dividirá en esta forma: un veinticinco por ciento se aplicará al servicio aduanero y a la parte que corresponde a Chile por el despacho de mercaderías para el consumo de los territorios de Tacna y Arica, y un setenta y cinco por ciento para Bolivia. (...)

Artículo VII

Los actos de autoridades subalternas de uno y otro país que tiendan a alterar la situación creada por el presente Pacto de Tregua, especialmente en lo que se refiere a los límites que Chile continua ocupando, serán reprimidos o castigados por los Gobiernos respectivos, procediendo de oficio o a requisición de Parte.

Artículo VIII

Como el propósito de las Partes Contratantes, al celebrar este Pacto de Tregua, es preparar y facilitar el ajuste de una paz sólida y estable entre las dos Repúblicas, se comprometen recíprocamente a proseguir gestiones conducentes a este fin.

Este Pacto será ratificado por el Gobierno de Bolivia en el término de cuarenta días, y las ratificaciones canjeadas en Santiago en todo el mes de Junio próximo.

En testimonio de lo cual, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y los señores Plenipotenciarios de Bolivia, que exhibieron sus respectivos poderes, firman por duplicado el presente Tratado de Tregua, en Valparaíso, a cuatro días del mes de abril del año mil ochocientos ochenta y cuatro.

Firmado
A. VERGARA ALBANO
BELISARIO SALINAS
BELISARIO BOETO

ANEXO 4
TRATADO DE TRANSFERENCIA DE TERRITORIO SUSCRITO ENTRE BOLIVIA Y CHILE EL 18 DE MAYO DE 1895

La República de Chile i la República de Bolivia en el propósito de estrechar cada vez mas los vínculos de amistad que unen a los dos paises i de acuerdo en que una necesidad superior i el futuro desarrollo i prosperidad comercial de Bolivia requieren su libre i natural acceso al mar, han determinado ajustar Tratado especial sobre trasferencia de territorio i al efecto han nombrado i constituido por sus Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile a don Luis Barros Borgoño, Ministro de Relaciones Esteriores, i Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia a don Heriberto Gutierrez, Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile.

Quienes, después de haber canjeado sus Plenos Poderes i habiéndolos hallado en buena i debida forma, han acordado las siguientes bases:

I.

Si a consecuencia del Plebiscito que haya de tener lugar en conformidad al Tratado de Ancón o a virtud de arreglos directos, adquiriese la República de Chile dominio i soberania permanentes sobre los territorios de Tacna i Arica, se obliga a trasferirlos a la República de Bolivia en la misma forma i con la misma estension que los adquiera, sin perjuicio de lo establecido en el artículo II.

La República de Bolivia abonará como indemnizacion por dicha transferencia de territorio la suma de cinco millones ($ 5.000.000) de pesos de plata, de veinticinco gramos de peso i nueve décimos de fino, quedando especialmente afecto para responder a este pago el cuarenta por ciento (40%) del rendimiento bruto de la Aduana de Arica.

II.

Si se verifica la cesion contemplada en el artículo precedente, es entendido que la República de Chile avanzaría su frontera norte de Camarones a la quebrada de Vítor, desde el mar hasta tocar con el límite que actualmente separa esa rejion de la República de Bolivia.

III.

A fin de realizar el propósito enunciado en los artículos anteriores, el Gobierno de Chile se compromete a empeñar

todos sus esfuerzos, ya sea separada o conjuntamente con Bolivia, para obtener en propiedad definitiva los territorios de Tacna i Arica.

IV.

Si la República de Chile no pudiese obtener en el plebiscito o por arreglos directos la soberanía definitiva de la zona en que se hallan las ciudades de Tacna i Arica, se compromete a ceder a Bolivia la caleta de Vítor, hasta la quebrada de Camarones, u otra análoga, i ademas la suma de cinco millones ($5.000.000) de pesos de plata de veinticinco gramos de peso i nueve décimos de fino.

V.

Un arreglo especial determinará los límites precisos del territorio que se ceda conforme al presente Tratado.

VI.

Si la cesión se hiciese en conformidad al artículo cuarto i en la zona cedida se encuentran o se descubren en lo futuro yacimientos de salitre, no podrán absolutamente ser esplotados ni transferidos sino después de que se hallen agotados todos los yacimientos de salitre existentes en el territorio de la República de Chile, salvo que por acuerdo especial de ambos Gobiernos se estipule otra cosa.

VII.

Este Tratado, que se firmará al mismo tiempo que los de Paz i de Comercio ajustados entre las mismas Repúblicas, se mantendrá en reserva i no podrá publicarse sino mediante acuerdo de las Altas Partes Contratantes.

VIII.

Las ratificaciones de este Tratado serán canjeadas dentro del plazo de seis meses, i el canje tendrá lugar en la ciudad de Santiago.

En fe de lo cual, el señor Ministro de Relaciones Esteriores de Chile i el señor Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Bolivia firmaron i sellaron con sus respectivos sellos i por duplicado el presente Tratado especial en la ciudad de Santiago, a dieziocho dias del mes de mayo de mil ochocientos noventa i cinco.

Firmado
LUIS BARROS BORGOÑO
HERIBERTO GUTIERREZ

ANEXO 5
TRATADO DE PAZ Y AMISTAD SUSCRITO EN SANTIAGO EL 20 DE OCTUBRE DE 1904

En ejecución del propósito consignado en el artículo 8º del Pacto de Tregua de 4 de abril de 1884, la República de Bolivia i la República de Chile han acordado celebrar un Tratado de Paz i Amistad i al efecto han nombrado i constituido por sus Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia a don Alberto Gutiérrez, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile i Su Excelencia el Presidente de la República de Chile a Don Emilio Bello Codesido, Ministro de Relaciones Esteriores.

[...] quienes, despues de haber canjeado sus Plenos Poderes i habiéndolos hallado en buena i debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo I

Restablécense las relaciones de paz i amistad entre la República de Bolivia i la República de Chile terminando, en consecuencia, el réjimen establecido por el Pacto de Tregua.

Artículo II

Por el presente Tratado quedan reconocidos del dominio absoluto i perpétuo de Chile los territorios ocupados por éste en virtud del artículo 2º del Pacto de Tregua de 4 de abril de 1884.

El límite de Sur a Norte entre Bolivia i Chile será el que se expresa a continuacion:

De la cumbre más alta del cerro Zapaleri (1), en línea recta a la cumbre más alta (2) del cordón desprendido hacia el Sur del cerro Guayaques, en la latitud aproximada de veintidós grados cincuenta i cuatro minutos (22º-54'); de aquí otra recta al portezuelo del Cajon (3), i en seguida la divisoria de aguas del cordon que corre hacia el Norte por las cumbres del cerro Juriques (4), volcán Licancábur (5), cerros Sairecábur (6) i Curiquinca (7), i volcán Putana o Jorjencal (8). De este punto seguirá por uno de sus contrafuertes en direccion al cerro del Pajonal (9), i en línea recta a la cumbre sur de los cerros de Tocorpuri (10), desde donde seguirá nuevamente por la divisoria de las aguas del cordón del Panizo (11), i cordillera de Tatio (12). Seguirá siempre al Norte por la divisoria de las aguas del cordón del Linzor (13) i de los

cerros de Silaguala (14), desde cuya cumbre norte (volcan Apagado) (15) irá por un contrafuerte al cerrito de Silala (16) i después en línea recta al cerro de Inacaliri o del Cajon (17). Desde este punto irá en línea recta a la cumbre que aparece en el centro en el grupo de cerros del Inca o Barrancane (18) i tomando nuevamente la divisoria de las aguas seguirá hacia el Norte por el cordón del cerro de Ascotan o del Jardín (19); desde la cumbre de este cerro irá en línea recta a la cumbre del cerro Araral (20), i por otra recta a la cumbre del volcán Ollagüe (21).

De aquí en línea recta a la cumbre más alta del cerro de Chipapa (22), descendiendo al occidente por un cordón de lomas para tomar la cumbre del cerro Cosca (23).

Desde este punto irá dividiendo las aguas del cordón que lo une al cerro Alconcha (24), i de aquí irá al volcan Olca (25) por el lomo divisorio. De este volcán seguirá por el cordón de los cerros del Millunu (26), de la Laguna (27), volcan Irruputuncu (28), cerros Bofedal (29) i Chela (30), i después de un alto nudo de cerros, llegará al Milliri (31) i luego al Huallcani (32).

De aquí irá al cerro Caiti (33) i seguirá por la divisoria de las aguas al cerro Napa (34). De la cumbre de este cerro irá en línea recta a un punto (35) situado diez kilómetros al sur de la cumbre oriental del cerro Huailla (36), desde donde irá en línea recta a esa cumbre mencionada, doblando enseguida hacia el Oriente, seguirá por el cordón de los cerros Laguna (37), Corregidor (38) i Huaillaputuncu (39) a la apacheta más oriental de Sillillica (40), dirijiéndose por el cordón que va al noroeste a la cumbre del cerro Piga (41).

De este cerro irá en línea recta a la cumbre más alta de Tres Cerritos (42) i en seguida en línea recta al cerro Challacollo (43) i a la estrechura de la vega de Sacaya (44), frente a Vilacollo.

De Sacaya el límite irá en líneas rectas a las apachetas de Cueva Colorada (45) i de Santaile (46), donde seguirá al noroeste por los cerros de Irruputuncu (47) i Patalani (48).

De esta cumbre irá el límite en línea recta al cerrito Chiarcollo (49), cortando el río Cancosa (50) i de ahí tambien en línea recta a la cumbre del cerro Pintapintani (51), siguiendo después de esta cumbre por el cordón de los cerros de Quiuri (52) Pumiri (53) i Panantalla (54).

De la cumbre de Panantalla irá en línea recta a Tolapacheta (55), a media distancia entre Chapi i Rinconada, i de este punto en línea recta al portezuelo de Huailla (56); en seguida pasará por las cumbres de los cerros de Lacataya (57) i del Salitral (58).

Volverá hacia el Norte yendo en línea recta al cerrito Tapacollo (59) en el Salar de Coipasa, i en otra recta al mojón de Quellaga (60) de donde seguirá por líneas rectas al cerrito Prieto (61) al norte de la vega de Pisiga, cerrito Toldo (62) mojones de Sicaya (63) Chapillicsa (64), Cabarray (65), Tres Cruces (66), Jamachuma (67), Quimsachata (68) i Chinchillani (69), i cortando el río Todos Santos (70) irá a los mojones de Payacollo (71) i Carahuano (72), al cerro de Canasa (73) i al cerro Capitán (74).

Seguirá después hacia el Norte por la divisoria de las aguas del cordón de los cerros Lliscaya (75) i Quilhuiri(76), i desde la cumbre de este punto irá en línea recta al cerro Puquintica (77). Al Norte de este último punto, Bolivia i Chile convienen en fijar entre si la siguiente línea fronteriza:

Del cerro Puquintica (77) irá al Norte por el cordón que se dirige a Macaya, cortará en este punto al río Lauca (78), dirigiéndose en seguida en línea recta al cerro Chiliri (79); seguirá al Norte por la divisoria de las aguas del portezuelo de Japu (80) i cumbres de Quimsachata (81), Portezuelo de Tambo Quemado (82), cerros de Quisiquisini (83), portezuelo de Huacollo (84), cumbres de los cerros de Payachata (85 i 86), cerro Larancahua (87) hasta el paso de Casiri (88).

Desde este punto irá a los cerros de Condoriri (89), que dividen las aguas de los ríos Sajama i Achuta de las del Caquena, i proseguirá por el cordón que desprendiéndose de estos cerros va al cerro Carbiri (91), pasando por el portezuelo de Achuta (90); del cerro Carbiri, bajará por su falda a la angostura del río Caquena o Cosapilla (92), aguas arriba del tambo de este último nombre.

Seguirá después el curso del río Caquena o Cosapilla, hasta la afluencia (93) del desagüe aparente de las vegas de la estancia de Cosapilla, desde cuya afluencia irá en línea recta al mojón de Visviri (94).

De este mojon irá en línea recta al santuario (95) que se encuentra al norte del Maure, al noroeste de la confluencia de este río con otro que le viene del norte, dos kilómetros al Noroeste del tambo del Maure; seguirá hacia el noroeste por el cordón que se dirige al mojón del cerro Chipe o Tolacollo (96), último punto de la frontera.

Dentro de los seis meses siguientes a la ratificación de este Tratado, las Altas Partes Contratantes nombrarán una comisión de injenieros para que proceda a demarcar en el terreno la línea divisoria cuyos puntos, enumerados en este artículo, se señalan en el plano adjunto que formará parte integrante del presente Tratado, i con arreglo al procedimiento i en las épocas que se convengan por un acuerdo especial de ambas Cancillerías.

Si ocurriese entre los injenieros demarcadores algún desacuerdo que no pudiere ser allanado por la acción directa de ambos Gobiernos, se someterá la cuestión al fallo de Su Majestad el Emperador de Alemania, conforme a lo previsto en el artículo XII de este Tratado.

Serán reconocidos por las Altas Partes Contratantes los derechos privados de los nacionales o estranjeros que hubieren sido legalmente adquiridos, en los territorios que, en virtud de este Tratado, quedan bajo la soberanía de uno u otro país.

Artículo III
Con el fin de estrechar las relaciones políticas i comerciales de ambas Repúblicas, las Altas Partes Contratantes convienen en unir el puerto de Arica con el Alto de La Paz por un ferrocarril cuya construcción contratará a su costa el Gobierno de Chile, dentro del plazo de un año contado desde la ratificación del presente Tratado.

La propiedad de la sección Boliviana de este ferrocarril se traspasará a Bolivia a la espiración del plazo de quince años contado desde el día en que esté totalmente terminado.

Con igual fin, Chile contrae el compromiso de pagar las obligaciones en que pudiera incurrir Bolivia por garantías hasta de cinco por ciento sobre los capitales que se inviertan en los siguientes ferrocarriles, cuya construcción podrá emprenderse dentro del plazo de treinta años: Uyuni a Potosí; Oruro a La Paz; Oruro, por Cochabamba, a Santa Cruz; de La Paz a la rejión del Beni; i de Potosí, por Sucre i Lagunillas, a Santa Cruz.

Este compromiso no podrá importar para Chile un desembolso mayor de cien mil libras esterlinas anuales, ni exceder de la cantidad de un millón setecientas mil libras esterlinas que se fija como el máximum de lo que Chile destinará a la construcción de la sección Boliviana del ferrocarril de Arica al Alto de La Paz, i a las garantías expresadas; i quedará nulo i sin ningún valor al vencimiento de los treinta años antes indicados.

La construcción de la sección Boliviana del ferrocarril de Arica al Alto de La Paz, como la de los demás ferrocarriles que se construyan con la garantía del Gobierno Chileno, será materia de acuerdos especiales de ambos Gobiernos i en ellos se consultarán las facilidades que se darán al intercambio comercial de los dos países.

El valor de la referida sección se determinará por el monto de la propuesta que se acepte en el respectivo contrato de construcción.

Artículo IV
El Gobierno de Chile se obliga a entregar al Gobierno de Bolivia la cantidad de trescientas mil libras esterlinas en dinero efectivo i en dos parcialidades de ciento cincuenta mil libras; debiendo entregarse la primera parcialidad seis meses después de canjeadas las ratificaciones de este Tratado; i la segunda, un año después de la primera entrega.

Artículo V
La República de Chile destina a la cancelación definitiva de los créditos reconocidos por Bolivia, por indemnizaciones en favor de las Compañías mineras de Huanchaca, Oruro i Corocoro, i por el saldo del empréstito levantado en Chile en el año 1867, la suma de cuatro millones quinientos mil pesos, oro de dieziocho peniques pagadera, a opción de su Gobierno, en dinero efectivo o en bonos de su deuda esterna estimados al precio que tengan en Londres el día en que se verifique el pago; i la cantidad de dos millones de pesos, oro de dieziocho peniques, pagadera en la misma forma que la anterior, a la cancelación de los créditos provenientes de las siguientes obligaciones de Bolivia: los bonos emitidos o sea el empréstito levantado para la construcción del ferrocarril entre Mejillones i Caracoles, según contrato de 10 de julio de 1872; la deuda reconocida a favor de Don Pedro López Gama, representado por los Señores Alsop i Compañía, subrogatarios de los derechos de aquél; los créditos reconocidos en favor de Don Juan G. Meiggs, representado por Don Eduardo Squire, provenientes del contrato celebrado en 20 de marzo de 1876, sobre arrendamiento de salitreras en el Toco; i, finalmente, la suma reconocida en favor de Don Juan Garday.

Artículo VI
La República de Chile reconoce en favor de la de Bolivia, i a perpetuidad, el más amplio i libre derecho de tránsito comercial por su territorio i puertos del Pacífico.

Ambos Gobiernos acordarán, en actos especiales, la reglamentación conveniente para asegurar, sin perjuicios para sus respectivos intereses fiscales, el propósito arriba espresado.

Artículo VII.
La República de Bolivia tendrá el derecho de constituir ajencias aduaneras en los puertos que designe para hacer su comercio. Por ahora señala por tales puertos habilitados para su comercio los de Antofagasta i Arica.

Las ajencias cuidarán de que las mercaderías destinadas en tránsito, se dirijan del muelle a la estación del ferrocarril i se carguen i transporten hasta las Aduanas de Bolivia en vagones cerrados i sellados i con guías que indiquen el número de bultos, peso i marca, número i contenido, que serán canjeados con tornaguías.

Artículo VIII
Mientras las Altas Partes Contratantes acuerdan celebrar un Tratado especial de Comercio, el intercambio comercial entre ambas Repúblicas se rejirá por las reglas de la más estricta igualdad con las aplicadas a las demás naciones i en ningún caso se colocará a los productos de cualquiera de las dos Partes en condiciones de inferioridad respecto de las de un tercero. En consecuencia, tanto los productos naturales i manufacturados de Bolivia como los de Chile, quedarán sujetos en su internación i consumo, en uno i otro país, al pago de los impuestos vijentes para los de las demás naciones, i los favores, exenciones i privilejios que cualquiera de las dos Partes otorgare a una Tercera podrán ser exijidos en igualdad de condiciones por la otra.

Las Altas Partes Contratantes convienen en dar, recíprocamente, en todas las líneas férreas que crucen sus respectivos territorios, a los productos nacionales de uno i otro país, la tarifa que acuerden a la nación más favorecida.

Artículo IX
Los productos naturales i manufacturados de Chile i las mercaderías nacionalizadas, para internarse a Bolivia, serán despachadas con la respectiva factura consular i con las guías de que habla la cláusula séptima. Los ganados de toda especie i los productos naturales de poco valor, podrán ser internados sin ninguna formalidad i despachados con la simple manifestación escrita en las Aduanas.

Artículo X
Los productos naturales i manufacturados de Bolivia en tránsito para el estranjero serán esportados con guías franqueadas por las Aduanas de Bolivia o por los funcionarios encargados de este objeto. Dichas guías serán entregadas a los agentes aduaneros en los respectivos puertos i sin otra formalidad, embarcados estos productos para los mercados extranjeros.

Por el puerto de Arica el comercio de importación se verificará con iguales formalidades que en el de Antofagasta, debiendo franquearse en este puerto las guías de tránsito con las mismas especificaciones que las indicadas en los artículos anteriores.

Artículo XI
No pudiendo Bolivia poner en práctica este sistema inmediatamente, continuará observándose, por el término de un año, el que se halla establecido actualmente en Antofagasta, que se hará estensivo al puerto de Arica, fijándose un plazo prudente para que se ponga en vijencia el arancel de aforos Boliviano, hasta que sea posible regularizar el comercio de tránsito en la forma antedicha.

Artículo XII
Todas las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la intelijencia o ejecución del presente Tratado, serán sometidas al arbitraje de Su Majestad el Emperador de Alemania.

Las ratificaciones de este Tratado serán canjeadas dentro del plazo de seis meses i el canje tendrá lugar en la ciudad de La Paz.

En fe de lo cual, el señor Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Bolivia i el señor Ministro de Relaciones Esteriores de Chile firmaron i sellaron con sus respectivos sellos, i por duplicado, el presente Tratado de Paz i Amistad en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cuatro.

Firmado
ALBERTO GUTIERREZ
EMILIO BELLO CODESIDO

ANEXO 6
ACTA PROTOCOLIZADA DE 10 DE ENERO DE 1920

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia los Señores Carlos Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores y Emilio Bello Codesido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, animados del deseo de hacer más sólidos y duraderos los lazos de amistad existentes entre sus países respectivos mediante nuevos acuerdos que propendan al mayor desarrollo de sus relaciones políticas y comerciales, consultando la armonía de sus intereses y aspiraciones recíprocas han convenido en iniciar estas conferencias con el fin de cambiar las ideas generales sobre la manera de hacer prácticos estos elevados propósitos.

El Ministro de Chile expuso que, como había tenido ya oportunidad de manifestarlo a la Cancilleria de Bolivia en cumplimiento de la grata y honrosa misión que le ha sido confiada ante este Gobierno, existe de parte del Gobierno de Chile el mejor deseo de propiciar una política de sincero y más estrecho acercamiento con Bolivia; que a este objeto reproduce las bases que en líneas generales sometió al Honorable señor don Darío Gutiérrez en Septiembre último para procurar un acuerdo que permita a Bolivia satisfacer su aspiración de obtener una salida propia al Pacífico, independientemente de la situación definitiva creada por las estipulaciones del Tratado de Paz y Amistad de 20 de Octubre de 1904.

Las ideas o puntos fundamentales que, obedeciendo a sentimientos especialmente amistosos hacia Bolivia, propone el representante de Chile, debidamente autorizado por su Gobierno como bases de un acuerdo entre ambos países, son las siguientes:

I. El Tratado de Paz y amistad celebrado entre Chile y Bolivia el 20 de octubre de 1904, define las relaciones políticas de los dos países en forma definitiva y puso término a todas las cuestiones derivadas de la guerra de 1879.

II. Chile ha dado cumplimiento a las obligaciones que le impuso dicho Tratado, y fue de la esencia de aquella negociación vincular el territorio de Tacna y Arica al dominio de Chile, comprometiéndose expresamente Bolivia a cooperar a ese resultado.

III. La aspiración Boliviana a puerto propio fue sustituida por la construcción del ferrocarril que une el puerto de Arica con el Alto de La Paz y las demás obligaciones contraídas por Chile.

IV. La situación creada por el Tratado de 1904, los intereses radicados en esa zona y la seguridad de su frontera norte, imponen a Chile la necesidad de conservar la costa marítima que le es indispensable; pero, con el propósito de cimentar sobre sólidas bases la unión futura de los países, Chile está dispuesto a procurar que Bolivia adquiera una salida propia al mar, cediéndole una parte importante de esa zona al norte de Arica y de la línea del ferrocarril que se halla dentro de los territorios sometidos al plebiscito estipulado en el Tratado de Ancón.

V. Independientemente de lo establecido en el Tratado de Paz de 1904, Chile acepta iniciar nuevas gestiones encaminadas satisfacer la aspiración del país amigo, subordinado al triunfo de Chile en el plebiscito.

VI. Sería materia de un acuerdo previo determinar la línea que debe señalar el límite entre las zonas de Arica y de Tacna que pasarían respectivamente al dominio de Chile y Bolivia, así como las demás compensaciones comerciales o de otro orden que sean base del convenio.

VII. Para la consecución de estos fines, Bolivia aunaría desde luego su acción diplomática a la de Chile y se comprometería a cooperar eficazmente a asegurar el resultado favorable a Chile del voto plebiscitario en el territorio de Tacna y Arica.

[...]
Con lo expuesto por los señores Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia y el Señor Ministro Plenipotenciario de Chile en nombre de sus respectivos Gobiernos se convino en dar por terminada esta primera conferencia y dejar constancia de ella en la presente acta que se extiende en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de La Paz a diez de enero de mil novecientos veinte.

Firmado
CARLOS GUTIÉRREZ
EMILIO BELLO CODEOSIO

ANEXO 7
MEMORANDUM DEL SECRETARIO DE ESTADO FRANK KELLOGG DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1926

La controversia de Tacna y Arica mereció mi más profunda atención desde que asumí las funciones de Secretario de Estado. Todos mis predecesores en este Despacho, durante los pasados cuarenta años, siguieron con el mayor interés las variadas fases del problema, y diversos Secretarios, particularmente mi inmediato predecesor Mr. Hughes, han estado tan íntimamente ligados como yo, con la labor de contribuir en lo posible a la solución del asunto.

[...]
V. En el curso de las negociaciones he sugerido para su consideración en una forma u otra tres fórmulas lógicas de arreglo. Las ideas de Chile y del Perú no convergieron hacia ninguna de ellas. He sugerido varias combinaciones tales como la división del territorio cortado por una especie de "corredor" y el proyecto de "ciudad libre". Discusiones interesantes de detalles, de fronteras, etc., siguieron, pero estas discusiones no llegaron a conclusión alguna. He sugerido también la neutralización del territorio, pero ello no ha sido favorecido por ambas partes.

Recapitulando: Los procedimientos según el artículo III del Tratado de Ancón han sido infructuosos. Las partes no convinieron acerca de la división del territorio sobre base alguna. Tampoco convinieron en la neutralización de todo o parte del territorio. Ninguna sugestión que se formuló pudo ser aceptada por Chile y el Perú.

[...]
Con este preludio permítaseme ahora definir la sugestión concreta que someto a los tres países:

a) Las Repúblicas de Chile y del Perú se comprometen libre y voluntariamente en uno o varios protocolos a ceder a la República de Bolivia a perpetuidad todo derecho, títulos o intereses que ellas tengan en las provincias de Tacna y Arica, debiendo ser objeto la cesión de garantías apropiadas para la protección y conservación sin distinciones de los derechos personales y de propiedad de todos los habitantes de dichas provincias de cualquiera nacionalidad.

[...]

FRANK B. KELLOGG
Noviembre, 30 de 1926

ANEXO 8
MEMORÁNDUM DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE JORGE MATTE AL SECRETARIO DE ESTADO NORTEAMERICANO FRANK KELLOGG DE 4 DE DICIEMBRE DE 1926

El Gobierno de Chile se ha impuesto con vivo interés del "Memorándum" en que S. E. el Secretario de Estado de los Estados Unidos somete a su consideración las líneas generales de un plan destinado a procurar una solución definitiva de la controversia sobre Tacna y Arica. Las reflexiones que el Secretario de Estado hace, al exponer los antecedentes que lo han inducido a propiciar aquella fórmula, determinan al Gobierno de Chile a rememorar, aunque sea brevemente, las principales fases históricas y diplomáticas de la cuestión.

[...]
Aun más; en el curso de las negociaciones proseguidas durante el presente año ante el Departamento de Estado, y dentro de la fórmula de división del territorio, el Gobierno de Chile no ha rechazado la idea de conceder una faja de territorio y un puerto a la Nación Boliviana. Las proposiciones, altamente inspiradas, que el Gobierno de Chile ha aceptado sobre este particular, no han encontrado la acogida que merecían de parte del Gobierno del Perú y la cuestión ha quedado pendiente hasta el momento actual.

Nuestro Gobierno se mantiene dentro de las estipulaciones del Tratado de Ancón, siguiendo así su larga tradición, jamás interrumpida, de respeto a la palabra empeñada y de fiel y exacto cumplimiento de los compromisos internacionales.

Con el mismo criterio, ha acatado el Laudo del Presidente Coolidge, y piensa que la mejor solución del problema es la aplicación del método señalado en el artículo tercero del Tratado de Ancón y confirmado por la sentencia del Arbitro.

Definida, conforme a estas disposiciones, la posesión definitiva de los territorios entre Chile y el Perú, el Gobierno de Chile haría honor a sus declaraciones en orden a considerar las aspiraciones Bolivianas.

La proposición del Departamento de Estado vá mucho más allá de las concesiones que generosamente ha podido otorgar el Gobierno de Chile. Ella envuelve la cesión definitiva, a la República de Bolivia, del territorio disputado, y si bien, como el Secretario de Estado lo dice, esta solución no hiere la dignidad de ninguno de los países contendientes

y se armoniza con el deseo, repetidas veces manifestado por el Gobierno de Chile, de ayudar a la satisfacción de las aspiraciones Bolivianas, no es menos cierto que ella significa un sacrificio de nuestros derechos y la cesión de un territorio incorporado desde hace cuarenta años a la República en virtud de un Tratado solemne, situación que no puede ser jurídicamente alterada, sino por un plebiscito, cuyo resultado no ofrece duda alguna en el sentir del pueblo Chileno.

En ningún momento el Gobierno de Chile ha abandonado esta sólida situación jurídica, en que lo colocaron el Tratado de Ancón y el fallo arbitral, y no la abandonará tampoco ahora. No obstante, en obsequio a la gran causa de la confraternidad americana, y llevado por su anhelo de favorecer la reconciliación de los países envueltos en la guerra del Pacífico, Chile ha estado siempre dispuesto a escuchar toda proposición de arreglo que pueda contribuir a tan altos fines, y que al mismo tiempo le ofrezca compensaciones proporcionadas al sacrificio de aquella parte de sus legítimos derechos que tales proposiciones importan.

Pero desea dejar testimonio, una vez más, de que, al discutir tales proposiciones, no abandona esos derechos, sino que simplemente ha considerado la posibilidad de sacrificarlos libre y voluntariamente en aras de un superior interés nacional o americano.

En este sentido, el Gobierno de Chile accede a considerar, en principio, la proposición, dando con ello una nueva y elocuente demostración de sus propósitos de paz y cordialidad.

[...]
En el curso de las negociaciones a que esta proposición dé origen, presentaremos en forma definitiva las observaciones anteriormente formuladas, someteremos todas aquellas que contemplen nuestros intereses, y oiremos, con atención, las que las otras partes interesadas puedan, a su vez, sugerir. Las proposiciones del Secretario de Estado y las sugestiones que formulen las partes, las estimaremos como un solo todo indivisible, que corresponde al elevado propósito del Gobierno de los Estados Unidos, ampliamente compartido por el Gobierno de Chile, de solucionar definitivamente la cuestión y de afirmar la paz y la confraternidad entre todas las naciones de América.

Santiago, 4 de diciembre de 1926
Firmado
JORGE MATTE
Ministro de Relaciones Exteriores de Chile

ANEXO 9
NOTA DEL EMBAJADOR DE BOLIVIA Nº 529/21 DE 1 DE JUNIO DE 1950

Santiago, 01 de junio de 1950
Señor Ministro:
La República de Chile, en distintas oportunidades y concretamente en el Tratado de 18 de mayo de 1895 y en el Acta Protocolizada de 10 de enero de 1920, suscritos con Bolivia, aunque no ratificados por los respectivos Poderes Legislativos, aceptó la cesión a mi país de una salida propia al Océano Pacifico.

Posteriormente, con ocasión de la demanda que Bolivia presentó, el 1º de noviembre de 1920, en la Primera Asamblea de la Sociedad de las Naciones, el Delegado de Chile, Excmo. señor Agustín Edwards, expresó los siguiente:

"Bolivia puede Buscar satisfacción, en negociaciones directas libremente consentidas. Chile no le ha cerrado jamás esa puerta a Bolivia, y estoy en situación de declarar que nada nos será más agradable que contemplar directamente con ella los mejores medios para ayudar a su desarrollo. Lo que Chile quiere es su amistad; nuestro ardiente deseo es que sea feliz y próspera. Es también nuestro interés, puesto que es nuestra vecina y su prosperidad se reflejará sobre la nuestra".

Mas tarde, S.E. el Presidente de Chile, señor Arturo Alessandri, en el Mensaje enviado al Congreso Chileno del año 1922, manifestó también lo siguiente:

"Que en Bolivia se afiance la convicción de que, dentro de un ambiente de fraternidad y de armonía, no encontrara en nuestro país sino un cordial deseo de buscar fórmulas que, consultando nuestros legítimos derechos, satisfagan en cuanto sea posible, sus aspiraciones".

A su vez, el 6 de febrero de 1923, el Excmo. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, señor Luis Izquierdo, expuso en nota dirigida al Ministro de Bolivia, señor Ricardo Jaimes Freyre, que el Gobierno de Chile "mantiene el propósito de oir con el más elevado espíritu de conciliación y equidad, las proposiciones que quiera someterle el Gobierno boliviano para celebrar un nuevo Pacto que consulte la situación de Bolivia, sin modificar el Tratado de Paz y sin interrumpir la continuidad del territorio Chileno".

Por otra parte, frente a la proposición del Secretario de Estado de los Estados Unidos, Excmo. señor Frank B. Kellogg, para que Chile y el Perú cedan a Bolivia "todo derecho, título o intereses que ellos tengan en las provincias de Tacna y Arica", el Excmo. señor Jorge Matte, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, expresó que " el Gobierno de Chile no ha rechazado la idea de conceder una faja de territorio y un puerto a la Nación Boliviana" y que acepta "considerar, en principio la proposición".

Al iniciar su Gobierno, S.E. el Presidente de la República, señor Gabriel Gonzales Videla, manifestó igual disposición en sus conversaciones con el Miembro de la junta de Gobierno de Bolivia y Ministro de Relaciones Exteriores, Excmo. señor Aniceto Solares, quien concurrió a la transmisión del mando presidencial, en noviembre de 1946; posteriormente en sus entrevistas con el ex-Presidente de Bolivia y actual Embajador en España, Excmo. señor Enrique Hertzog, a su paso por Santiago, en diciembre de 1949; y, finalmente, en las numerosas audiencias que, para tratar de este asunto, se dignó conceder al suscrito.

Con tan importantes antecedentes, que al respecto señalan una clara orientación de la política internacional seguida por la República Chilena, tengo a honra proponer a Vuestra Excelencia que los gobiernos de Bolivia y de Chile ingresen formalmente a una negociación directa para satisfacer la fundamental necesidad Boliviana de obtener una salida propia y soberana al Océano Pacífico, resolviendo así el problema de la mediterraneidad de Bolivia sobre bases que consulten las recíprocas conveniencias y los verdaderos intereses de ambos pueblos.

En la certidumbre de contar con la aceptación del Gobierno de Vuestra Excelencia, dando así comienzo a una obra de grandes proyecciones futuras tanto para Bolivia como para Chile, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Firmado
ALBERTO OSTRIA GUTIERREZ

ANEXO 10
NOTA Nº9 DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE DE 20 DE JUNIO DE 1950

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO
CONFIDENCIAL
Nº 9
Santiago, 20 de Junio de 1950.-
Señor Embajador:

He tenido el honor de recibir la nota de Vuestra Excelencia de fecha 1º del mes en curso.-

En ella Vuestra Excelencia se refiere a la orientación de la política internacional seguida por Chile con respecto a las aspiraciones de Bolivia para obtener una salida propia al Océano Pacífico y recuerda los términos del Tratado y del Acta firmados, pero no ratificados por los Poderes Legislativos, el 18 de Mayo de 1895 y el 10 de Enero de 1920, respectivamente.- Recuerda, asimismo, Vuestra Excelencia, expresiones vertidas por el Delegado de Chile a la Sociedad de las Naciones, Señor Agustín Edwards, en 1920; por el Presidente de la República señor Arturo Alessandri, dos años más tarde; y por el Ministro de Relaciones Exteriores, Señor Luis Izquierdo, en 1923.- Se refiere, enseguida, Vuestra Excelencia a la respuesta dada por el Señor Jorge Matte a la proposición del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, señor Kellog, en el sentido de que Chile y Perú cedieran a Bolivia sus títulos y derechos sobre las provincias de Tacna y Arica; y, finalmente, a la buena disposición que, tanto Vuestra Excelencia como el ex-Canciller, Señor Aniceto Solares, encontraron en el actual Presidente de la República, Excmo. señor Gabriel González Videla para considerar las aspiraciones Bolivianas.-

Con estos antecedentes, Vuestra Excelencia se sirve proponerme que "los Gobiernos de Bolivia y Chile ingresen formalmente a una negociación directa para satisfacer la fundamental necesidad boliviana de obtener una salida propia y soberana al Océano Pacífico, resolviendo el problema de la mediterraneidad de Bolivia sobre bases que consulten las recíprocas conveniencias y los verdaderos intereses de ambos pueblos".-

De las citas contenidas en la nota que contesto, fluye que el Gobierno de Chile, junto con resguardar la situación de derecho establecida en el Tratado de Paz de 1904, ha estado dispuesto a estudiar, en gestiones directas con Bolivia, la posibilidad de satisfacer las aspiraciones del Gobierno de Vuestra Excelencia y los intereses de Chile.-

En la presente oportunidad, tengo el honor de expresar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno será consecuente con esa posición y que, animado de un espíritu de fraternal amistad hacia Bolivia, está llano a entrar formalmente en una negociación directa destinada a buscar la fórmula que pueda hacer posible dar a Bolivia una salida propia y soberana al Océano Pacífico, y a Chile obtener las compensaciones que no tengan carácter territorial y que consulten efectivamente sus intereses.-

Abrigo la confianza de que de esa manera lograrán nuestros respectivos Gobiernos unir más estrechamente los destinos de nuestras dos Repúblicas y dar un elevado ejemplo en el Continente de verdadero espíritu americanista.-

Réstame agregar que, oportunamente, mi Gobierno deberá hacer una consulta al del Perú, en cumplimiento de los Tratado que tiene celebrados con este país.-

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.-

Firmado
HORACIO WALKER LARRAÍN
Ministro de Relaciones Exteriores de Chile

ANEXO 11
MEMORÁNDUM DE CHILE DE 10 DE JULIO DE 1961 (EMBAJADOR MANUEL TRUCCO)

1.- Chile ha estado siempre llano, junto con resguardar la situación de derecho establecida en el Tratado de Paz de 1904, a estudiar, en gestiones directas con Bolivia, la posibilidad de satisfacer las aspiraciones de ésta y los intereses de Chile. Chile rechazará siempre el recurso, por parte de Bolivia, a organismos que no son competentes para resolver un asunto zanjado por Tratado, y que sólo podría modificarse por acuerdo directo de las partes.

2.- La nota N° 9 de nuestra Cancillería, fechada en Santiago el 20 de junio de 1950, es claro testimonio de esos propósitos. Mediante ella, Chile manifiesta estar "llano a entrar formalmente en una negociación directa destinada a buscar la fórmula que pueda hacer posible dar a Bolivia una salida propia y soberana al Océano Pacífico, y a Chile obtener las compensaciones que no tengan carácter territorial y que consulten efectivamente sus intereses".

3.- Habiendo significado el Presidente Paz Estenssoro su voluntad de visitar al Presidente Alessandri, en respuesta a la invitación que el Presidente de Chile le formulara, pareciera especialmente extemporáneo e inconveniente agitar a la opinión pública de ambos países con el anuncio de recurrir a organismos internacionales para tratar de un problema que el Gobierno de Bolivia no ha concretado en sus relaciones directas con el Gobierno de Chile.

La Paz, 10 de julio de 1961

ANEXO 12
DECLARACIÓN CONJUNTA DE CHARAÑA ENTRE BOLIVIA Y CHILE DE 8 DE FEBRERO DE 1975

1. A iniciativa de Su Excelencia el señor Presidente de la República de Chile, General Augusto Pinochet Ugarte, se reunió en la frontera Boliviano-Chilena con su Excelencia el señor Presidente de la República de Bolivia, General Hugo Banzer Suárez, con el propósito de intercambiar puntos de vista sobre asuntos que interesan a los dos países y acerca de la situación continental y mundial.
2. La entrevista, que se desarrolló en una atmósfera de cordialidad y fraternidad, permitió identificar importantes coincidencias que reflejan el estado de los vínculos que unen a Bolivia y Chile, y que permite continuar una tarea conjunta para llegar a entendimientos globales en beneficio de ambas naciones.
3. En este sentido, los Presidentes reafirmaron su plena adhesión a la Declaración de Ayacucho, en la que se refleja fielmente un espíritu solidario y abierto al entendimiento en esta parte de América.
4. Ambos mandatarios, con ese espíritu de mutua comprensión y ánimo constructivo, han resuelto se continúe el diálogo a diversos niveles, para buscar fórmulas de solución a los asuntos vitales que ambos países confrontan, como el relativo a la situación de mediterraneidad que afecta a Bolivia, dentro de recíprocas conveniencias y atendiendo a las aspiraciones de los pueblos Boliviano y Chileno.
5. Los dos Presidentes han resuelto seguir desarrollando una política en favor de la armonía y el entendimiento, para que, en un clima de cooperación se encuentre, en conjunto, una fórmula de paz y progreso en nuestro Continente.
6. Los Presidentes, para materializar los propósitos señalados en la presente Declaración Conjunta, han resuelto normalizar las relaciones diplomáticas entre sus respectivos países, a nivel de Embajadores.

Charaña, 8 de Febrero de 1975

Firmado
GRAL. AUGUSTO PINOCHET UGARTE
Presidente de la Republica de Chile

GRAL. HUGO BÁNZER SUÁREZ
Presidente de la República de Bolivia

ANEXO 13
NOTA Nº 686 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE DE 19 DE DICIEMBRE DE 1975

Nº 686
Santiago, 19 de Diciembre de 1975.

SEÑOR EMBAJADOR:
Tengo el agrado de acusar recibo de la Nota Nº681/108/75 de fecha 16 de diciembre en cursi, por el cual Vuestra Excelencia pone en mi conocimiento que el Ilustrado Gobierno de Bolivia acepta los términos generales de la respuesta del Gobierno de Chile a la proposición presentada mediante el Ayuda Memoria del 26 de Agosto próximo pasado, referente al marco de la negociación que permitiría alcanzar una solución adecuada, total y definitiva a la mediterraneidad de Bolivia.

[...]
4. Atendiendo a la solicitud de Vuestra Excelencia, reitero en la presente nota los términos con que mi Gobierno desea responder a los lineamientos para una negociación destinada a alcanzar una solución mutuamente conveniente, sujeta a lo que sigue:

   a) Esta respuesta tiene presente lo expresado por el Excelentísimo Señor Presidente Bánzer en orden a considerar la realidad actual sin remover antecedentes históricos.
   b) Sobre esta base, la respuesta Chilena se funda en un arreglo de mutua conveniencia que contemplaría los intereses de ambos países y que no contendría innovación alguna a las estipulaciones del Tratado de Paz, Amistad y Comercio, suscrito entre Chile y Bolivia, el 20 de Octubre de 1904.
   c) Se consideraría. Tal como lo manifestara el Excelentísimo Señor Presidente Bánzer, la cesión a Bolivia de un costa marítima soberana, unida al territorio boliviano por un faja territorial, igualmente soberana.
   d) Chile estaría dispuesto a negociar con Bolivia la cesión de una franja de territorio al norte de Arica hasta la Línea de la Concordia en base a las siguientes delimitaciones:
   Límite norte: el actual límite de Chile con Perú.
   Límite sur: la quebrada de Gallinazos y el borde norte superior de la quebrada del río Lluta, (en forma de que la carretera A-15 de Arica a Tambo Quemado quede en su totalidad en territorio Chileno) hasta

un punto al sur de la Estación Puquios y luego una línea aproximada recta que pase por la costa 5370 del Cerro Nasahuento y se prolongue hasta el actual límite internacional de Chile con Bolivia.

Superficie: la cesión incluiría el territorio terrestre ya descrito y el territorio marítimo comprendido entre los paralelos de puntos extremos de la costa que se cedería (mar territorial, zona económica y plataforma submarina).

e) El gobierno de Chile descarta por ser inaceptable la cesión de territorial al sur del límite indicado que en cualquier forma pudiera afectar la continuidad territorial del país.

f) La cesión a Bolivia descrita en el acápite d) estaría condicionada a un canje simultáneo de territorios, es decir, que Chile recibiría contemporáneamente a cambio de lo que entrega, una superficie compensatorio equivalente como mínimo al área de tierra y mar cedida a Bolivia.

El territorio que Chile recibiría de Bolivia podría ser contínuo o integrado por distintas posiciones de territorio fronterizo.

Para determinar los nuevos límites político-internacionales entre Chile y Bolivia, se restablecería la Comisión Mixta de Límites, otorgándosele atribuciones para estudiar la zona fronteriza y hacer las proposiciones sobre el trazado de los límites a ambos Gobiernos, procurando evitar que los territorios a ceder comprendieran zonas pobladas.

g) Las instalaciones o construcciones estatales existentes en los territorios a ceder, deberán ser adquiridas por el Estado que recibe el territorio al precio de reposición determinado de común acuerdo (Aeropuerto de Chacalluta, Ferrocarril de Arica a Visiri, etc.).

h) Los Gobiernos de Chile y de Bolivia respetarán los derechos privados, legalmente adquiridos en los territorios que queden bajo sus respectivas soberanías como consecuencia del arreglo a que se llegue.

i) El Gobierno de Bolivia autorizaría a Chile para aprovechar la totalidad de las aguas del río Lauca.

j) El territorio cedido por Chile sería declarado Zona Desmilitarizada y, de acuerdo a conversaciones sostenidas anteriormente, el Gobierno de Bolivia se obligaría a obtener la garantía expresa de la Organización de Estados Americanos respecto a la inviolabilidad de la franja territorial cedida.

k) Ambos Gobiernos se comprometerían a no ceder los territorios canjeados a una tercera potencia.

l) Producido el acuerdo final se dejará testimonio solemne de que la cesión territorial que permite la salida soberana al mar, representa la solución plena y definitiva a la situación de mediterraneidad de Bolivia.

m) Bolivia deberá comprometerse a respetar las servidumbres a favor del Perú establecidas en el Tratado Chileno-Peruano de 3 de junio de 1929.

n) La validez de este arreglo estará condicionada al acuerdo previo del Perú de conformidad con el artículo 1° del Protocolo Complementario al referido Tratado.

5. En atención a que el Ilustrado Gobierno de Bolivia por la Nota N°681/108/75 de fecha 14 de diciembre de 1975, ha aceptado los término generales de la respuesta del Gobierno de Chile, con esta fecha mi gobierno está procediendo a formular al del Perú la consulta referida en la letra n) del párrafo precedente.

(...)

Firmado
PATRICIO CARVAJAL PRADO
Ministro de Relaciones Exteriores

ANEXO 14
COMUNICADO OFICIAL Nº 30-76 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ

1. Como es de conocimiento de la opinión pública, el Gobierno de Chile, mediante Nota Nº 685, de 19 de diciembre de 1975, comunicó al Gobierno del Perú que el Gobierno de Bolivia le había formulado un planteamiento para encontrar solución al problema de la mediterraneidad Boliviana. Dicho planteamiento fue puesto en conocimiento del Gobierno del Perú en razón de que el Artículo 1º del Protocolo Complementario al Tratado de Lima de 1929, estipula que cualquiera cesión total o parcial del territorio de Arica a una tercera potencia, requiere del acuerdo previo entre el Perú y Chile.
2. El Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, para los efectos de estudiar este complejo asunto, designó por Resolución Suprema Nº 0720, de fecha 26 de diciembre de 1975, una Comisión Consultiva integrada por destacadas personalidades.
3. Asimismo, por iniciativa del Perú, se llevaron a cabo entre ambos Estados, a nivel de Representantes Especiales, conversaciones sobre esta difícil y delicada materia.
4. Después de analizar los valiosos informes emitidos por la citada Comisión y de evaluar los resultados de dichas conversaciones, el Gobierno del Perú ha tomado la decisión de formular al Gobierno de Chile un planteamiento que ha sido puesto en conocimiento del Canciller de dicho país, por intermedio del Secretario General de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Marchand Stens, quien en calidad de Representante Especial del Gobierno del Perú, viajó a Santiago de Chile con tal objeto. El citado planteamiento está destinado a preservar los altos intereses de la Nación, asegurar los derechos específicos que el Perú tiene en Arica por virtud de convenios internacionales y afianzar la ininterrumpida relación socioeconómica existente entre Tacna y Arica.
5. Dicho planteamiento, consecuente con la profunda vocación latinoamericanista e integracionista del Perú, recoge también el espíritu de comprensión que ha animado a nuestro país respecto de la mediterraneidad de Bolivia, conforme quedó expresado, tanto en la Declaración de Ayacucho adoptada el 3 de diciembre de 1974, como en reiteradas manifestaciones oficiales.
6. Dentro del marco de estos antecedentes, el planteamiento que el Gobierno del Perú ha formulado al Gobierno de Chile, por cuanto considera que éste recoge los intereses del Perú, Bolivia y Chile, es el siguiente:
   a) Eventual cesión soberana por Chile a Bolivia de un corredor por el norte de la provincia de Arica, paralelo a la línea de La Concordia, que se inicia en la frontera Boliviano-Chilena y termina al llegar al tramo de la Carretera Panamericana en dicha provincia, que une al puerto de Arica con la ciudad de Tacna. Dicha eventual cesión queda sujeta a la condición que se precisa seguidamente:
   b) Establecimiento en la provincia de Arica, a continuación del corredor, de un área territorial bajo soberanía compartida de los tres Estados, Perú. Bolivia y Chile, situada al sur de la frontera Peruano- Chilena, entre la línea de La Concordia, la Carretera Panamericana, el casco norte de la ciudad de Arica y el Litoral del Océano Pacífico.
7. La condición precedente enunciada en el punto 6 b), que constituye la base fundamental del planteamiento del Perú, se complementa con las condiciones que a continuación se precisan:
   a) Constitución de una administración portuaria trinacional en el puerto de Arica;
   b) Concesión a Bolivia del derecho a construir un puerto bajo su exclusiva soberanía, de conformidad con el interés Peruano de lograr una solución definitiva, real y efectiva a la mediterraneidad Boliviana, para lo cual es indispensable que dicho país cuente con un puerto propio;
   c) Soberanía exclusiva de Bolivia sobre el mar adyacente al Litoral del territorio bajo soberanía compartida;
   d) Establecimiento por los tres países de un polo de desarrollo económico en el territorio bajo soberanía compartida, en el cual podrán cooperar financieramente organismos multilaterales de crédito.
8. En consecuencia, el planteamiento que el Gobierno Peruano formula al Gobierno Chileno habrá de servir de base para la concertación, en la debida oportunidad del acuerdo previo que establece el Artículo 1º del Protocolo Complementario al Tratado de 1929 y ha sido presentado con el firme propósito de encontrar la solución definitiva a la mediterraneidad de Bolivia.
9. El planteamiento Peruano comporta la plena ejecución de las cláusulas pendientes de cumplimiento del Tratado de Lima de 1929 y su Protocolo Complementario y la garantía de respeto de las servidumbres que dicho Tratado establece a favor del Perú.

10. Todo lo que antecede ha sido también puesto en conocimiento oficial del Gobierno de Bolivia. incluyendo determinados planteamientos vinculados a las relaciones bilaterales entre ambos Estados, en la confianza de que el esfuerzo realizado por el Perú en pro de la aspiración marítima de Bolivia contribuirá a resolver de manera definitiva este problema y fortalecerá la paz, la amistad y la cooperación entre los pueblos y Gobiernos del Perú, Bolivia y Chile. Cabe señalar, además, que dicho esfuerzo se inspira en el elevado propósito de promover una acción solidaria destinada a impulsar el desarrollo de la región concernida, lo cual con tribuirá, también, al progreso y bienestar de sus respectivos pueblos.
11. A fin de que la opinión pública tenga un claro conocimiento del planteamiento Peruano se publica un croquis en el cual se precisa el corredor que Chile cedería a Bolivia por el norte de Arica. Igualmente, se precisa en dicho croquis la ubicación del área territorial bajo soberanía compartida entre el Perú. Bolivia y Chile, situada también en la referida provincia de Arica.

    En síntesis, la iniciativa Peruana se inspiraba en el propósito de brindar una solución basada en una paz estable y en un ambiente realista, y no en una mera figura jurídica que no haya tenido en cuenta todos los elementos geopolíticos, de seguridad y los elementos económicos que aseguren su viabilidad.

ANEXO 15
RESOLUCIÓN DE LA OEA AG/RES. 426 ADOPTADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1979

AG/RES. 426 (IX-0/79)
ACCESO DE BOLIVIA AL OCEANO PACIFICO

(Resolución aprobada en la duodécima sesión plenaria el 31 de octubre de 1979)

LA ASAMBLEA GENERAL,

DECLARA:

Que es de interés hemisférico permanente encontrar una solución equitativa por la cual Bolivia obtenga acceso soberano y útil al Océano Pacífico, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conseguir, con espíritu de fraternidad e integración americana, el objetivo señalado en el punto anterior y consolidar una paz estable, que estimule el progreso económico y social en el área de América directamente afectada por las consecuencias del enclaustramiento de Bolivia,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Estados a los que este problema concierne directamente, que inicien negociaciones encaminadas a dar a Bolivia una conexión territorial libre y soberana con el Océano Pacífico. Tales negociaciones deberán tener en cuenta los derechos e intereses de las Partes involucradas y podrían considerar, entre otros elementos, la inclusión de una zona portuaria de desarrollo multinacional integrado y, asimismo, tener en cuenta el planteamiento Boliviano de no incluir compensaciones territoriales.

2. Continuar la consideración del tema “Informe sobre el problema marítimo de Bolivia” en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

ANEXO 16
RESOLUCIÓN DE LA OEA AG/RES. 686 (XIII-O/83) ADOPTADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

AG/RES. 686 (XIII-O/83)
INFORME SOBRE EL PROBLEMA MARITIMO DE BOLIVIA

(Resolución aprobada en séptima sesión plenaria, celebrada el 18 de noviembre de 1983)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones AG/RES. 426 (IX-O/79) de 31 de octubre de 1979, AG/RES. 481 (X-O/80) de 27 de noviembre de 1980, AG/RES. 560 (XI-O/81) de 10 de diciembre de 1981 y AG/RES. 602 (XII-O/82) de 20 de noviembre de 1982, en las que se declaró y reiteró respectivamente como de interés hemisférico permanente encontrar una solución equitativa por la cual Bolivia obtenga acceso soberano y útil al Océano Pacífico, y

CONSIDERANDO:

Que persiste la necesidad de conseguir, con espíritu de fraternidad e integración americana, el objetivo señalado en la declaración precedente y consolidar un clima de paz y armonía, que estimule el progreso económico y social en el área de América directamente afectada por la falta de acceso propio de Bolivia al mar,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Gobierno de Bolivia en relación con el problema marítimo de dicho país, de las observaciones formuladas por los Gobiernos de Chile y Bolivia sobre las decisiones adoptadas al respecto por esta organización, así como del espíritu constructivo que anima a ambos países.

2. Exhortar a Bolivia y Chile a que, en aras de la fraternidad americana, inicien un proceso de acercamiento y reforzamiento de amistad de los pueblos Boliviano y Chileno orientado a una normalidad de sus relaciones tendiente a superar las dificultades que los separa, incluyendo en especial una fórmula que haga posible dar a Bolivia una salida soberana al Océano Pacifico sobre bases que consulten las recíprocas conveniencias y los derechos e intereses de las partes involucradas.

3. Cualquiera de las partes puede solicitar la inclusión del tema "Informe sobre el problema marítimo de Bolivia" en el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

ANEXO 17
COMUNICADO DE PRENSA DE LOS CANCILLERES DE BOLIVIA Y CHILE DE 22 DE FEBRERO DE 2000

1. Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia y Chile se reunieron en Algarbe Portugal, el 22 de febrero del año 2000, para continuar el dialogo que iniciaron en Río de Janeiro y la Habana, en junio y noviembre de 1999. Estuvieron acompañados de altos funcionarios de sus Despachos.

2. Los Cancilleres resolvieron conformar una agenda de trabajo, que será formalizada en las siguientes etapas de dialogo, que incorpore, sin exclusión alguna. las cuestiones esenciales de la relación bilateral, con el espíritu de contribuir al establecimiento del clima de confianza que debe presidir ese diálogo. Los avances logrados serán puestos en conocimiento de las nuevas autoridades del Gobierno de Chile para la ulterior prosecución de las conversaciones encaminadas a establecer esa agenda.

3. En la ocasión abordaron, con una clara voluntad constructiva y con el fin señalado precedentemente, todos los temas de interés fundamental para ambos países, sin exclusiones.

4. El desarrollo de ese diálogo estará encaminado a superar las diferencias que han impedido una plena integración entre Bolivia y Chile, con el firme propósito de buscar y alcanzar soluciones a las cuestiones que afectan sus relaciones políticas y económicas.

5. Los Cancilleres dejan constancia de la forma franca y amistosa en que se han llevado a cabo esos encuentros, así como de la buena disposición de las partes, la que reafirmaron la voluntad de diálogo que se ha puesto en marcha.

La Paz, 23 de febrero de 2000

ANEXO 18
ACTA DE LA XV REUNIÓN DEL MECANISMO DE CONSULTAS POLÍTICAS BOLIVIA - CHILE SUSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2006

Con fecha 25 de noviembre de 2006, se celebró en Santiago la XV Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Chile - Bolivia. Las Delegaciones estuvieron presididas por el Subsecretario de Relaciones Exteriores de Chile, Embajador Alberto Van Klaveren y por el Viceministro de Relaciones Exteriores y Cultos de Bolivia, Embajador Mauricio Dorfler.

Ambas delegaciones coincidieron en que el desarrollo de la confianza mutua es el cimiento sobre el que descansa el tratamiento de todos los temas de la relación bilateral.

En un ambiente de buena disposición y espíritu constructivo, consideraron y aprobaron el contenido del Acta de la II reunión del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Bilaterales, adoptada en Santiago el 31 de octubre pasado.

Las delegaciones pasaron revista a la agenda sin exclusiones:

1. Desarrollo de la Confianza Mutua
2. Integración Fronteriza
3. Libre Tránsito
4. Integración Física
5. Complementación Económica
6. Tema Marítimo
7. Silala y Recursos Hídricos
8. Instrumentos de Lucha contra la Pobreza
9. Seguridad y Defensa
10. Cooperación para el Control y Tráfico Ilícito de Drogas y Productos Químicos Esenciales y Precursores
11. Educación, Ciencia y Tecnología
12. Culturas
13. Otros Temas

En este contexto, ambas delegaciones prestaron principal atención a los siguientes temas:

[...]
Tema Marítimo
En el espíritu de esta agenda bilateral amplia y sin exclusiones, ambas delegaciones intercambiaron criterios sobre el tema marítimo y coincidieron en la importancia de continuar este diálogo de manera constructiva.
[...]

Ambas delegaciones acordaron celebrar la XVI reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Bolivia - Chile, en Bolivia, en fecha y lugar a convenir por vía diplomática.

La delegación de Bolivia agradeció la hospitalidad brindada en la presente reunión.

Santiago, 25 de noviembre de 2006

[Firma ilegible]	[Firma ilegible]
Por la delegación de Chile	Por la delegación de Bolivia

ANEXO 19
APLICACIÓN PARA INSTITUIR PROCEDIMIENTOS ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (TRADUCCION NO OFICIAL)

Al Secretario, Corte Internacional de Justicia
Nosotros, los abajo firmantes, debidamente autorizados por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, tenemos el honor de someter ante la Corte Internacional de Justicia, una demanda contra la República de Chile, conforme a los Artículos 36 (1) y 40 (1) del Estatuto de la Corte y el Artículo 38 de su Reglamento.

****

I. La Disputa
1. La presente demanda está referida a la disputa entre el Estado Plurinacional de Bolivia ("Bolivia") y la República de Chile ("Chile") sobre la obligación de Chile de negociar de buena fe y de manera efectiva con Bolivia a fin de llegar a un acuerdo que otorgue a Bolivia una salida plenamente soberana al Océano Pacífico.

2. El objeto de esta disputa se concreta en: a) la existencia de la obligación; b) el incumplimiento de la obligación por Chile; y c) el deber de Chile de cumplir la mencionada obligación.

3. A la fecha, en contradicción con la posición que había adoptado con anterioridad, Chile rechaza y niega la existencia de cualquier obligación pendiente entre las partes sobre el objeto de la presente demanda.[1]

4. Bolivia afirma que la negativa de Chile sobre su obligación de negociar una salida plenamente soberana de Bolivia al Océano Pacífico, evidencia un conflicto fundamental de puntos de vista. Esto cierra toda posibilidad de negociar una solución y constituye una disputa jurídica entre las partes, que Bolivia por este medio, tiene el honor de someter a la Corte.

II. Jurisdicción de la Corte y Admisibilidad de la Demanda
5. La jurisdicción de la Corte en este caso se funda en el Artículo XXXI del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá) de 30 de abril de 1948, que señala lo siguiente:
"De conformidad con el inciso 2º del artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, las Altas Partes Contratantes declaran que reconocen respecto a cualquier otro Estado Americano como obligatoria *ipso facto*, sin necesidad de ningún convenio especial mientras esté vigente el presente Tratado, la jurisdicción de la expresada Corte en todas las controversias de orden jurídico que surjan entre ellas y que versen sobre: a) La interpretación de un tratado; b) Cualquier cuestión de Derecho Internacional; c) La existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría la violación de una obligación internacional; d) La naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional".

6. Tanto Bolivia como Chile son partes del Pacto de Bogotá. Bolivia ratificó el Pacto el 9 de junio de 2011[2] y Chile el 21 de agosto de 1967[3]. Al presente, ninguna reserva pertinente hecha por una u otra de las Partes se encuentra vigente.

7. Los dos Estados, Bolivia y Chile, son *ipso iure* partes en el Estatuto de la Corte en virtud de su membrecía a la Organización de las Naciones Unidas. Las condiciones establecidas por el Estatuto y el Reglamento de la Corte sobre la admisibilidad de la presente demanda se encuentran satisfechas.

III. Los hechos
8. De acuerdo con el Artículo 38, número 2, del Reglamento de la Corte que dispone que el demandante brinde una exposición sucinta de los antecedentes, los siguientes son los principales hechos relevantes que apoyan la presente demanda.

9. El 6 de agosto de 1825 Bolivia logró su independencia como Estado con salida al Océano Pacífico, con una costa de más de cuatrocientos kilómetros de longitud y de un territorio costero de más de ciento veinte mil kilómetros cuadrados, que limitaba con Perú al norte y con Chile al sur más allá del paralelo 25º.

---

1 Ver por ejemplo: Nota 745/183 de Chile, 8 de noviembre de 2011. Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile de 26 de septiembre de 2012, como está reflejada en: La Tercera, Canciller Moreno y emplazamiento de Evo Morales: "Entre Chile y Bolivia no hay controversia, sino que hay tratados", 26 de septiembre de 2012, Accesible en: http://www.latercera.com/noticia/politica/2012/09/674-485312-9-Canciller-moreno-y-emplazamiento-de-evo-morales-entre-Chile-y-Bolivia-no-hay.shtml; y Discurso del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Sr. Alfredo Moreno Charme, durante la 15º sesión plenaria del Sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de la ONU (28 de septiembre de 2012). Doc. ONU A/67/PV.15. Accesible en: http://www.minrel.gob.cl/prontus_minrel/site/artic/20120928/pags/20120928164005.php

2. Estado Plurinacional de Bolivia, Instrumento de Ratificación de el "Pacto de Bogotá", 14 de abril de 2011, e, Instrumento de Retiro de la Reserva al "Pacto de Bogotá", 10 de abril de 2013.

3. República de Chile, Decreto Nº 526 de 21 de agosto de 1967. Publicado en el Diario Oficial Nº 26837 de 6 de septiembre de 1967. Accesible en: http://www.leyChile.cl/Navegar?idNorma=400563&buscar=decreto+526.

10. El Tratado de 10 de agosto de 1866 fijó en el paralelo 24º el límite fronterizo entre Bolivia y Chile, y esta frontera fue confirmada por el Tratado de 6 de agosto de 1874. Así, Chile formal y jurídicamente reconoció la soberanía de Bolivia sobre las costas del Océano Pacífico.

11. El 14 de febrero de 1879, Chile invadió y ocupó militarmente el puerto Boliviano de Antofagasta, lo que condujo a la llamada "Guerra del Pacífico" y privó a Bolivia de su salida al mar. El desarrollo económico y social de Bolivia ha sufrido por más de un siglo como resultado de su enclaustramiento.

12. Bolivia firmó un Pacto de Tregua el 4 de abril de 1884[4], aceptando bajo presión la continuación de la ocupación militar de su Departamento del Litoral por Chile.

13. Chile admitió la imperiosa necesidad de otorgar a Bolivia una salida plenamente soberana al Océano Pacífico. En este sentido, el 18 de mayo de 1895 Bolivia y Chile firmaron varios tratados en Santiago con el propósito de solucionar finalmente los asuntos pendientes entre los dos Estados. Uno de ellos, particularmente importante a este respecto, fue el Tratado Especial sobre la Transferencia de Territorios[5].

14. Encontrándose el departamento Boliviano del Litoral bajo ocupación militar, Bolivia firmó con Chile el 20 de octubre de 1904, el "Tratado de Paz y Amistad". Por este tratado, Chile impuso su autoridad sobre los territorios Bolivianos ocupados[6]. Este tratado no canceló anteriores declaraciones y compromisos Chilenos sobre la salida soberana de Bolivia al mar.

15. Seis años después de la firma del Tratado de 1904, frente a la incertidumbre de la situación territorial de las provincias Peruanas de Tacna y Arica y en procura de encontrar una salida al mar para Bolivia a través de estos territorios, el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia formuló una propuesta a Chile y Perú, que fue asimismo puesta en conocimiento de los otros países del continente[7]. Esta propuesta reafirmaba las expectativas creadas por Chile y que habían sobrevivido a la celebración del tratado de 1904. Chile reiteró su posición en un Protocolo suscrito con Bolivia el 20 de enero de 1920[8].

16. Sobre la base de estos y otros compromisos Bolivia y Chile ingresaron en negociaciones en relación a un acuerdo, que está contenido en las notas canjeadas el 1 y 20 de junio de 1950.

17. La nota Boliviana de 1 de junio de 1950, invocando las diferentes declaraciones y compromisos formulados por Chile, propuso:
"que los Gobiernos de Bolivia y Chile ingresen formalmente a una negociación directa para satisfacer la fundamental necesidad Boliviana de obtener una salida propia y soberana al océano Pacífico, resolviendo así el problema de la mediterraneidad de Bolivia sobre bases que consulten recíprocas conveniencias y los verdaderos intereses de ambos pueblos"[9].

18. La nota Chilena de respuesta, fechada el 20 de junio de 1950, afirma:

"[…] mi Gobierno […] está llano a entrar formalmente en una negociación directa destinada a buscar la fórmula que pueda hacer posible dar a Bolivia una salida propia y soberana al océano Pacífico y a Chile obtener las compensaciones que no tengan carácter territorial y que consulten efectivamente sus intereses"[10].

19. El contenido de este acuerdo fue confirmado mediante un Memorándum que la Embajada Chilena trasladó al Ministerio de Relaciones Exteriores Boliviano el 10 de julio de 1961[11].

20. El 8 de febrero de 1975 los Presidentes de Bolivia y Chile suscribieron la Declaración Conjunta de Charaña, en cuyo punto cuarto convinieron continuar el diálogo, con un espíritu de comprensión mutua y actitud constructiva, con

4. Pacto de Tregua entre las Repúblicas de Bolivia Chile del 4 de abril de 1884,

5. Convenio sobre Transferencia de Territorio entre las Repúblicas de Bolivia y Chile de 18 de mayo de 1895. Este Tratado consideraba en su preámbulo que: "una necesidad superior y el futuro desarrollo y prosperidad comercial de Bolivia, requieren su libre y natural acceso al mar" y por tanto dispuso (Bases I y II) que si por el plebiscito o por arreglos directos, Chile adquiriese dominio y soberanía permanente sobre los territorios de Tacna y Arica, se obliga a transferirlos a la República de Bolivia", a excepción de la zona que va de la Quebrada de Camarones a la Quebrada de vítor que quedaría para Chile. El Tratado indicaba también (Base IV) que si Chile no pudiese obtener esa soberanía se "compromete a ceder a Bolivia la caleta de Vítor hasta la quebrada de Camarones u otra análoga".

6. Tratado de Paz y Amistad entre Bolivia y Chile, 20 de octubre de 1904.

7. Memorándum del Canciller de Bolivia Sánchez Bustamante a las Repúblicas de Chile y Perú, 22 de abril de 1910.

8. Acta Protocolizada suscrita entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, Carlos Gutiérrez, y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, Emilio Bello Codesido, 10 de enero de 1920.

9. Nota de Bolivia, 1 de junio de 1950.

10. Nota de Chile, 20 de junio de 1950.

11. Memorándum de Chile, 10 de julio de 1961.

el fin de encontrar fórmulas para solucionar los asuntos vitales que enfrentaban ambos países, como el relativo al enclaustramiento que afecta a Bolivia[12].

21. En el curso de las negociaciones de Charaña, a través de la nota de 19 de diciembre de 1975, Chile declaró una vez más estar "dispuesto a negociar con Bolivia la cesión de una franja de territorio al norte de Arica hasta la Línea de la Concordia"[13].

22. Cuando se restableció el diálogo entre las partes en 1986, Bolivia propuso varias soluciones para su enclaustramiento marítimo. Sin embargo, y de manera intempestiva, el 9 de junio de 1987, Chile rechazó las propuestas de Bolivia para otorgarle una salida soberana apropiada al Océano Pacífico, contraviniendo sus propias declaraciones y compromisos anteriores.

23. Finalmente, es importante mencionar que la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos adoptó en su 9º período de sesiones, en 1979, la Resolución 426 en la que, enfatizando el permanente interés hemisférico en encontrar una solución equitativa que permita a Bolivia obtener una salida soberana apropiada al Océano Pacífico, resolvió:
"Recomendar a los Estados, a los que este problema concierne directamente, a que inicien negociaciones encaminadas a dar a Bolivia una conexión territorial libre y soberana con el océano Pacífico" [14].

24. La voluntad general hemisférica expresada en la Resolución 426 fue confirmada en la siguiente década en otras diez Resoluciones posteriores[15], señalando que el problema marítimo de Bolivia se mantendría permanentemente en la agenda de la Asamblea General de la Organización hasta que sea resuelto. En particular, la Resolución 686 de 1983 exhorta a Bolivia y Chile, especialmente a encontrar "una fórmula que haga posible dar a Bolivia una salida soberana al Océano Pacifico sobre bases que consulten las reciprocas conveniencias y los derechos e intereses de las partes involucradas"[16].

25. Frente a los reclamos de Bolivia en foros internacionales, los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia y Chile emitieron el 22 de febrero de 2000 un comunicado conjunto cuyo segundo punto recogió su acuerdo en conformar una agenda de trabajo que incorpore, sin exclusión alguna, las cuestiones esenciales de la relación bilateral. Esta posición fue confirmada el 1 de septiembre del año 2000 por los Presidentes de ambos países.

26. En julio de 2006 los Gobiernos de Evo Morales y Michelle Bachelet, Presidentes de Bolivia y Chile respectivamente, acordaron la "Agenda de los 13 Puntos", que incluía el "Tema Marítimo" en su punto VI[17]. Con ocasión de la 22ª reunión del Mecanismo Bilateral Bolivia-Chile de Consultas Políticas (del 12 al 14 de julio de 2010) ambos Estados convinieron en que el diálogo bilateral tenía que dar lugar a soluciones concretas, factibles y útiles en el punto VI de la Agenda Bilateral referida al "Tema Marítimo"[18] en la próxima y siguientes reuniones. Para este propósito, se programó una reunión para noviembre de 2010. Sin embargo, alcanzada esa fecha, Chile suspendió unilateralmente la reunión. Las negociaciones nunca se reanudaron.

27. En febrero de 2011 el Presidente de Bolivia solicitó públicamente al Gobierno de Chile elaborar una propuesta escrita y concreta para llevar adelante el proceso de solución del enclaustramiento de Bolivia[19]. Lejos de responder a esta invitación, Chile declaró que "Bolivia carece de todo fundamento jurídico para acceder al océano Pacifico por territorios que pertenecen a Chile"[20].

28. Más adelante, en la 66ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de septiembre de 2011, el

12. Declaración Conjunta entre Bolivia y Chile, 8 de febrero de 1975.

13. Nota de Chile, 19 de diciembre de 1975.

14. Resolución No. 426, Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, 31 de octubre de 1979. Accesible en: http://www.oas.org/en/sla/docs/ag03793E01.pdf

15. Resoluciones de la OEA: AG/RES 481 de 27/11/1980; AG/RES 560 de 10/12/1981; AG/RES 602 de 20/11/1982; AG/RES 686 de 18/11/1983; AG/RES 701 de 17/11/1984; AG/RES 766 de 9/12/1985; AG/RES 816 de 15/11/1986; AG/RES 873 de 14/11/1987; AG/RES 930 de 19/11/1988; AG/RES 989 de 18/11/1989.

16. Resolución No. 686, Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, 18 de noviembre de 1983. Accesible en: http://scm.oas.org/pdfs/agres/ag03797E01.PDF

17. Acta de la 2da Reunión del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Bilaterales Bolivia – Chile, Agenda de los 13 puntos, 17 de julio de 2006.

18. Acta de la 22va reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Bolivia – Chile, 14 de julio de 2010, accesible en: http://www.rree.gob.bo/webmre/notasprensa/2010/2010_julio/Acta%20final.pdf.

19. Declaración del Presidente de Bolivia, Evo Morales Ayma, 17 de febrero de 2011, como fue recogida en: Los Tiempos, Evo pide a Chile entregar propuesta marítima hasta el 23 de marzo para debatirla, 17 de febrero de 2011, accesible en: http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/nacional/20110217/evo-pide-a-Chile-entregar-propuesta-maritima-hasta-el-23-de-marzo-para_113493_224396.html

20. Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile de 12 de Julio de 2011. Accesible en: http://www.minrel.gob.cl/prontus_minrel/site/artic/20110712/pags/20110712144736.php

Presidente de Bolivia afirmó que permanecían abiertos los canales de una negociación bilateral con Chile para encontrar una solución al problema marítimo Boliviano[21]. La respuesta del Presidente de Chile fue que no había cuestiones pendientes entre los dos países[22].

29. Asimismo, en la 67ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2012, el Presidente de Bolivia pidió una vez más del Gobierno de Chile "solucionar definitivamente su enclaustramiento marítimo, mediante los mecanismos pacíficos para la solución de las controversias"[23], solicitud que fue objeto de un rechazo categórico por parte del Canciller de Chile, quien señaló que "entre Chile y Bolivia no hay controversia"[24], que no existen problemas pendientes entre ambos Estados, y que "Bolivia carece de un derecho para reclamar una salida soberana al mar"[25].

30. En estas circunstancias, es evidente que Chile no tiene intención de entrar genuinamente en una negociación formal respecto de un acuerdo para llevar a cabo de manera efectiva su obligación de asegurar una salida plenamente soberana al mar para Bolivia. En consecuencia, Bolivia como país pacifista, ha decidido solucionar esta diferencia con Chile a través de los mecanismos de arreglo pacífico de controversias dispuestas por el derecho internacional. Por lo tanto, Bolivia somete la presente disputa ante la Corte Internacional de Justicia.

IV. Bases legales sobre las que la demanda se encuentra fundamentada

31. Los hechos relatados líneas arriba (Sección III) muestran que, más allá de sus obligaciones generales conforme al derecho internacional, Chile se ha comprometido más específicamente, a través de acuerdos, práctica diplomática y una serie de declaraciones atribuidas a sus más altos representantes, a negociar una salida soberana al mar para Bolivia. Chile no ha cumplido esta obligación y, lo que es más, al presente Chile niega la misma existencia de su obligación.

V. Petitorio

32. Por las razones expuestas Bolivia solicita respetuosamente que la Corte falle y declare que:

a) Chile tiene la obligación de negociar con Bolivia con el fin de alcanzar un acuerdo que otorgue a Bolivia una salida plenamente soberana al Océano Pacífico.

b) Chile ha incumplido dicha obligación.

c) Chile debe cumplir dicha obligación de buena fe, pronta y formalmente, en un plazo razonable y de manera efectiva, a fin de otorgar a Bolivia una salida plenamente soberana Océano Pacífico.

33. Bolivia se reserva el derecho de complementar, modificar y ampliar la presente demanda en el curso del procedimiento.

34. Sin perjuicio de la jurisdicción de la Corte en este caso, Bolivia se reserva el derecho de solicitar que un tribunal arbitral sea constituido en conformidad Artículo XII del Tratado de Paz y Amistad suscrito con Chile el 20 de octubre de 1904 y el Protocolo de 16 de abril de 1907, en caso de cualquier reclamo emergente de dicho Tratado.

VI. Juez *ad hoc*

35. Para los efectos del Artículo 31 (3) del Estatuto de la Corte y del Artículo35 (1) de su Reglamento, Bolivia declara su intención de ejercer el derecho de designar un Juez *ad hoc*.

****

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento de la Corte, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia ha nombrado al abajo firmante, Embajador Eduardo Rodríguez Veltzé como Agente para este procedimiento.

Se solicita que todas las comunicaciones concernientes a este caso sean remitidas a la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en los Países Bajos, Nassaulaan 5, 2514 JS La Haya, Países Bajos.

Respetuosamente,

Firmado

EDUARDO RODRÍGUEZ VELTZÉ

Agente

DAVID CHOQUEHUANCA CÉSPEDES

Ministro de Relaciones Exteriores

21. Discurso del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Evo Morales Ayma, durante la 13ª sesión plenaria del Sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de la ONU (21 de septiembre de 2011). Doc. ONU A/66/PV.13. Accesible en: http://gadebate.un.org/66/Bolivia-plurinational-state

22. Discurso del Presidente de la República de Chile, Sr. Sebastián Piñera Echeñique, durante la 15ª sesión plenaria del Sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de la ONU (22 de septiembre de 2011), Doc. ONU A/66/PV.15, accesible en: http://gadebate.un.org/66/Chile.

23 Discurso del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Evo Morales Ayma. Durante la 11ª sesión plenaria del Sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de la ONU (26 de septiembre de 2012), Doc. ONU A/67/PV.11, accesible en: http://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/522/19/pdf/N1252219.pdf?OpenElement o http://gadebate.un.org/67/Bolivia-plurinational-state

24. Ver pie de página 1.

25. Ver pie de página 1.

ANEXO 20
DISCURSO DEL PRESIDENTE EVO MORALES POR EL DÍA DEL MAR, 23 DE MARZO DE 2014

Hoy es 23 de marzo, fecha en que nuestro pueblo recuerda el Día del Mar. En éste día saludo la lucha, la rebeldía y la resistencia de nuestro pueblo que durante más de un siglo no renunció ni renunciará a la paz, a la integración y a nuestro retorno soberano al Océano Pacífico.

Bolivia nació a la vida independiente con un Litoral sobre el Océano Pacífico de 400 kilómetros de costa y 120.000 kilómetros cuadrados del río Loa hasta el Paposo. La posesión de este territorio se dio muchos siglos atrás cuando la cultura Tihuanacota y su influencia se extendieron hasta el mar. Por su parte, la República de Chile nació a la vida independiente con un territorio más reducido, desde luego con una frontera diferente de la que poseé en la actualidad. Las primeras Constituciones chilenas identificaron claramente que el límite norte de ese país era el despoblado de Atacama, donde comenzaba el territorio boliviano. En la sentencia de la propia Corte Internacional de Justicia, en la demanda marítima Perú y Chile del 22 de enero del 2014, se menciona lo siguiente: Chile obtuvo su independencia de España en 1818 y Perú lo hizo en 1821. En el momento de la independencia Perú y Chile no eran estados vecinos, situado entre los dos países estaba el estado colonial de Charcas, que a partir de 1825 se convirtió en la República de Bolivia.

Desde la creación de la República hasta 1840 la codicia de las empresas extranjeras no se habían manifestado, esto cambió cuando se descubrieron los ricos depósitos de guano y salitre en las costas del Litoral boliviano. Pese a las acciones expansionistas e invasivas que realizó Chile entre 1842 y 1857, el Litoral boliviano fue reconocido por Chile al establecer sus límites en cuatro de sus Constituciones, y reafirmando la existencia de nuestro Litoral en el Tratado de Límites del 10 de agosto de 1866, que establecía como frontera territorial entre ambos países, el paralelo 24º. Posteriormente, ocho años después, se firmó un nuevo tratado en fecha 6 de agosto de 1874, que ratificaba los límites establecidos de 1866.

El proyecto expansionista de Chile se concretó con la invasión efectuada el 14 de febrero de 1879, por tropas chilenas, al puerto Boliviano de Antofagasta. De ahí fueron adentrándose en el departamento del Litoral hasta que encontraron la primera resistencia boliviana en el poblado de Calama.

El 23 de marzo de ese año un grupo de 135 valientes bolivianos armados con 34 rifles y algunas carabinas se organizó para detener el avance de las fuerzas invasoras de más de 1.500 hombres. En ese reducido pero valiente grupo de bolivianos se encontraba presente Eduardo Abaroa a quien le solicitaron retirarse y este con valentía respondió: "Soy boliviano, esto es Bolivia, aquí me quedo".

Y no sólo recordamos en Bolivia esta fecha sino en todas partes del mundo donde hay bolivianos, incluso en Chile. Desde el 10 de abril de 2007 el gobierno chileno, a la cabeza de la Presidenta Michelle Bachelet, instaló una placa recordatoria en su honor en el regimiento Topater.

Eduardo Abaroa hoy es sinónimo de mar, un mar noble para los pueblos del mundo y es que Abaroa es un mártir de una invasión que nunca debió haber sido, pues los pueblos no se invaden, son los grupos de poder guiados por intereses económicos los que han hecho y hacen hoy en día la guerra.

A fines del siglo XIX intereses expansionistas y colonialistas impulsados por empresas extranjeras enfrentaron a nuestros pueblos donde miles y miles de hombres murieron, todos victimas del horror de la violencia bélica y la codicia de las empresas. La ambición de la oligarquía chilena y los capitales ingleses, enfrentó a 3 países hermanos vecinos: Bolivia, Perú y Chile.

El 23 de Marzo de 2014 es un día especial para hermanas y hermanos bolivianos. Hoy, a comienzo del siglo XXI, en nuestra misma América soplan otros vientos, somos un continente sin guerras ni confrontaciones, que buscamos solución pacífica a la injusticia histórica. Somos naciones que recuperaron la democracia a favor del protagonismo de los pueblos, nuestros países eligen a sus autoridades y se gobiernan por la decisión de su pueblo, de sus naciones y de sus movimientos sociales.

América Latina y el Caribe han sido declarados como zonas de paz gracias a la voluntad de sus autoridades que han decidido escribir su historia sin tutelaje. Mientras la OTAN interviene militarmente a países soberanos, la UNASUR ha evitado un golpe de Estado y conflictos de distinta índole.

Son tiempos de pueblos y no de imperios, son tiempos en los que ya no se admiten decisiones de los centros imperiales, para obtener ventajas de nuestros recursos naturales y menos para enfrentar a pueblos hermanos, a pueblos

vecinos. Son tiempos en los que nuestras naciones han consolidado esquemas de integración regional que facilitan nuestra convivencia pacífica, nuestro desarrollo y nuestra fe en valores compartidos como la justicia.

Este 23 de marzo lo recordamos bajo esos vientos de paz y de esperanza entre pueblos que saben reconocer sus temas pendientes, pero que respetan y someten sus diferencias al espacio de justicia internacional.

Por ello este 23 de marzo tiene algo especial, algo que lo hace único, y es que rindiendo homenaje a Eduardo Abaroa reafirmamos con mayor responsabilidad la demanda boliviana ante la Corte Internacional de Justicia, como un escenario pacífico y efectivo, establecido por la comunidad internacional para restituir los derechos históricos de los pueblos.

El sólo haber demandado ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, que Bolivia tiene el derecho a un acceso soberano al mar. Es un acto de justicia, la realidad de la historia ha demostrado que sí existen temas pendientes que deben ser resueltos por mecanismos pacíficos [...]

El mar boliviano, el mar soberano de Bolivia, será el primer mar de los pueblos. El mar boliviano será un mar de los pueblos y no un botín de guerra o una razón de hacer crecer las armas de los ejércitos, el mar boliviano será un mar pacifista, un mar propio de un Estado que promueve la paz. Un Estado pacifista no puede promover un mar excluyente, no puede promover un mar privado. El Estado pacifista propone ante el mundo un mar para los pueblos, el mar boliviano ayudará a recuperar la fe y la capacidad de las mujeres y hombres de nuestro tiempo, de nuestra generación. Debemos ser capaces de resolver un centenario problema que atormentó a nuestros padres y abuelos, pero que podremos salvarlo y enseñarlo a nuestros hijos y nietos, como el mejor regalo de paz y buena voluntad de pueblos hermanos.

Mar y Madre Tierra: la Madre Tierra no marcó fronteras para los pueblos hermanos, como los aymaras, Urus de la Cordillera de Atacama. Los territorios originarios se alteraron por la colonia, la república, la dictadura, tampoco lo hizo para millones de hermanos chilenos, peruanos y bolivianos que viven, transitan y trabajan en una zona generosa con su riqueza. La Madre Tierra siempre ha tenido salida al mar y ella emerge del mar.

Solidaridad del pueblo chileno: Realmente quiero destacar y agradecer la actitud, el aprecio, el compromiso y el cariño del pueblo chileno, por sus manifestaciones de acompañamiento y de apoyo, al haber expresado en diversas oportunidades, especialmente este pasado 11 de marzo, su solidaridad para devolver a Bolivia una salida soberana al Océano Pacífico para terminar nuestro injusto enclaustramiento. Para lograr una verdadera integración de dos pueblos hermanos que siempre han compartido tradiciones, historia, cultura, hermandad y complementariedad, primero se deben curar las heridas que fueron causadas en el pasado por intereses de empresas extranjeras en contra de los dos pueblos hermanos.

En este sentido agradecer profundamente a las autoridades parlamentarias, artistas, académicos, intelectuales, movimientos sociales y en general a todo el pueblo chileno por su solidaridad expresada a favor de la integración y de este ferviente grito: "Mar para Bolivia con soberanía, que aún repercute en nuestros corazones". Muchas gracias al pueblo chileno.

Sobre todo un homenaje al pueblo boliviano que nunca renuncia a su derecho histórico de volver al mar. En un contexto favorable por un reconocimiento de la comunidad Internacional al pueblo boliviano; decirles a todos los bolivianos residentes en el exterior que su rol es fundamental, y que su apoyo a la causa marítima es difundir y crear conciencia de la injusticia por el enclaustramiento marítimo que sufre nuestra Patria.

Hermanas y hermanos tengan confianza, ya lo recuperamos. Tengan confianza que ya recuperamos la Patria. Tenemos dignidad y recuperaremos nuestro mar con soberanía. Estamos en el camino correcto, vamos bien. Decirle al pueblo boliviano: Acompáñenme pueblo boliviano y soldados de la Patria: Patria o muerte, subordinación y constancia.

Gracias.

ANEXO 21
DISCURSO DEL CANCILLER DAVID CHOQUEHUANCA EN LA XLIV ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA (ASUNCIÓN, 4 DE JUNIO DE 2014)

Muchas gracias señor Presidente:

Felicitarle hermano Canciller por su elección y agradecer a través suyo al Gobierno y pueblo paraguayos por su cálida recepción y hospitalidad en esta hermosa ciudad.

Cada Asamblea General de la OEA tiene la magia de examinar temáticas concretas que preocupan a nuestra región, temas como recursos naturales, economía, seguridad alimentaria con soberanía, reformas a la propia Organización y en esta asamblea hablaremos de "Desarrollo con Inclusión Social".

En esta oportunidad, me permito plantear ante ustedes, Sr. Presidente y distinguidos participantes que hagamos una mirada a nuestra América, a nuestra Abya Yala, de sur a norte, de oeste a este con una perspectiva distinta, desde el tiempo y el espacio y con nosotros adentro como protagonistas de esta parte de nuestra historia.

En otras palabras, invito a esta Asamblea a reflexionar con mayor amplitud algunos temas urgentes y pendientes de atención hemisférica con otros lentes, sin las presiones convencionales del tiempo y de las posiciones tradicionales y con mayor compromiso con la integración que el clásico discurso diplomático.

Nuestra América, antes de la llegada de los hombres extraños a nuestro continente, trabajábamos en hermandad, en unidad, con esperanza. Vivíamos felices en espacios abiertos en los que los límites territoriales y marítimos no existían. La madre tierra daba cobijo a todos los pueblos. La palabra pobre, la palabra raza, la palabra enemigo no existían.

Llegó la colonia y con ella se empezaron a trazar mapas, límites y fronteras que generalmente obedecían a los intereses de los conquistadores, a los caprichos de emperadores, reyes o papas.

Se generó un "nuevo orden territorial" colonial, que no representaba otra cosa que la repartición arbitraria, por los conquistadores del otro lado del Atlántico, de los territorios que "descubrían", rebautizaban y disponían sin consultar a los pueblos que los ocupaban antes de su llegada. (...)

La invasión colonial duró en nuestras tierras más de tres siglos, más tiempo del que somos estados independientes. En ese tiempo se forjaron nuevos acuerdos y al nacer nuestras Repúblicas y Estados a la vida independiente, heredamos límites y fronteras que tampoco fueron consultados a nuestros pueblos.

Posteriormente la explotación de los recursos naturales con alta demanda en los mercados del norte, fundamentalmente en Europa alteró la paz y la convivencia de nuestros pueblos y de nuestras naciones. Se precipitaron las campañas expansionistas alentadas por intereses capitalistas foráneos, se despertaron los intereses geopolíticos en la región y se perdieron cientos de miles de vidas en guerras fratricidas.

Las consecuencias y las heridas de esas guerras siguen abiertas y con el mal precedente de los conflictos en otras latitudes, de que la sola victoria fue la que dictó los derechos, y donde los tratados de paz y de límites fueron impuestos por el vencedor. Por entonces, no existía la Corte de Justicia internacional y los arbitrajes tampoco resolvían las diferencias.

Algunas autoridades mencionan que eso es el "pasado" y que debemos mirar hacia el futuro hacia adelante y es por ello que es muy importante explicar que para nosotros los indígenas, el "pasado" no está atrás, sino adelante y el "futuro" no está adelante, sino atrás, sería más preciso decir viene de atrás.

Es como en un desfile, nuestros antepasados, es decir los primeros, van adelante. Los futuros no han pasado todavía porque vienen de atrás.

Por ello nosotros los indígenas caminamos mirando a nuestro pasado. Lo que han hecho nuestros primeros, nuestros antepasados, es lo que vivimos en el presente.

Hacer el camino para los del futuro

Entonces, los primeros, nuestros antepasados son los que marcan las rutas, los caminos, las sendas que hoy recorremos. Y nosotros, los que vivimos este presente somos los que marcamos las rutas, los caminos para los que vienen atrás, para nuestros hijos, nuestros nietos.

Hoy, en estos momentos estamos construyendo el camino de nuestros hijos, es decir hoy estamos definiendo el futuro de nuestros hijos.

El futuro de ellos no está adelante, sino está aquí, siendo decidido ahora.

Borremos la Guerra del Pacífico del futuro de nuestros hijos

Uno toma en sus manos un libro de historia y todas son guerras, como finalizan las guerras y como vuelven las guerras. Para que nuestros hijos, nuestros nietos lean una historia diferente, una historia sin guerras, una historia de diálogo, de solución pacífica de controversias.

Bolivia ha presentado una demanda en la que le pedimos al hermano Estado de Chile sentarse con nosotros a dialogar para acabar, dar fin, eliminar, borrar las heridas de esa Guerra del Pacífico y sus consecuencias. Queremos borrar las heridas de la Guerra del Pacífico del futuro de nuestros hijos, de nuestros nietos.

Los sabios de Chile y los de Bolivia, también lo han pensado varias veces, así como también otros de nuestro continente. Se han sentado para borrar las heridas de la guerra ya en 1895 cuando buscaban mediante un Tratado de Transferencia de Territorios cerrar la herida abierta a Bolivia.

Presidentes chilenos como Arturo Alessandri en 1922, Gabriel Gonzáles Videla en 1950 o Augusto Pinochet en 1975, se sentaron con otros diplomáticos chilenos y bolivianos a buscar una solución a la Guerra del Pacífico.

Lo hicieron en los años 80 y lo hicimos a principios del siglo XXI con la denominada Agenda de los 13 Puntos. Y lo que se hizo, es lo que hoy nos permite hacer algo por el futuro de nuestros hijos y nuestros nietos.

Queremos sentarnos a dialogar con Chile. Nada más ... pero tampoco nada menos.

La justicia llega mañana

Lo que ha ocurrido antes es responsable de nuestro presente. Lo que ayer pasó es lo que nos pasa hoy.

Lo que está ocurriendo ahora es responsable del mañana. Para nosotros es fácil, es lógico, es obvio: el tiempo es bidireccional.

Por eso debemos orientar a nuestros pueblos, amar a nuestros hijos, y restituir lo que se ha obrado mal. El pasado llega al presente y se proyecta como futuro.

No podemos pedir cuentas a los muertos, somos nosotros los vivos quienes debemos superar sus errores del pasado. Por eso las declaraciones que hagamos, las negociaciones que hagamos, los aciertos que tengamos nos estarán esperando mañana.

Por eso también la justicia está mañana, pero depende mucho de lo que hoy hagamos.

Y es precisamente en esa dimensión, que hoy invoco a ésta Asamblea a:

Que juntos asumamos que nuestro continente tiene un trayecto, un compromiso, un rumbo dirigido a superar las últimas diferencias en esta historia común.

Que los líderes tengan la grandeza, la amplitud de mirar lo suficiente para seguir contribuyendo a mantener la paz y la integración de nuestra América.

Que siempre estamos dispuestos a promover la apertura de los diálogos, aun en los temas más sensibles, superando prejuicios y conceptos "imprescriptibles".

Que asumamos que la Madre Tierra, sus mares, cordilleras, desiertos, selvas, ríos y valles proveen para nosotros, en América, en Abya Yala, espacios y oportunidades inmensas para solucionar todas nuestras diferencias.

Abrigo, Sr. Presidente y queridos Cancilleres y Jefas y Jefes de delegación, la esperanza de que con estas ideas podamos explorar y comprender la controversia que Bolivia sostiene con nuestro vecino Chile, a quien hemos invitado, a través de la Corte Internacional de Justicia, a dialogar y resolver de manera pacífica, de buena fe, de manera significativa y oportuna el derecho de Bolivia a tener un acceso soberano al Océano Pacífico.

Invito a todos a sumarse a este buen propósito de diálogo, de consenso y de paz.



Fuentes de imágenes

Figura 1: Libro Azul, Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Relaciones Exteriores, 2004, La Paz, Bolivia.
Figura 2: www.davidrumsey.com.
Figura 3: Libro Azul, Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Relaciones Exteriores, 2004, La Paz, Bolivia.
Figura 4: Libro Azul, Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Relaciones Exteriores, 2004, La Paz, Bolivia.
Figura 5: Libro Historia Gráfica de la Guerra del Pacífico, Mariano Baptista Gumucio,1978, La Paz, Bolivia.
Figura 6: www.commons.wikimedia.org.
Figura 7: Archivo Claudio Arce Aguirre.
Figura 8: Archivo Patricio Greve.
Figura 9: Libro Historia Gráfica de la Guerra del Pacífico, Mariano Baptista Gumucio,1978, La Paz, Bolivia.
Figura 10: Libro Historia Gráfica de la Guerra del Pacífico, Mariano Baptista Gumucio,1978, La Paz, Bolivia.
Figura 11: Libro Historia Gráfica de la Guerra del Pacífico, Mariano Baptista Gumucio,1978, La Paz, Bolivia.
Figura 12: Libro Historia Gráfica de la Guerra del Pacífico, Mariano Baptista Gumucio,1978, La Paz, Bolivia.
Figura 13: www.vicepresidencia.gob.bo.
Figura 14: www.rree.gob.bo.
Figura 15: www.democraciadirecta.cl.
Figura 16: www.indiana.edu.
Figura 17: www.indiana.edu.
Figura 18: www.indiana.edu.
Figura 19: www.biografiasyvidas.com.
Figura 20: www.reintegracionmaritima.com.
Figura 21: www.senate.gov.
Figura 22: Alberto Ostria Guiérrez, Guillermo Francovich,1974, La Paz, Bolivia.
Figura 23: www.memoriachilena.cl.
Figura 24: www.emol.com.
Figura 25: Libro Azul, Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Relaciones Exteriores, 2004, La Paz, Bolivia.
Figura 26: Libro Azul, Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Relaciones Exteriores, 2004, La Paz, Bolivia.
Figura 27: Libro Azul, Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Relaciones Exteriores, 2004, La Paz, Bolivia.
Figura 28: Libro Azul, Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Relaciones Exteriores, 2004, La Paz, Bolivia.
Figura 29: http://www.eduardo-rodriguez-v.com/
Figura 30: Agencia EFE.
Figura 31: www.latercera.com.
Figura 32: http://carlosdmesa.com/
Figura 33: http://www.galeon.com/
Figura 34: http://www.minrel.gob.cl/
Figura 35: Odber W. Heffer Bissett (1860 - 1945) - Museo Historico Nacional.
Figura 36: http://www.fotografiapatrimonial.cl
Figura 37: http://www.memoriachilena.cl/
Figura 38: http://historiapolitica.bcn.cl/
Figura 39: http://biografia.bcn.cl.
Figura 40: Parker, William Belmont. Chileans of to-day.
Figura 41: http://historiapolitica.bcn.cl/
Figura 42: Enciclopedia Chile Historia No. 12.
Figura 43: http://reintegracionmaritima.blogspot.com/
Figura 44: Wikimedia Commons.
Figura 45: http://www.memoriachilena.cl/
Figura 46: http://www.genealogiachilenaenred.cl/
Figura 47: http://historiapolitica.bcn.cl/
Figura 48: http://hitosdechile.blogspot.com/
Figura 49: El Mercurio.
Figura 50: http://historiapolitica.bcn.cl
Figura 51: Archivo Helen C.Stikkel.
Figura 52: www.uchile.cl
Figura 54: http://biografiadechile.cl
Figura 53: Foto Oficial Departamento de Prensa Gobierno de Chile.
Figura 55: Archivo DIREMAR.
Figura 56: www.presidencia.gob.bo
Figura 57: Archivo DIREMAR.
Figura 58: www.icj-cij.org
Figura 59: Agencia Boliviana de Información - ABI, www3.abi.bo/
Figura 60: Archivo DIREMAR
Figura 61: Libro Azul, Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Relaciones Exteriores, 2004, La Paz, Bolivia.
Figura 62: Archivo DIREMAR.
Figura 63: www.lostiempos.com.
Figura 64: www.profesorenlinea.cl
Figura 65: Archivo Ricardo Martini.
Figura 66: Federación Minera de Chile.
Figura 67: www.la-razon.com
Figura 68: Archivo de Elías Muños.
Figura 69: www.soyarica.cl



